



Ayuntamiento de Valdemoro

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
(sesión n.º 11)
según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno**

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR
DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS
D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR
DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO
D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN
DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE
DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO
DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO
D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO
DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES
D. DAVID REVENGA CUBERO
DOÑA ROSARIO MATEOS LEAL

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):

D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ
DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA
D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS
D. JOSÉ ROMERO BAENA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MASMADRID VALDEMORO (MM-VQV):

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (MM-VQV)
D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS (VEXVAL)

CONCEJALES AUSENTES:

DAVID CONDE RODRIGUEZ (2 de 2)
ALCALDE
Fecha de firma: 30/09/2026 15:43:31
Hash: 7C7D89A3AC2B061F2490141303D59F9241D87B04

ANTONIO LIZAN GONZALEZ (1 de 2)
SECRETARIO/A
Fecha de firma: 30/09/2026 13:43:47
Hash: 0F7B7C405E6B63F38F2680768C4536906431FFDB





Ninguno

VICESECRETARIA GENERAL: DÑA. Mª MARTA ECHEGUREN CONDE
VICEINTERVENTOR ACCIDENTAL: D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO

En Valdemoro (Madrid), a veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia de la Vicesecretaria del Ayuntamiento, doña Mª Marta Echeguren Conde. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS ÚLTIMAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde: guardamos un minuto de silencio por las últimas víctimas de violencia de género en Murcia, Granada, Badajoz, Navarra, Sevilla y Barcelona.

Los señores concejales, funcionarios y el resto de los asistentes guardan un minuto de silencio en posición de pie.

1º.- Aprobación, si procede, del borrador de la siguiente acta (art. 80.2 y 91.1 ROF).

- Acta núm.17, de la sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 17/2024, de la sesión ordinaria de fecha 28/11/2024, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para la validación (7UQ3U-6MPQX-YDLPY).

PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF)

2º.- Propuesta para designar las fiestas locales del año 2026 del municipio de Valdemoro, conforme al artículo 147 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación HPK35-L8OW8-IN7XR) que presenta la concejala de Recursos Humanos y Régimen Interior, Doña Lidia Vidal Quirós:

En base al artículo 149 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana publicada en el B.O.C.M. número 285 del 29 de noviembre de 2018, que estipula lo siguiente:





“Art. 149. Tendrán carácter de fiestas tradicionales:

a) Los festejos patronales: festividad del Cristo de la Salud, primer domingo del mes de mayo después del día de la Cruz, y festividad de la Virgen del Rosario, el día 8 de septiembre de cada año. En caso de coincidir en domingo, será el día inmediatamente posterior o anterior que determine la Corporación.

b) Cualquier otro que haya obtenido el previo reconocimiento como tal por este Ayuntamiento.”

Visto el calendario del año 2026, para la determinación de la festividad del Cristo de la Salud, el día de la Cruz es el domingo 3 de mayo de 2026. El primer domingo siguiente es el día 10 de mayo de 2026. Siguiendo la tradición del Municipio, la fiesta local del Cristo de la Salud siempre ha sido el día inmediatamente posterior, es decir el lunes día 11 de mayo.

Por otra parte, según el calendario para el año 2026, el día 8 de septiembre es martes.

En conclusión, las fiestas locales para el año 2026 del Municipio de Valdemoro son:

- 11 de mayo (lunes), Festividad del Cristo de la Salud
- 8 de septiembre (martes), Festividad de la Virgen del Rosario

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de junio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso estipula lo siguiente:

“Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia”

Teniendo en cuenta que las fiestas tradicionales están recogidas en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana publicada en el B.O.C.M. número 285 del 29 de noviembre de 2018.

Por todo lo expuesto,

PROPONGO

Elevar al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Designar las fiestas locales para el año 2026 del Municipio de Valdemoro, conforme al artículo 149 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana publicada en el B.O.C.M. número 285 del 29 de noviembre de 2018, los días:

- 11 de mayo (lunes), Festividad del Cristo de la Salud
- 8 de septiembre (martes), Festividad de la Virgen del Rosario





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

El Sr. Alcalde: les propongo agrupar el debate de los puntos tres, cuatro, cinco y seis y las votaciones serán independiente ya que son asuntos convergentes.

3º.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición presentado por don JL.P.M. frente el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2024 “Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro”.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación 358NX-53PE0-6G0WF) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Don Andrés Leandro Pous de la Flor:

VISTO.- Que en la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó inicialmente por 14 votos a favor y 7 abstenciones el PUNTO DÉCIMO OCTAVO: “Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.

VISTO.- Se publicó en el BOCM Núm. 13. de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025.

VISTO.- Certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo susceptible de recurso, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al “Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.





VISTO.- Informe propuesta de la Jefa de RRHH y Organización con código de validación BUZAG-7PLV0-6FJKW de 10 de abril de 2025 y que a su tenor literal dice:

"VISTO.- El Recurso de reposición presentado por D. J.L.P.M. con número de registro 002307/2025 de 23 de enero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024 por el que aprueba la *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018."*, tengo a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó por 14 votos a favor y 7 abstenciones el **PUNTO DÉCIMO NOVENO:** *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018"*.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se publicó en el BOCM Núm. 13 de fecha 16 de enero de 2025 y una corrección de errores del anexo II en el BOCM número 31 el día 06 de febrero de 2025.

TERCERO.- Conforme al certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaría, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo de exposición pública, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018"*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legitimación para interponer recurso de reposición.

Procede calificar el escrito presentado con número de registro 002307/2025 como recurso de reposición frente al acuerdo Décimo Octavo de la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2024: *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro"*





aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.

En este caso, el recurrente es funcionario del Cuerpo de Policía Local de Valdemoro, con la categoría de oficial.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, **ostenta la legitimidad para interponer recurso de reposición frente al acuerdo aprobado al ser empleado pública del Excmo Ayuntamiento de Valdemoro.**

SEGUNDO.- Plazo para interponer recurso de reposición y órgano competente de resolución.

La aprobación se publicó en el BOCM número 13 de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025, siendo éste un acto que pone fin a la vía administrativa.

El artículo 52 de la LBRL establece que contra los actos y acuerdos de la entidad que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, regula en sus artículos 123 y 124, el recurso de reposición:

“Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.





2. *El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.*
3. *Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.”*

La sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de fecha 5 de febrero de 2014, Número de Recurso 2986/2012, (ES:TS:2014:902), que, contra el acto de aprobación de una RPT, sólo cabe recurso potestativo de reposición en vía administrativa y recurso contencioso administrativo en vía judicial, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación.

En el presente supuesto, el reclamante presenta documento por Registro General con número 002307/2025 el día 23 de enero de 2025. Por lo tanto, **lo realiza dentro del plazo establecido para ello e impugna un ACUERDO plenario que pone fin a la vía administrativa.**

En cuanto al **órgano competente** para resolver los recursos de reposición atendiendo al mismo artículo referido anteriormente de la Ley Procedimiento Administrativo Común, será **el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.**

TERCERO.- Contenido del recurso de reposición.

3.1.- Falta de motivación en el cálculo de varios factores y subfactores en la ficha de oficial.

- **Complejidad**
- **Especialización**
- **Peligrosidad**
- **Incompatibilidad**

Se ha generado cuatro valoraciones del oficial de policía ya que cada uno de ellos, tiene una jornada diferente y por tanto, se ha ajustado la retribución en función de la jornada que desempeña.

Respecto al resto de los factores y subfactores, las funciones son idénticas ya que están reguladas por normativas, como por ejemplo el artículo 53 de la LOFCSE, el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y sobre las establecidas en la propia ficha.

En relación con el factor “*especial dificultad técnica*”, tal y como consta en la ficha del citado puesto, se subdivide en complejidad y especialización.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define **la especialización** como conocimientos teórico-prácticos adquiridos a partir de la formación académica y que son necesarios para poder desempeñar adecuadamente las actividades incluidas en el puesto, que





además determinarán la exigencia particulares/singulares en los procesos para cubrir las necesidades de provisión de puestos/dentro del puesto de trabajo que complementada su formación de una manera más amplia y específica posible en función de las determinaciones del catálogo de puestos.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Muy alta	7	250
Alta	6	180
Media Alta	5	130
Media	4	100
Media Baja	3	75
Baja	2	50
Muy baja	1	20

En el caso presente, para el puesto de oficial se ha calificado de un nivel 5, es decir una especialización media alta.

La complejidad se define como grado de los problemas que se le presentan habitualmente al ocupante del puesto durante el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo y tipo de soluciones que debe adoptar.

ITEM		PUNTO
Problemas de complejidad alta con soluciones poco estandarizadas	6	350
Problemas de complejidad alta con soluciones estandarizadas	5	250
Problemas de complejidad media con soluciones poco estandarizadas.	4	175
Problemas de complejidad media con soluciones estandarizadas	3	150
Problemas de complejidad baja con soluciones poco estandarizadas.	2	125
Problemas de complejidad baja con soluciones estandarizadas.	1	100

En el caso presente, para el puesto de oficial se ha calificado de un nivel 3, es decir que atiende problemas de complejidad media con soluciones estandarizadas.

El cuerpo de policía local cuenta con los rangos de subinspector/a (5 puestos), inspector/a (2) y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local (1); y en función de la complejidad del asunto, se acude a los funcionarios con categoría superior cuyo puesto ostenta una dificultad técnica de mayor rango además de una dedicación mayor.

Además, ante una situación imprevista y de riesgos, se llama a la jefatura de dicho colectivo para que estudie e inicie las actuaciones correspondientes con el fin de atender y resolver la situación problemática en ese momento. Se recuerda que una de las funciones de la citada jefatura es dirigir, coordinar e inspeccionar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo.

En relación con los factores de penosidad que se subdivide en:





- Penosidad

Característica particular del puesto de trabajo que implica incomodidad, molestias o condiciones adversas en la ejecución del mismo: intemperie, desplazamientos habituales

ITEM		PUNTO
Alta	3	80
Media	2	50
Baja	1	10

- Esfuerzo físico

Nivel de esfuerzo físico que debe desarrollar el ocupante del puesto para la realización de las funciones incluidas en el mismo.

ITEM		PUNTO
Alta	4	90
Media Alta	3	50
Media	2	30
Baja	1	10

El propio alegante expone que el oficial realiza las mismas funciones que un policía, que patrulla junto con el policía y comparte el vehículo. Por lo cual, las condiciones son idénticas y no existe razón objetiva o diferencia para asignar una puntuación mayor que la expuesta para el puesto de policía.

Con carácter previo se señala que el régimen jurídico de las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentra básicamente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- y en el RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la incompatibilidad como la prohibición de ciertos puestos para compatibilizar su puesto con actividades que la Ley de incompatibilidades permitiría.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Alta	5	100
Media Alta	4	80
Media	3	60
Media Baja	2	20
Baja	1	10

Según consta en el anexo II del expediente del catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento aprobado mediante Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 y publicado en el BOCM núm. 123 de fecha 24 de mayo de





2018, no se puntuaba dicho factor. Y ningún empleado funcionario del colectivo de la policía local ha impugnado ni denunciado el citado catálogo.

En el catálogo aprobado el 30 de diciembre de 2024, se calificado para el puesto de oficial, un nivel 2 con 20 puntos.

En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -LOFCS-, señala en su art. 6.7 que la pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades, al igual de todos los empleados públicos en España. El artículo 4 de la LIPAP enumera las excepciones en las cuales se pueden autorizar la compatibilidad. Además, el ejercicio de la abogacía referido a un Policía Local sería igualmente susceptible de declaración de compatibilidad (Tribunal Supremo de lo Contencioso, sec. 7ª, S 16-02-2012, rec. 6651/2010). De hecho, consta algunos empleados funcionarios del colectivo de la policía local que tienen concedido por el órgano competente para realizar una segunda actividad como el de profesor asociado.

Además, los empleados públicos pueden renunciar voluntariamente a un porcentaje del complemento específico (CE) para compatibilizar su actividad pública con una segunda actividad privada.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, de reducción del CE al 30% para la concesión de la compatibilidad, para los grupos C1, C2 y E, con extensión al resto de grupos A1 y A2 por Decreto ley 20/2012 Disp Adic 5.

Tras este acuerdo se permite reconocer a los empleados públicos la compatibilidad para una segunda actividad privada si en la solicitud del reconocimiento existe renuncia expresa al cobro del importe del CE que supere el 30% de su salario base.

Ahora bien, según dicha Resolución, el personal que opte por esta reducción del importe del complemento específico debe permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia (salvo en los casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas).

En este sentido la propia Sentencia de lo c-advo 259/2017 del TSJ de Galicia, Sección 1 rec 7/2017 de 18 de mayo al citar el contenido del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 solo exige la renuncia del importe que excede del 30% y no del importe total.

En consecuencia, para obtener la compatibilidad con el ejercicio de una actividad privada el funcionario debe solicitar la reducción del complemento específico al límite del 30 de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Este trámite, es previo a la solicitud de compatibilidad por segunda actividad.

3.2 Inexistencia de la más mínima motivación de la cuantía final del complemento específico





El recurrente manifiesta que no media justificación ni motivación suficiente en la valoración del complemento específico del Cuerpo de Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

“1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.”

En el Anexo I se recogen dichos factores al objeto de valorar de forma individualizada el complemento específico del puesto de trabajo de que se trate.

Para la mejor determinación de la puntuación, cada factor se estructura en subfactores directamente vinculados con él (por ejemplo, la especial dificultad técnica se subdivide en “especialización” y “complejidad”).

Posteriormente, cada subfactor se subdivide en rangos, otorgando a cada rango una puntuación de mayor a menor.

En el Anexo I que acompaña al Catálogo consta justificada la elección de cada subfactor y rango otorgado, a fin de cuantificar de forma objetiva la puntuación correspondiente, siendo el sumatorio de todo ello la puntuación global del “complemento específico”.

Se ha adecuado los puestos del colectivo de la Policía (oficial y policía). El equipo de gobierno quiere reforzar considerablemente los efectivos de policía hasta cumplir las ratios establecidas en la CAM. Por ello, se ha dejado una única ficha de puesto que recoja diferentes complementos específicos en función de las condiciones (horario) de ostenta.

Se ha incluido en el complemento específico, el servicio de disponibilidad que retribuye las condiciones particulares de los puestos de Policía Local en atención a





su especial dedicación, que dentro de su jornada normal de trabajo, que necesariamente se presta en días laborables, festivos y por la noche, deriva en la necesidad de disponer en todo momento de efectivos de la policía local de forma regular y organizada en función de la población del municipio, de fiestas patronales, de celebraciones de Navidad y Nochevieja, necesidades sobrevenidas, todo ello con independencia de la plantilla existente, lo que limita a este colectivo el disfrute de vacaciones y/o asuntos propios respecto al resto del personal del Ayuntamiento, a ello se suma la necesidad de hacer frente a unas competencias y funciones atribuidas a los Cuerpos de Policía Local en virtud de la Ley 1/2018 de Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad de Madrid, en materia de violencia de género, implantación de unidad de drones como operador propio, o la siniestralidad laboral que provocan la modificación del régimen de libranzas en el calendario laboral.

Por otra parte, se ha adecuado la puntuación del concepto de incompatibilidad del colectivo de la policía local ya que, en el instrumento anterior, no se contemplaba dicho concepto.

Por ello, se propone su desestimación.

Por último, se detecta que, en la ficha del puesto de oficial, al igual que en las fichas de subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local, no está recogido en el apartado "requisitos condiciones de trabajo", lo siguiente:
"El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente."

El colectivo de policía local tiene unas condiciones específicas de trabajo y por ello, tiene un acuerdo que recogen sus condiciones específicas que afectará o no a la ficha. Por ello, al igual que la ficha del puesto de policía, se debe contemplar en las fichas de subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local recogido en el apartado "requisitos condiciones de trabajo", lo siguiente:
"El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente."

Por todo lo anteriormente expuesto la técnico que suscribe entiende que debería proponer al órgano competente de su resolución la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. J.L.P.M con número de registro 002307/2025 de 23 de enero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024 por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Añadir en las fichas de los puestos oficial, subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local, en el apartado Requisitos de condiciones de trabajo, lo siguiente de *"El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente."*

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos"

VISTO.- Providencia de Alcaldía con código de validación 5OBLS-LH2U2-E146Y emitida el 11 de abril 2025.





VISTO.- Informe del Secretario Municipal de fecha 21 de abril de 2025 con código de validación ERT74-FZVBZ-LTSYC y que concluye:

"Se entiende correcto el criterio que se desprende del informe de la jefatura de Recursos Humanos que tiene código de validación: BUZAG-7PLV0-6FJKW en consecuencia, se pueden desestimar las alegaciones formuladas por don JLPM"

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

En base a lo expuesto se

PROPONE

Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. J.L.P.M con número de registro 002307/2025 de 23 de enero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024 por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos."

DELIBERACIÓN

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: desde el grupo municipal socialista queremos mandar un mensaje de apoyo al Sr. Gómez de VEXVAL y que tenga una pronta recuperación, todo nuestro ánimo desde aquí, aunque estemos en las antípodas políticas. Como expresamos en la comisión, nos llama la atención como siendo recursos de enero, se sigan resolviendo meses después y por lo que nos comunicaron, todavía queda alguno sin resolver. Esto da una imagen de la casa que nos parece cuanto menos mejorable. Por lo demás, nos remitimos a anteriores motivaciones en el sentido del voto, porque creemos que esto ya debería estar más que resuelto.

El Sr. Hernández, concejal del grupo político municipal del P.P.: efectivamente, todo es mejorable y también susceptible de hacerse peor, quedan todavía un par de recursos de reposición y estos cuatro que se traen hoy. Ya se han traído otros a otras sesiones en los anteriores meses, porque se ha pedido alguna información complementaria o se ha tenido que completar de alguna forma el expediente, por eso se traen ahora estos cuatro y posteriormente se traerán otros dos.

VOTACIÓN





Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **la abstención** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y **ningún voto en contra**.

4º.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición presentado por don P.A.S.U. frente el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2024 “Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro”.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación QHRK3-SMJ0G-83IJ8) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Don Andrés Leandro Pous de la Flor:

VISTO.- Que en la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó inicialmente por 14 votos a favor y 7 abstenciones el **PUNTO DÉCIMO OCTAVO:** *“Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.*

VISTO.- Se publicó en el BOCM Núm. 13. de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025.

VISTO.- Certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo susceptible de recurso, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al *“Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.*

VISTO.- Informes propuesta de la Jefa de RRHH y Organización con código de validación DLPLV-YZLHI-I8V03 de 10 de abril de 2025 y que a su tenor literal dice:

"VISTO.- Recurso de reposición presentado por D. P.A.S.U con número de registro 004312/2025 de 10 de febrero de 2025 frente el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024 *“Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018.”*, tengo a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES





PRIMERO.- En sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó por 14 votos a favor y 7 abstenciones el **PUNTO DÉCIMO NOVENO:** *“Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm. 123 de 24 de mayo de 2018”.*

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se publicó en el BOCM Núm. 13 de fecha 16 de enero de 2025 y una corrección de errores del anexo II en el BOCM número 31 el día 06 de febrero de 2025.

TERCERO.- Conforme al certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo de exposición pública, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al *“Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm. 123 de 24 de mayo de 2018”.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legitimación para interponer recurso de reposición.

Procede calificar el escrito presentado con número de registro 004312/2025 como recurso de reposición frente al acuerdo Décimo Octavo de la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2024: *“Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm. 123 de 24 de mayo de 2018”.*

En este caso, el recurrente lo hace en calidad de funcionario del Cuerpo de Policía Local de Valdemoro, por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, **ostenta la legitimidad para interponer recurso de reposición frente al acuerdo aprobado al ser empleado pública del Excmo Ayuntamiento de Valdemoro.**

SEGUNDO.- Plazo para interponer recurso de reposición y órgano competente de resolución.

La aprobación se publicó en el BOCM número 13 de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025, siendo éste un acto que pone fin a la vía administrativa.

El artículo 52 de la LRRL establece que contra los actos y acuerdos de la entidad que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, regula en sus artículos 123 y 124, el recurso de reposición:





“Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.”

La sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de fecha 5 de febrero de 2014, Número de Recurso 2986/2012, (ES:TS:2014:902), que, contra el acto de aprobación de una RPT, sólo cabe recurso potestativo de reposición en vía administrativa y recurso contencioso administrativo en vía judicial, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación.

En el presente supuesto, el reclamante presenta documento por Registro General con número 004166/2025 de 07 de febrero de 2025, por lo tanto, **lo realiza dentro del plazo establecido para ello e impugna un ACUERDO plenario que pone fin a la vía administrativa.**

En cuanto al **órgano competente** para resolver los recursos de reposición atendiendo al mismo artículo referido anteriormente de la Ley Procedimiento Administrativo Común, será **el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.**

TERCERO.- Contenido del recurso de reposición.

3.1.- Falta de motivación en el cálculo de varios factores y subfactores en la ficha de oficial.

- **Complejidad**
- **Especialización**
- **Peligrosidad**
- **Incompatibilidad**

Se ha generado cuatro valoraciones del oficial de policía ya que cada uno de ellos, tiene una jornada diferente y por tanto, se ha ajustado la retribución en función de la jornada que desempeña.

Respecto al resto de los factores y subfactores, las funciones son idénticas ya que están reguladas por normativas, como por ejemplo el artículo 53 de la LOFCSE, el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y sobre las establecidas en la propia ficha.





En relación con el factor “*especial dificultad técnica*”, tal y como consta en la ficha del citado puesto, se subdivide en complejidad y especialización.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la especialización como conocimientos teórico-prácticos adquiridos a partir de la formación académica y que son necesarios para poder desempeñar adecuadamente las actividades incluidas en el puesto, que además determinarán la exigencia particulares/singulares en los procesos para cubrir las necesidades de provisión de puestos/dentro del puesto de trabajo que complementada su formación de una manera más amplia y específica posible en función de las determinaciones del catálogo de puestos.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Muy alta	7	250
Alta	6	180
Media Alta	5	130
Media	4	100
Media Baja	3	75
Baja	2	50
Muy baja	1	20

En el caso presente, para el puesto de oficial se ha calificado de un nivel 5, es decir una especialización media alta.

La complejidad se define como grado de los problemas que se le presentan habitualmente al ocupante del puesto durante el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo y tipo de soluciones que debe adoptar.

ITEM		PUNTO
Problemas de complejidad alta con soluciones poco estandarizadas	6	350
Problemas de complejidad alta con soluciones estandarizadas	5	250
Problemas de complejidad media con soluciones poco estandarizadas.	4	175
Problemas de complejidad media con soluciones estandarizadas	3	150
Problemas de complejidad baja con soluciones poco estandarizadas.	2	125
Problemas de complejidad baja con soluciones estandarizadas.	1	100

En el caso presente, para el puesto de oficial se ha calificado de un nivel 3, es decir que atiende problemas de complejidad media con soluciones estandarizadas.

El cuerpo de policía local cuenta con los rangos de subinspector/a (5 puestos), inspector/a (2) y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local (1); y en función de la complejidad del asunto, se acude a los funcionarios con categoría superior cuyo puesto ostenta una dificultad técnica de mayor rango además de una dedicación mayor.

Además, ante una situación imprevista y de riesgos, se llama a la jefatura de dicho colectivo para que estudie e inicie las actuaciones correspondientes con el fin de atender y resolver la situación problemática en ese momento. Se





recuerda que una de las funciones de la citada jefatura es dirigir, coordinar e inspeccionar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo.

En relación con los factores de penosidad que se subdivide en:

- Penosidad

Característica particular del puesto de trabajo que implica incomodidad, molestias o condiciones adversas en la ejecución del mismo: intemperie, desplazamientos habituales

ITEM		PUNTO
Alta	3	80
Media	2	50
Baja	1	10

- Esfuerzo físico

Nivel de esfuerzo físico que debe desarrollar el ocupante del puesto para la realización de las funciones incluidas en el mismo.

ITEM		PUNTO
Alta	4	90
Media Alta	3	50
Media	2	30
Baja	1	10

El propio alegante expone que el oficial realiza las mismas funciones que un policía, que patrulla junto con el policía y comparte el vehículo. Por lo cual, las condiciones son idénticas y no existe razón objetiva o diferencia para asignar una puntuación mayor que la expuesta para el puesto de policía.

Con carácter previo se señala que el régimen jurídico de las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentra básicamente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- y en el RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la incompatibilidad como la prohibición de ciertos puestos para compatibilizar su puesto con actividades que la Ley de incompatibilidades permitiría.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Alta	5	100
Media Alta	4	80
Media	3	60
Media Baja	2	20
Baja	1	10

Según consta en el anexo II del expediente del catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento aprobado mediante Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 26





de abril de 2018 y publicado en el BOCM núm. 123 de fecha 24 de mayo de 2018, no se puntuaba dicho factor. Y ningún empleado funcionario del colectivo de la policía local ha impugnado ni denunciado el citado catálogo.

En el catálogo aprobado el 30 de diciembre de 2024, se calificado para el puesto de oficial, un nivel 2 con 20 puntos.

En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -LOFCS-, señala en su art. 6.7 que la pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades, al igual de todos los empleados públicos en España. El artículo 4 de la LIPAP enumera las excepciones en las cuales se pueden autorizar la compatibilidad. Además, el ejercicio de la abogacía referido a un Policía Local sería igualmente susceptible de declaración de compatibilidad (Tribunal Supremo de lo Contencioso, sec. 7ª, S 16-02-2012, rec. 6651/2010).

De hecho, consta algunos empleados funcionarios del colectivo de la policía local que tienen concedido por el órgano competente para realizar una segunda actividad como el de profesor asociado.

Además, los empleados públicos pueden renunciar voluntariamente a un porcentaje del complemento específico (CE) para compatibilizar su actividad pública con una segunda actividad privada.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, de reducción del CE al 30% para la concesión de la compatibilidad, para los grupos C1, C2 y E, con extensión al resto de grupos A1 y A2 por Decreto ley 20/2012 Disp Adic 5.

Tras este acuerdo se permite reconocer a los empleados públicos la compatibilidad para una segunda actividad privada si en la solicitud del reconocimiento existe renuncia expresa al cobro del importe del CE que supere el 30% de su salario base.

Ahora bien, según dicha Resolución, el personal que opte por esta reducción del importe del complemento específico debe permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia (salvo en los casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas).

En este sentido la propia Sentencia de lo c-advº 259/2017 del TSJ de Galicia, Sección 1 rec 7/2017 de 18 de mayo al citar el contenido del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 solo exige la renuncia del importe que excede del 30% y no del importe total.

En consecuencia, para obtener la compatibilidad con el ejercicio de una actividad privada el funcionario debe solicitar la reducción del complemento específico al límite del 30 de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Este trámite, es previo a la solicitud de compatibilidad por segunda actividad

3.2 Inexistencia de la más mínima motivación de la cuantía final del complemento específico

El recurrente manifiesta que no media justificación ni motivación suficiente en la valoración del complemento específico del Cuerpo de Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:





“1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.”

En el Anexo I se recogen dichos factores al objeto de valorar de forma individualizada el complemento específico del puesto de trabajo de que se trate.

Para la mejor determinación de la puntuación, cada factor se estructura en subfactores directamente vinculados con él (por ejemplo, la especial dificultad técnica se subdivide en “especialización” y “complejidad”).

Posteriormente, cada subfactor se subdivide en rangos, otorgando a cada rango una puntuación de mayor a menor.

En el Anexo I que acompaña al Catálogo consta justificada la elección de cada subfactor y rango otorgado, a fin de cuantificar de forma objetiva la puntuación correspondiente, siendo el sumatorio de todo ello la puntuación global del “complemento específico”.

Se ha adecuado los puestos del colectivo de la Policía (oficial y policía). El equipo de gobierno quiere reforzar considerablemente los efectivos de policía hasta cumplir las ratios establecidas en la CAM. Por ello, se ha dejado una única ficha de puesto que recoja diferentes complementos específicos en función de las condiciones (horario) de ostenta.

Se ha incluido en el complemento específico, el servicio de disponibilidad que retribuye las condiciones particulares de los puestos de Policía Local en atención a su especial dedicación, que dentro de su jornada normal de trabajo, que necesariamente se presta en días laborables, festivos y por la noche, deriva en la necesidad de disponer en todo momento de efectivos de la policía local de forma regular y organizada en función de la población del municipio, de fiestas patronales, de celebraciones de Navidad y Nochevieja, necesidades sobrevenidas, todo ello con independencia de la plantilla existente, lo que limita a este colectivo el disfrute de vacaciones y/o asuntos propios respecto al resto del personal del Ayuntamiento, a ello se suma la necesidad de hacer frente a unas competencias y funciones atribuidas a los Cuerpos de Policía Local en virtud de la Ley 1/2018 de Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad de Madrid, en materia de violencia de género, implantación de unidad de drones como operador propio, o la siniestralidad laboral que provocan la modificación del régimen de libranzas en el calendario laboral.

Por otra parte, se ha adecuado la puntuación del concepto de incompatibilidad del colectivo de la policía local ya que, en el instrumento anterior, no se contemplaba dicho concepto.





Por ello, se propone su desestimación.

Por último, se detecta que, en la ficha del puesto de oficial, al igual que en las fichas de subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local, no está recogido en el apartado "requisitos condiciones de trabajo", lo siguiente:

"El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente."

El colectivo de policía local tiene unas condiciones específicas de trabajo y por ello, tiene un acuerdo que recogen sus condiciones específicas que afectará o no a la ficha. Por ello, al igual que la ficha del puesto de policía, se debe contemplar en las fichas de subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local recogido en el apartado "requisitos condiciones de trabajo", lo siguiente:

"El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente."

Por todo lo anteriormente expuesto la técnico que suscribe entiende que debería proponer al órgano competente de su resolución la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso por de reposición presentado por D. PA.S.U con número de registro 004312/2025 de 10 de febrero de 2025 frente el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Añadir en las fichas de los puestos oficial, subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local, en el apartado Requisitos de condiciones de trabajo, lo siguiente de *"El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente."*

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo a bien informar, indicando que la opinión jurídica que se contiene en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho y al superior criterio del órgano competente".

VISTO.- Providencia de Alcaldía con código de validación 5OBLS-LH2U2-E146Y emitida el 11 de abril 2025.

VISTO.- Informe del Secretario Municipal de fecha 23 de abril de 2025 con código de validación 0RB2Y-6IHC1-ONAD6 y que concluye lo siguiente:

"Se entiende correcto el criterio que se desprende del informe de la jefatura de Recursos Humanos que tiene código de validación DLPLV-YZLHI-I8V03; en consecuencia se pueden desestimar las alegaciones formuladas por don PASU"

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

En base a lo expuesto se

PROPONE





Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Val demoro para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. - DESESTIMAR el recurso por de reposición presentado por D. P.A.S. U con número de registro 004312/2025 de 10 de febrero de 2025 frente el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; la **abstención** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y **ningún voto en contra**.

5º.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición presentado por don R.N.G. frente el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2024 “Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro”.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación 3L1G6-1FRIW-YUFQW) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Don Andrés Leandro Pous de la Flor:

VISTO.- Que en la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó inicialmente por 14 votos a favor y 7 abstenciones el PUNTO DÉCIMO OCTAVO: “Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.





VISTO.- Se publicó en el BOCM Núm. 13. de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025.

VISTO.- Certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo susceptible de recurso, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018".

VISTO.- Informe propuesta de la Jefa de RRHH y Organización con código de validación 5POBQ-04Z08-B8HRX de 10 de abril de 2025 y que a su tenor literal dice:

"VISTO. -El Recurso de reposición presentado por D. RNG con número de registro 003989/2025 de 06 de febrero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024 por el que aprueba la *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018."*, tengo a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó por 14 votos a favor y 7 abstenciones el **PUNTO DÉCIMO NOVENO:** *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018"*.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se publicó en el BOCM Núm. 13 de fecha 16 de enero de 2025 y una corrección de errores del anexo II en el BOCM número 31 el día 06 de febrero de 2025.

TERCERO.- Conforme al certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo de exposición pública, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018"*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).





- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legitimación para interponer recurso de reposición.

Procede calificar el escrito presentado con número de registro 003989/2025 como recurso de reposición frente al acuerdo Décimo Octavo de la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2024: *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018"*.

En este caso, el recurrente lo hace en calidad de funcionario del Cuerpo de Policía Local de Valdemoro, por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, **ostenta la legitimidad para interponer recurso de reposición frente al acuerdo aprobado al ser empleado pública del Excmo Ayuntamiento de Valdemoro.**

SEGUNDO.- Plazo para interponer recurso de reposición y órgano competente de resolución.

La aprobación se publicó en el BOCM número 13 de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025, siendo éste un acto que pone fin a la vía administrativa.

El artículo 52 de la LBRL establece que contra los actos y acuerdos de la entidad que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, regula en sus artículos 123 y 124, el recurso de reposición:

"Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso





extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.”

La sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de fecha 5 de febrero de 2014, Número de Recurso 2986/2012, (ES:TS:2014:902), que, contra el acto de aprobación de una RPT, sólo cabe recurso potestativo de reposición en vía administrativa y recurso contencioso administrativo en vía judicial, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación.

En el presente supuesto, el reclamante presenta documento por Registro General con número 003989/2025 de 06 de febrero de 2025, por lo tanto, **lo realiza dentro del plazo establecido para ello e impugna un ACUERDO plenario que pone fin a la vía administrativa.**

En cuanto al **órgano competente** para resolver los recursos de reposición atendiendo al mismo artículo referido anteriormente de la Ley Procedimiento Administrativo Común, será **el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.**

TERCERO.- Contenido del recurso de reposición.

3.1.- Falta de motivación en el cálculo de varios factores y subfactores en la ficha de oficial.

- **Complejidad**
- **Especialización**
- **Peligrosidad**
- **Incompatibilidad**

Se ha generado cuatro valoraciones del oficial de policía ya que cada uno de ellos, tiene una jornada diferente y por tanto, se ha ajustado la retribución en función de la jornada que desempeña.

Respecto al resto de los factores y subfactores, las funciones son idénticas ya que están reguladas por normativas, como por ejemplo el artículo 53 de la LOFCSE, el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y sobre las establecidas en la propia ficha.

En relación con el factor “*especial dificultad técnica*”, tal y como consta en la ficha del citado puesto, se subdivide en complejidad y especialización.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define **la especialización** como conocimientos





teórico-prácticos adquiridos a partir de la formación académica y que son necesarios para poder desempeñar adecuadamente las actividades incluidas en el puesto, que además determinarán la exigencia particulares/singulares en los procesos para cubrir las necesidades de provisión de puestos/dentro del puesto de trabajo que complementada su formación de una manera más amplia y específica posible en función de las determinaciones del catálogo de puestos.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Muy alta	7	250
Alta	6	180
Media Alta	5	130
Media	4	100
Media Baja	3	75
Baja	2	50
Muy baja	1	20

En el caso presente, para el puesto de oficial se ha calificado de un nivel 5, es decir una especialización media alta.

La complejidad se define como grado de los problemas que se le presentan habitualmente al ocupante del puesto durante el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo y tipo de soluciones que debe adoptar.

ITEM		PUNTO
Problemas de complejidad alta con soluciones poco estandarizadas	6	350
Problemas de complejidad alta con soluciones estandarizadas	5	250
Problemas de complejidad media con soluciones poco estandarizadas.	4	175
Problemas de complejidad media con soluciones estandarizadas	3	150
Problemas de complejidad baja con soluciones poco estandarizadas.	2	125
Problemas de complejidad baja con soluciones estandarizadas.	1	100

En el caso presente, para el puesto de oficial se ha calificado de un nivel 3, es decir que atiende problemas de complejidad media con soluciones estandarizadas.

El cuerpo de policía local cuenta con los rangos de subinspector/a (5 puestos), inspector/a (2) y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local (1); y en función de la complejidad del asunto, se acude a los funcionarios con categoría superior cuyo puesto ostenta una dificultad técnica de mayor rango además de una dedicación mayor.

Además, ante una situación imprevista y de riesgos, se llama a la jefatura de dicho colectivo para que estudie e inicie las actuaciones correspondientes con el fin de atender y resolver la situación problemática en ese momento. Se recuerda que una de las funciones de la citada jefatura es dirigir, coordinar e inspeccionar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo.

En relación con los factores de penosidad que se subdivide en:





- Penosidad

Característica particular del puesto de trabajo que implica incomodidad, molestias o condiciones adversas en la ejecución del mismo: intemperie, desplazamientos habituales

ITEM		PUNTO
Alta	3	80
Media	2	50
Baja	1	10

- Esfuerzo físico

Nivel de esfuerzo físico que debe desarrollar el ocupante del puesto para la realización de las funciones incluidas en el mismo.

ITEM		PUNTO
Alta	4	90
Media Alta	3	50
Media	2	30
Baja	1	10

El propio alegante expone que el oficial realiza las mismas funciones que un policía, que patrulla junto con el policía y comparte el vehículo. Por lo cual, las condiciones son idénticas y no existe razón objetiva o diferencia para asignar una puntuación mayor que la expuesta para el puesto de policía.

Con carácter previo se señala que el régimen jurídico de las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentra básicamente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- y en el RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la incompatibilidad como la prohibición de ciertos puestos para compatibilizar su puesto con actividades que la Ley de incompatibilidades permitiría.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Alta	5	100
Media Alta	4	80
Media	3	60
Media Baja	2	20
Baja	1	10

Según consta en el anexo II del expediente del catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento aprobado mediante Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 26





de abril de 2018 y publicado en el BOCM núm. 123 de fecha 24 de mayo de 2018, no se puntuaba dicho factor. Y ningún empleado funcionario del colectivo de la policía local ha impugnado ni denunciado el citado catálogo.

En el catálogo aprobado el 30 de diciembre de 2024, se calificado para el puesto de oficial, un nivel 2 con 20 puntos.

En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -LOFCS-, señala en su art. 6.7 que la pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades, al igual de todos los empleados públicos en España. El artículo 4 de la LIPAP enumera las excepciones en las cuales se pueden autorizar la compatibilidad. Además, el ejercicio de la abogacía referido a un Policía Local sería igualmente susceptible de declaración de compatibilidad (Tribunal Supremo de lo Contencioso, sec. 7ª, S 16-02-2012, rec. 6651/2010). De hecho, consta algunos empleados funcionarios del colectivo de la policía local que tienen concedido por el órgano competente para realizar una segunda actividad como el de profesor asociado.

Además, los empleados públicos pueden renunciar voluntariamente a un porcentaje del complemento específico (CE) para compatibilizar su actividad pública con una segunda actividad privada.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, de reducción del CE al 30% para la concesión de la compatibilidad, para los grupos C1, C2 y E, con extensión al resto de grupos A1 y A2 por Decreto ley 20/2012 Disp Adic 5.

Tras este acuerdo se permite reconocer a los empleados públicos la compatibilidad para una segunda actividad privada si en la solicitud del reconocimiento existe renuncia expresa al cobro del importe del CE que supere el 30% de su salario base.

Ahora bien, según dicha Resolución, el personal que opte por esta reducción del importe del complemento específico debe permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia (salvo en los casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas).

En este sentido la propia Sentencia de lo c-advo 259/2017 del TSJ de Galicia, Sección 1 rec 7/2017 de 18 de mayo al citar el contenido del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 solo exige la renuncia del importe que excede del 30% y no del importe total.

En consecuencia, para obtener la compatibilidad con el ejercicio de una actividad privada el funcionario debe solicitar la reducción del complemento específico al límite del 30 de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Este trámite, es previo a la solicitud de compatibilidad por segunda actividad.

3.2 Inexistencia de la más mínima motivación de la cuantía final del complemento específico

El recurrente manifiesta que no media justificación ni motivación suficiente en la valoración del complemento específico del Cuerpo de Policía Local.





De conformidad con lo establecido en el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

“1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.”

En el Anexo I se recogen dichos factores al objeto de valorar de forma individualizada el complemento específico del puesto de trabajo de que se trate.

Para la mejor determinación de la puntuación, cada factor se estructura en subfactores directamente vinculados con él (por ejemplo, la especial dificultad técnica se subdivide en “especialización” y “complejidad”).

Posteriormente, cada subfactor se subdivide en rangos, otorgando a cada rango una puntuación de mayor a menor.

En el Anexo I que acompaña al Catálogo consta justificada la elección de cada subfactor y rango otorgado, a fin de cuantificar de forma objetiva la puntuación correspondiente, siendo el sumatorio de todo ello la puntuación global del “complemento específico”.

Se ha adecuado los puestos del colectivo de la Policía (oficial y policía). El equipo de gobierno quiere reforzar considerablemente los efectivos de policía hasta cumplir las ratios establecidas en la CAM. Por ello, se ha dejado una única ficha de puesto que recoja diferentes complementos específicos en función de las condiciones (horario) de ostenta.

Se ha incluido en el complemento específico, el servicio de disponibilidad que retribuye las condiciones particulares de los puestos de Policía Local en atención a su especial dedicación, que dentro de su jornada normal de trabajo, que necesariamente se presta en días laborables, festivos y por la noche, deriva en la





necesidad de disponer en todo momento de efectivos de la policía local de forma regular y organizada en función de la población del municipio, de fiestas patronales, de celebraciones de Navidad y Nochevieja, necesidades sobrevenidas, todo ello con independencia de la plantilla existente, lo que limita a este colectivo el disfrute de vacaciones y/o asuntos propios respecto al resto del personal del Ayuntamiento, a ello se suma la necesidad de hacer frente a unas competencias y funciones atribuidas a los Cuerpos de Policía Local en virtud de la Ley 1/2018 de Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad de Madrid, en materia de violencia de género, implantación de unidad de drones como operador propio, o la siniestralidad laboral que provocan la modificación del régimen de libranzas en el calendario laboral.

Por otra parte, se ha adecuado la puntuación del concepto de incompatibilidad del colectivo de la policía local ya que, en el instrumento anterior, no se contemplaba dicho concepto.

Por ello, se propone su desestimación.

Por último, se detecta que, en la ficha del puesto de oficial, al igual que en las fichas de subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local, no está recogido en el apartado "requisitos condiciones de trabajo", lo siguiente:

"El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente."

El colectivo de policía local tiene unas condiciones específicas de trabajo y por ello, tiene un acuerdo que recogen sus condiciones específicas que afectará o no a la ficha. Por ello, al igual que la ficha del puesto de policía, se debe contemplar en las fichas de subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local recogido en el apartado "requisitos condiciones de trabajo", lo siguiente:

"El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente."

Por todo lo anteriormente expuesto la técnico que suscribe entiende que debería proponer al órgano competente de su resolución la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. RNG con número de registro 003989/2025 de 06 de febrero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024 por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Añadir en las fichas de los puestos oficial, subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local, en el apartado Requisitos de condiciones de trabajo, lo siguiente de *"El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente."*

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos"

VISTO.- Providencia de Alcaldía con código de validación 5OBLS-LH2U2-E146Y emitida el 11 de abril 2025.

VISTO.- Informe del Secretario Municipal de fecha 21 de abril de 2025 con código de validación QJ6BT-GAJJA-NET88 y que concluye lo siguiente:





"Se entiende correcto el criterio que se desprende del informe de la jefatura de Recursos Humanos que tiene código de validación: 5POBQ-04Z08-B8HRX; en consecuencia, se pueden desestimar las alegaciones formuladas por don RNG"

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

En base a lo expuesto se

PROPONE

Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. RNG con número de registro 003989/2025 de 06 de febrero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024 por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; la **abstención** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y **ningún voto en contra**.

6º.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición presentado por don J.G.H. frente el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2024 "Propuesta





de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro”.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación 63VUH-HMSR5-3SIPQ) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Don Andrés Leandro Pous de la Flor:

VISTO.- Que en la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó inicialmente por 14 votos a favor y 7 abstenciones el PUNTO DÉCIMO OCTAVO: “Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.

VISTO.- Se publicó en el BOCM Núm. 13. de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025.

VISTO.- Certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo susceptible de recurso, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al “Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.

VISTO.- Informe propuesta de la Jefa de RRHH y Organización con código de validación YTLR7-YDJJB-OAVNA de 10 de abril de 2025 y que a su tenor literal dice:

"VISTO.- El Recurso de reposición presentado por D. J.G.H con número de registro 004166/2025 de 07 de febrero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024 por el que aprueba la *“Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018.”*, tengo a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó por 14 votos a favor y 7 abstenciones el **PUNTO DÉCIMO NOVENO:** *“Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”*.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se publicó en el BOCM Núm. 13 de fecha 16 de enero de 2025 y una corrección de errores del anexo II en el BOCM número 31 el día 06 de febrero de 2025.

TERCERO.- Conforme al certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo de exposición pública, es decir desde el 16 de enero





hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al “*Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018*”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legitimación para interponer recurso de reposición.

Procede calificar el escrito presentado con número de registro 004166/2025 como recurso de reposición frente al acuerdo Décimo Octavo de la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2024: “*Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018*”.

En este caso, el alegante lo hace en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de Valdemoro, del Sindicato Unión de Policía Municipal, si bien este extremo no lo aporta en el momento de presentar la alegación pero si consta en los expedientes de RRHH, y además, es funcionario del Cuerpo de Policía Local de Valdemoro. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, **ostenta la legitimidad para interponer alegaciones frente al acuerdo aprobado inicialmente al ser empleado público del Excmo Ayuntamiento de Valdemoro.**

SEGUNDO.- Plazo para interponer recurso de reposición y órgano competente de resolución.

La aprobación se publicó en el BOCM número 13 de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025, siendo éste un acto que pone fin a la vía administrativa.

El artículo 52 de la LBRL establece que contra los actos y acuerdos de la entidad que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, regula en sus artículos 123 y 124, el recurso de reposición:

“Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o





ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.”

La sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de fecha 5 de febrero de 2014, Número de Recurso 2986/2012, (ES:TS:2014:902), que, contra el acto de aprobación de una RPT, sólo cabe recurso potestativo de reposición en vía administrativa y recurso contencioso administrativo en vía judicial, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación.

En el presente supuesto, el reclamante presenta documento por Registro General con número 004166/2025 de 07 de febrero de 2025, por lo tanto, **lo realiza dentro del plazo establecido para ello e impugna un ACUERDO plenario que pone fin a la vía administrativa.**

En cuanto al **órgano competente** para resolver los recursos de reposición atendiendo al mismo artículo referido anteriormente de la Ley Procedimiento Administrativo Común, será **el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.**

TERCERO.- Contenido del recurso de reposición.

3.1.- Falta de motivación en el cálculo de varios factores y subfactores en la ficha de oficial.

- **Complejidad**
- **Especialización**
- **Peligrosidad**





- **Incompatibilidad**

Se ha generado cuatro valoraciones del oficial de policía ya que cada uno de ellos, tiene una jornada diferente y por tanto, se ha ajustado la retribución en función de la jornada que desempeña.

Respecto al resto de los factores y subfactores, las funciones son idénticas ya que están reguladas por normativas, como por ejemplo el artículo 53 de la LOFCSE, el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y sobre las establecidas en la propia ficha.

En relación con el factor “*especial dificultad técnica*”, tal y como consta en la ficha del citado puesto, se subdivide en complejidad y especialización.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la especialización como conocimientos teórico-prácticos adquiridos a partir de la formación académica y que son necesarios para poder desempeñar adecuadamente las actividades incluidas en el puesto, que además determinarán la exigencia particulares/singulares en los procesos para cubrir las necesidades de provisión de puestos/dentro del puesto de trabajo que complementada su formación de una manera más amplia y específica posible en función de las determinaciones del catálogo de puestos.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Muy alta	7	250
Alta	6	180
Media Alta	5	130
Media	4	100
Media Baja	3	75
Baja	2	50
Muy baja	1	20

En el caso presente, para el puesto de oficial se ha calificado de un nivel 5, es decir una especialización media alta.

La complejidad se define como grado de los problemas que se le presentan habitualmente al ocupante del puesto durante el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo y tipo de soluciones que debe adoptar.

ITEM		PUNTO
Problemas de complejidad alta con soluciones poco estandarizadas	6	350
Problemas de complejidad alta con soluciones estandarizadas	5	250
Problemas de complejidad media con soluciones poco estandarizadas.	4	175
Problemas de complejidad media con soluciones estandarizadas	3	150
Problemas de complejidad baja con soluciones poco estandarizadas.	2	125





Problemas de complejidad baja con soluciones estandarizadas.	1	100
--	---	-----

En el caso presente, para el puesto de oficial se ha calificado de un nivel 3, es decir que atiende problemas de complejidad media con soluciones estandarizadas.

El cuerpo de policía local cuenta con los rangos de subinspector/a (5 puestos), inspector/a (2) y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local (1); y en función de la complejidad del asunto, se acude a los funcionarios con categoría superior cuyo puesto ostenta una dificultad técnica de mayor rango además de una dedicación mayor.

Además, ante una situación imprevista y de riesgos, se llama a la jefatura de dicho colectivo para que estudie e inicie las actuaciones correspondientes con el fin de atender y resolver la situación problemática en ese momento. Se recuerda que una de las funciones de la citada jefatura es dirigir, coordinar e inspeccionar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo.

En relación con los factores de penosidad que se subdivide en:

- Penosidad

Característica particular del puesto de trabajo que implica incomodidad, molestias o condiciones adversas en la ejecución del mismo: intemperie, desplazamientos habituales

ITEM		PUNTO
Alta	3	80
Media	2	50
Baja	1	10

- Esfuerzo físico

Nivel de esfuerzo físico que debe desarrollar el ocupante del puesto para la realización de las funciones incluidas en el mismo.

ITEM		PUNTO
Alta	4	90
Media Alta	3	50
Media	2	30
Baja	1	10

El propio alegante expone que el oficial realiza las mismas funciones que un policía, que patrulla junto con el policía y comparte el vehículo. Por lo cual, las condiciones son idénticas y no existe razón objetiva o diferencia para asignar una puntuación mayor que la expuesta para el puesto de policía.

Con carácter previo se señala que el régimen jurídico de las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentra básicamente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- y en el RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.





Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la incompatibilidad como la prohibición de ciertos puestos para compatibilizar su puesto con actividades que la Ley de incompatibilidades permitiría.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Alta	5	100
Media Alta	4	80
Media	3	60
Media Baja	2	20
Baja	1	10

Según consta en el anexo II del expediente del catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento aprobado mediante Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 y publicado en el BOCM núm. 123 de fecha 24 de mayo de 2018, no se puntuaba dicho factor. Y ningún empleado funcionario del colectivo de la policía local ha impugnado ni denunciado el citado catálogo.

En el catálogo aprobado el 30 de diciembre de 2024, se calificado para el puesto de oficial, un nivel 2 con 20 puntos.

En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -LOFCS-, señala en su art. 6.7 que la pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades, al igual de todos los empleados públicos en España. El artículo 4 de la LIPAP enumera las excepciones en las cuales se pueden autorizar la compatibilidad. Además, el ejercicio de la abogacía referido a un Policía Local sería igualmente susceptible de declaración de compatibilidad (Tribunal Supremo de lo Contencioso, sec. 7ª, S 16-02-2012, rec. 6651/2010). De hecho, consta algunos empleados funcionarios del colectivo de la policía local que tienen concedido por el órgano competente para realizar una segunda actividad como el de profesor asociado.

Además, los empleados públicos pueden renunciar voluntariamente a un porcentaje del complemento específico (CE) para compatibilizar su actividad pública con una segunda actividad privada.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, de reducción del CE al 30% para la concesión de la compatibilidad, para los grupos C1, C2 y E, con extensión al resto de grupos A1 y A2 por Decreto ley 20/2012 Disp Adic 5.

Tras este acuerdo se permite reconocer a los empleados públicos la compatibilidad para una segunda actividad privada si en la solicitud del reconocimiento existe renuncia expresa al cobro del importe del CE que supere el 30% de su salario base.

Ahora bien, según dicha Resolución, el personal que opte por esta reducción del importe del complemento específico debe permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia (salvo en los casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas).





En este sentido la propia Sentencia de lo c-advo 259/2017 del TSJ de Galicia, Sección 1 rec 7/2017 de 18 de mayo al citar el contenido del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 solo exige la renuncia del importe que excede del 30% y no del importe total.

En consecuencia, para obtener la compatibilidad con el ejercicio de una actividad privada el funcionario debe solicitar la reducción del complemento específico al límite del 30 de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad. Este trámite, es previo a la solicitud de compatibilidad por segunda actividad

3.2 Inexistencia de la más mínima motivación de la cuantía final del complemento específico

El recurrente manifiesta que no media justificación ni motivación suficiente en la valoración del complemento específico del Cuerpo de Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

“1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.”

En el Anexo I se recogen dichos factores al objeto de valorar de forma individualizada el complemento específico del puesto de trabajo de que se trate. Para la mejor determinación de la puntuación, cada factor se estructura en subfactores directamente vinculados con él (por ejemplo, la especial dificultad técnica se subdivide en “especialización” y “complejidad”).





Posteriormente, cada subfactor se subdivide en rangos, otorgando a cada rango una puntuación de mayor a menor.

En el Anexo I que acompaña al Catálogo consta justificada la elección de cada subfactor y rango otorgado, a fin de cuantificar de forma objetiva la puntuación correspondiente, siendo el sumatorio de todo ello la puntuación global del “complemento específico”.

Se ha adecuado los puestos del colectivo de la Policía (oficial y policía). El equipo de gobierno quiere reforzar considerablemente los efectivos de policía hasta cumplir las ratios establecidas en la CAM. Por ello, se ha dejado una única ficha de puesto que recoja diferentes complementos específicos en función de las condiciones (horario) de ostenta.

Se ha incluido en el complemento específico, el servicio de disponibilidad que retribuye las condiciones particulares de los puestos de Policía Local en atención a su especial dedicación, que dentro de su jornada normal de trabajo, que necesariamente se presta en días laborables, festivos y por la noche, deriva en la necesidad de disponer en todo momento de efectivos de la policía local de forma regular y organizada en función de la población del municipio, de fiestas patronales, de celebraciones de Navidad y Nochevieja, necesidades sobrevenidas, todo ello con independencia de la plantilla existente, lo que limita a este colectivo el disfrute de vacaciones y/o asuntos propios respecto al resto del personal del Ayuntamiento, a ello se suma la necesidad de hacer frente a unas competencias y funciones atribuidas a los Cuerpos de Policía Local en virtud de la Ley 1/2018 de Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad de Madrid, en materia de violencia de género, implantación de unidad de drones como operador propio, o la siniestralidad laboral que provocan la modificación del régimen de libranzas en el calendario laboral.

Por otra parte, se ha adecuado la puntuación del concepto de incompatibilidad del colectivo de la policía local ya que, en el instrumento anterior, no se contemplaba dicho concepto.

Por ello, se propone su desestimación.

Por último, se detecta que, en la ficha del puesto de oficial, al igual que en las fichas de subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local, no está recogido en el apartado “requisitos condiciones de trabajo”, lo siguiente:

“El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente.”

El colectivo de policía local tiene unas condiciones específicas de trabajo y por ello, tiene un acuerdo que recogen sus condiciones específicas que afectará o no a la ficha. Por ello, al igual que la ficha del puesto de policía, se debe contemplar en las fichas de subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local recogido en el apartado “requisitos condiciones de trabajo”, lo siguiente:

“El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente.”

Por todo lo anteriormente expuesto la técnico que suscribe entiende que debería proponer al órgano competente de su resolución la siguiente **PROPUESTA:**





PRIMERO. - DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. J.G.H con número de registro 004166/2025 de 07 de febrero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO. - Añadir en las fichas de los puestos oficial, subinspector/a, inspector/a y jefe/a Inmediato del cuerpo de la Policía Local, en el apartado Requisitos de condiciones de trabajo, lo siguiente de *"El horario de trabajo estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo de Policía Local vigente."*

TERCERO. - Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos".

VISTO.- Providencia de Alcaldía con código de validación 5OBLS-LH2U2-E146Y emitida el 11 de abril 2025.

VISTO.- Informe del Secretario Municipal de fecha 21 de abril de 2025 con código de validación XL7RR-JTO54-XKYHD y que concluye lo siguiente:

"Se entiende correcto el criterio que se desprende del informe de la Jefatura de Recursos Humanos que tiene código de validación: YTLR7-YDJJB-OAVNA; en consecuencia se pueden desestimar las alegaciones formuladas por don JGH en representación de la sección sindical UPM".

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

En base a lo expuesto se

PROPONE

Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. J.G.H con número de registro 004166/2025 de 07 de febrero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN





No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **las abstenciones** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González (por ausencia); y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

7º.- Propuesta sobre compatibilidad para dos segundas actividades de la empleada municipal doña E.R de la C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación IGG7V-XNORE-9EGYC) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Don. Samuel Hernández Villamón:

Mediante escrito presentado en registro electrónico con número REGAGE25e00063128794 de fecha 18 de julio de 2025, Dª E. R. d. I. C. con D.N.I. número ***90958* solicita la compatibilidad para desempeñar dos actividades en el sector privado.

Con fecha 11 de septiembre de 2025, la citada empleada presentada por registro de entrada con número 31717/2026 una instancia en la cual especifica las actividades secundarias que son:

- Empresa Temps Multiwork S.L. en Madrid como camarera de eventos, en horario de fines de semana y durante los periodos vacacionales que disfrutaría.
- Empresa Temps Multiwork S.L. en Madrid como figuran en sus días libres y en horario de tarde a partir de las 17h00.

En dicha instancia, la trabajadora especifica que las citadas actividades no coincidirán nunca con su jornada laboral en el Ayuntamiento de Valdemoro, y expone:

“Estas actividades se desarrollarán exclusivamente fuera de mi horario de trabajo en la empresa y en ningún caso interferirán con mis responsabilidades actuales ni supondrán conflicto de intereses.”

Por otra parte, especifica las funciones que desempeñara tanto como camarera como figurante.





Con objeto del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Valdemoro convocado en el BOE núm. 307 de fecha 23 de diciembre de 2022, D^a E. R. d. I. C. ha estabilizado en la plaza de Auxiliar de servicios adscrita al Servicio de Comercio y ferias, con fecha 29 de diciembre de 2024.

Conforme al programa de control de presencia que se utiliza en la Concejalía de Personal, la citada empleada tiene una jornada laboral de lunes a viernes de 7h45 a 15h15.

Según consta en la Concejalía de RR.HH., su retribución es la siguiente:

Salario base:	650,60€
Antigüedad:	156,14€
Plus Actividad:	380,14€
Plus Extrasalarial:	515,44€
Total:	1.527,58€

La retribución del personal laboral del Ayuntamiento de Valdemoro se compone del salario base, plus de actividad y plus extrasalarial. No está determinada la definición de los pluses. Según consta en los datos de nóminas, la interesada no percibe retribución correspondiente a la dedicación y guardias

La asesoría jurídica externa del Ayuntamiento, CALIXTO ESCARIZ S.L.U., ha emitido un informe de fecha 27 de agosto de 2025 atendiendo a la solicitud de compatibilidad presentada por el empleado en el que concluye:

"[...]"

De todas las consideraciones expuestas en el presente informe, llegamos a las siguientes conclusiones, con el fin de resolver si procede o no autorizar la solicitud de compatibilidad realizada por Dña. Estrella Rivas de la Cruz:

1. La segunda actividad de gestora inmobiliaria, figurinista así como trabajos en el sector de la hostelería que pretende compatibilizar Dña. Estrella Rivas de la Cruz no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley 53/1984 para las actividades privadas.

2. Por ello, y a la vista de la jurisprudencia que establece que una interpretación restrictiva de los preceptos de la Ley 53/1984 supondría una vulneración del derecho constitucional a la dignidad personal y al libre desarrollo de la personalidad, cabe llegar a la conclusión de que procede autorizar a Dña. Estrella Rivas de la Cruz para que desempeñe como actividad secundaria la de gestora inmobiliaria, figurinista así como trabajos en el sector de la hostelería, siempre y cuando la misma no afecte al servicio que realiza en el Ayuntamiento."

A estos hechos le son de aplicación los siguientes:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (arts. 1, 11, 16).
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administración del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





El artículo 103.3 de la Constitución Española (en adelante C.E.) de 27 de diciembre de 1978, establece que la Ley regulará el sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

La ley reguladora de las incompatibilidades tiene carácter básico. En la actualidad se encuentra vigente, dando cumplimiento al mandato constitucional, la Ley de incompatibilidades 53/1984, de 26 de diciembre (en adelante LI), desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril **sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, aplicable** al personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos de ellas dependientes conforme señala el artículo 2.1.c).

El personal al servicio de las entidades locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual (art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL y art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP).

El art. 1.3 L.I. establece como criterio general que:

“En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.”

Criterio este que se desarrolla, se concreta en los arts. 11, 12, 13 y 16 de la citada ley.

Ahora bien, se debe tener presente que la compatibilidad privada es un derecho del empleado público; y siempre que se den las circunstancias generales establecidas en la legislación, es decir que, si se cumplen las limitaciones, debe concederse la misma.

La interesada solicita la compatibilidad para realizar las actividades de camarera y figurante, por cuenta ajena, en la empresa TEMPS MULTIWORK S.L. ubicada en la Calle Orense, 20 en Madrid. Dicha empresa se dedica a servicios de colocación y suministro personal, es decir una empresa de trabajo temporal.

Una Empresa de Trabajo Temporal (ETT) es una entidad que contrata temporalmente a trabajadores y los pone a disposición de otras empresas, llamadas «empresas usuarias», para satisfacer necesidades puntuales de personal. La ETT se encarga de todos los trámites de contratación y de la gestión laboral, como la nómina, los impuestos y la Seguridad Social, mientras que la empresa usuaria paga a la ETT por los servicios del trabajador.

La ley de Incompatibilidades especifica las condiciones y requisitos de la actividad privada.





El régimen de incompatibilidad de actividades públicas con privadas tiene por finalidad, principalmente, la garantía del principio de imparcialidad. Por ello, el artículo 11.1 de la LIPSAP prohíbe al personal comprendido en su ámbito de aplicación

«... ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado».

La relación directa de las actividades privadas se predica respecto de aquellas que desarrollan el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado público y no respecto de las que éste desarrolla.

Este criterio ha sido confirmado por el Tribunal Supremo, que tiene declarado que, a estos efectos, basta que exista incompatibilidad funcional cuando la actividad privada esté relacionada directamente con las funciones que se desarrollen en el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado, sin necesidad de que la incompatibilidad haya de exigirse entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que desempeña el funcionario (*Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 1998*).

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LI, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la L.I. no podrá ejercer las actividades siguientes:

“El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

c) *La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.*

- *El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.*

- *La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior (art. 12.1 LI).”*





Para el reconocimiento de compatibilidad de una actividad privada se establecen los siguientes requisitos:

1. El desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia (art. 1.3 LI).

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (art. 12.2 LI).

Se entiende por jornada parcial aquella que no supere las 30 horas semanales, tal y como indica el art. 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

3. Que no se hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, y la suma de la jornada de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (art. 13 LI).

4. Que no se modifique la jornada de trabajo y el horario del interesado (art. 14 LI). Los reconocimientos de compatibilidad para ejercer actividades privadas no pueden modificar nunca la jornada de trabajo y el horario del puesto público.

5. Que el puesto no comporte la percepción de complemento específico o conceptos equiparables o el personal no esté retribuido por arancel (art. 16.1 LI).

Considerando que esta Administración, no tiene en vigor una RPT, no se han determinado cuales son las funciones que debe desempeñar, por lo que para determinar las mismas, se debería remitir a la definición de las funciones que se hace en el art. 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE del 22), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL), que señala,

“1. Se integrarán en la clase de Personal de Oficios los funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente manual, en los diversos sectores de actuación de las Corporaciones locales, referidas a un determinado oficio, industria o arte.

2. Se clasificarán, dentro de cada oficio, industria o arte, en Encargado, Maestro, Oficial, Ayudante y Operario, según el grado de responsabilidad o de especialización, y siendo necesario, en todo caso, poseer la titulación exigida para el ingreso, conforme a lo dispuesto por la legislación básica de función pública.





3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de que estas tareas no tengan la consideración de funciones públicas a que se refiere el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

Consta en el expediente de personal de la interesada, la sentencia nº 5/2025 de fecha 8 de enero, dictada en el Juzgado de lo Social nº 45 de Madrid, del procedimiento 951/2023 en la cual consta, como prueba testifical, lo siguiente:

"De las funciones de la actora recuerda que se le encomendó la recopilación de datos de los pequeños comercios de la localidad, previa elaboración de una ficha para rellenar, y su transcripción a una base de datos, negando la realización de funciones a que se refiere la demanda."

Por lo cual, se puede comprobar que la actividad que desempeña en el Ayuntamiento es ajena a las funciones de camarera y figurante. Por tanto, no habría un conflicto de intereses.

Visto lo expuesto por la interesada en su solicitud, realizará la segunda actividad fuera de su jornada laboral.

El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades se considera falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.2.n) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si se trata simplemente de incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades la falta se considerará grave, siempre que no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 7.1 k) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Para ejercer actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas es requisito necesario obtener el previo reconocimiento de compatibilidad. En cuanto al procedimiento, el reconocimiento se verificará mediante resolución motivada que se dictará en el plazo de dos meses, por el órgano competente del Pleno de la Corporación local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas (art. 14 LI). La compatibilidad se podrá entender estimada, transcurridos dos meses, sin que se haya dictado resolución expresa. El reconocimiento de compatibilidad se deberá inscribir en el Registro de Personal (art. 18 LI).

PROPONGO

Elevar al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, los siguientes:

ACUERDO





PRIMERO.- Autorizar la solicitud de compatibilidad a D^a E. R. d. I. C. con D.N.I. número ***90958*, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado, por cuenta propia, como camera y figurante en la Empresa Temps Multiwork S.L., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Informar a la interesada que la autorización de compatibilidad queda condicionada al cumplimiento de los términos señalados, de forma que la alteración de los mismos podría dar lugar a su revocación por el órgano municipal competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir la solicitante.

TERCERO.- Notificar a la interesada para su conocimiento, junto con la Concejalía de Personal, a los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN

El Sr. Hernández, concejal del grupo político municipal del P.P.: el horario de trabajo habitual de la empleada del Ayuntamiento es de 7:45 horas hasta las 15:15 de lunes a viernes, las actividades que pretende realizar no interfieren para nada en su horario de trabajo. La actividad que se propone realizar no presenta ningún conflicto de intereses con la que realiza actualmente.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: son dos actividades fuera de su horario de trabajo, uno es camarera de eventos los fines de semana, otro figurante a partir de las cinco de la tarde, por lo tanto, está fuera de su horario de trabajo en el Ayuntamiento y no le vemos ningún inconveniente.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: si no hay conflicto de intereses, de funciones ni de horario, nuestro voto será a favor.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

8º.- Propuesta de aprobación definitiva del acuerdo de DESAHUCIO ADMINISTRATIVO del bien demanial propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro denominado “INSTALACIÓN DEPORTIVA EL CARACOL” que se ubica en la Avda. de Europa nº 119 y 129 de este municipio, y REQUERIR a la mercantil GESTIÓN PADEL VALCENTER SL para que proceda al desalojo y entrega del bien inmueble indicado.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación EDVPL-DN9D5-S24C0) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña. Rosa Amelia González González:





VISTA la Providencia de Alcaldía de 22 de noviembre de 2024 (CSV AY6K1-Z88VB-C1TR7) en la que se dispone el inicio de las actuaciones administrativas conducentes a la recuperación por parte del Ayuntamiento de Valdemoro de la posesión de la Instalación Deportiva “El Caracol”.

VISTOS los documentos que acreditan que la titularidad del bien es del Ayuntamiento de Valdemoro y que el mismo tiene naturaleza de bien demanial de uso servicio público, que obran unidos al expediente (fichas de inventario y certificaciones catastrales).

VISTO el Informe del Técnico de Deportes de fecha 4 de abril de 2025 con Código de Validación 4UAES-MAEA1-ICW72 sobre la situación actual de las pistas deportivas de “El Caracol”.

VISTO el Informe con propuesta de resolución emitido por la Letrada Municipal con fecha 28 de marzo de 2025 y Código de Validación 6EUWI-H3IZ3-BT5ND, que obra unida al expediente de su razón.

VISTO el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30/04/2025, que en su parte dispositiva dice literalmente:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el expediente de DESAHUCIO ADMINISTRATIVO del bien demanial propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro denominado “INSTALACIÓN DEPORTIVA EL CARACOL” que se ubica en la Avda. de Europa núms. 119 y 129 de este municipio, y cuya posesión es actualmente detentada por la mercantil GESTIÓN PADEL VALCENTER SL con NIF B86304458.

El Ayuntamiento de Valdemoro ejercita su potestad de desahucio administrativo tras haber sido declarado nulo de pleno derecho -por Sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid en el Procedimiento Ordinario 479/2019- el acuerdo de adjudicación del contrato administrativo denominado “Gestión de servicio público, mediante modalidad de concesión, de las instalaciones deportivas “El Caracol” parcelas DD RC-2 y DD RC-3, para la explotación de las mismas” (Exp. 188/2011), que fue adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19/01/2012.

La declaración de desahucio administrativo no da lugar a indemnización alguna a favor de la mercantil desahuciado, habida cuenta que el título habilitante de la posesión ha sido declarado nulo de pleno derecho, extendiéndose los efectos de dicha nulidad al momento en que se adoptó el acuerdo de adjudicación.

SEGUNDO.- CONFERIR a GESTIÓN PADEL VALCENTER SL trámite de audiencia por diez (10) días hábiles, al objeto de que formule propuesta de plazo para proceder al desalojo voluntario del bien que, conforme establece el art. 126.5 RBEL no podrá ser superior a 5 meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo definitivo de desahucio.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos».

CONSIDERANDO que el referido acuerdo se notificó a los interesados el día 2 de junio de 2025.





VISTO el informe de la Responsable del Departamento de Registro de fecha 18 de junio de 2025 con Código de Validación 5DIWF-630L4-8NBEQ en el que informa que no constan alegaciones al expediente de aprobación inicial.

VISTO que con fecha 19 de junio de 2025, la mercantil GESTIÓN PADEL VALCENTER SL presenta escrito con registro de entrada número 20755/2025 en el que, literalmente, indica: *«Que por medio del presente escrito queremos manifestar a esta Corporación Municipal que GESTIÓN PADEL VALCENTER SL entregará voluntariamente la posesión de las instalaciones de forma voluntaria cuando sea requerida para entregarla por parte de ese Ayuntamiento».*

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver es el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por así exigirlo los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la LEY 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, y de los documentos que conforman el expediente y una vez dictaminado por la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Servicios de la ciudad, Educación, Deportes, Cultura y Festejos, la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, propone que se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el acuerdo de DESAHUCIO ADMINISTRATIVO del bien demanial propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro denominado "INSTALACIÓN DEPORTIVA EL CARACOL" que se ubica en la Avda. de Europa núms. 119 y 129 de este municipio y REQUERIR a la mercantil GESTIÓN PADEL VALCENTER SL con NIF B86304458 para que proceda al desalojo y entrega del bien inmueble indicado.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la empresa GESTIÓN PADEL VALCENTER SL que el plazo máximo para el desalojo voluntario y entrega del bien expirará transcurridos cinco días hábiles desde la notificación del presente acuerdo. La fecha en que se produzca la entrega deberá ser notificada al personal Técnico del Área de Deportes con, al menos, dos días hábiles de antelación mediante correo electrónico o cualquier otra comunicación escrita.

En el día fijado para el desalojo la empresa GESTIÓN PADEL VALCENTER SL deberá concurrir a la instalación a través de legal representante, a fin de la entrega de las llaves, así como de la firma del acta de recepción de la instalación por el Ayuntamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como al Área de Deportes, a los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN

La Sra. González, portavoz del grupo político municipal del P.P.: un saludo a Don Pedro Quirós y desearle una pronta y total recuperación. En la comisión informativa se hizo una observación creo que, por parte de los grupos de la oposición respecto a la garantía, preguntaban si existía alguna garantía y el importe, la cuantía es de 37.500 €, y esa garantía se presentó mediante un aval físico.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: lo primero felicitarnos todos porque once años después conseguimos recuperar una instalación otorgada de forma irregular en aquellos tiempos de la "Púnica". Estamos en disposición de recuperar esta instalación, ahora tenemos que pensar qué vamos a hacer con ella y cómo por fin los vecinos y vecinas van a poder o deberían poder





disfrutar de ella sin las ataduras de la corrupción y de la irregularidad. Preguntaba lo de la fianza porque además de que recuperamos la instalación, lo hacemos sin coste para los vecinos y vecinas, el único coste que podíamos tener es el de la fianza. Como no ha habido cuidados en ciertas zonas y demás, supongo que esta fianza tampoco habrá que devolvérsela o que el Ayuntamiento haga lo posible para que ni siquiera esta fianza se le retribuya a la empresa que estaba gestionando esta instalación.

Por supuesto, votaremos a favor, ojalá que detrás de esta instalación vengan otras que todavía están en manos irregulares, cuando deberían estar en manos de los vecinos y vecinas gestionadas por este Ayuntamiento. Animamos al Ayuntamiento, para que haga avances en este sentido y por poner un ejemplo, el más significativo, les dejo aquí el tema del "Supera" que es necesario y sería una importante fuente de ingresos para el Ayuntamiento y una importante fuente de ocio para nuestros vecinos y vecinas esto habría gestionado como debe ser, gracias.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: lo vivimos con cierta alegría, cierta porque es a medias, hemos tardado mucho tiempo, incluso la providencia de alcaldía que inicia este expediente la vemos tardía porque llega a finales del año pasado. Esto es resultado de aquel gobierno progresista que muchos critican y meten en "*todos son iguales*" y con este hecho se demuestra que no todos somos iguales y no se actúa con la misma diligencia. Tenemos a la compañera Nuria Triguero, que inicia este expediente, esta revisión y de aquellos trabajos, vienen estos resultados por fin. ¿Por qué digo que alegría a medias? Porque no tenemos un plan a día de hoy preparado para que los vecinos sigan disfrutando de una manera óptima de este recurso, y no tenemos ese plan porque no se ha trabajado en ello, se ha trabajado en el inicio a base de preguntas, preguntas y preguntas que llevamos formulando desde que empezó la legislatura y en la legislatura pasada desde este grupo municipal. A las preguntas se les ha dado una respuesta muchas veces sonrojante por parte de quien haya gobernado en el Ayuntamiento de Valdemoro.

Por fin hoy llega, pero nos hubiese gustado que viniese acompañada de un trabajo que tuviese la instalación preparada para que los vecinos sigan disfrutándola, desde nuestro punto de vista, desde la gestión directa, porque creemos que no se hace ni medio esfuerzo para intentar gestionar nuestras instalaciones. Y añadiendo a lo que decía el portavoz de MMV que sería bueno para las arcas municipales la revisión de estas concesiones de tan dudosa regularidad, también los animo a que revisen la posibilidad de llevarlas de manera directa, porque escuchaba al Sr. Alcalde en el pasado pleno decir que no son ningunos talibanes y que no tienen una opción clara, pero cada vez que tienen que elegir, eligen la externalización de las concesiones y los servicios. Nuestro voto será a favor, pero la alegría es mejorable.

La Sra. González, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este es el primer paso y a partir de aquí se estudiará una vez que conozcamos el estado real de las instalaciones.

El Sr. Alcalde: para tranquilizarle, les diré que estamos trabajando desde hace tiempo para que esta instalación esté en las mejores condiciones posibles y sea usable para los vecinos. Y cuando esté concretado todo tendrán la información correspondiente al respecto. Hay una diferencia en relación a lo que decía el Sr. Carrillo entre unas instalaciones y otras, en este caso hay una sentencia judicial. Efectivamente fue doña Nuria, que estaba en deportes, la que inició este procedimiento que concluyó con el procedimiento judicial después de todo este





tiempo, hemos procedido a la recuperación administrativa porque sí que hay una sentencia firme.

Sobre los terrenos que comenta el Sr. Carrillo sabe que eso está siendo objeto todavía de enjuiciamiento y no tenemos una sentencia, pero estamos personados en esa causa, como ustedes bien saben, por supuesto que se defenderán los intereses del Ayuntamiento hasta sus últimas consecuencias. Al igual que con el cobro de las garantías que para eso irán los técnicos a hacer la revisión de las instalaciones, ver en qué estado se encuentran por si fuera necesario quedarse con esa garantía o incluso pedir responsabilidades si los daños fueran mayores al cálculo que se haga y que tienen que hacer los técnicos municipales al recepcionar la instalación.

Por supuesto que tenemos interés en que toda esa zona, incluidas las zonas verdes, que tanta complicación ha dado de interpretación sobre si estaba dentro o no del contrato de zonas verdes o tenían que hacerlo los responsables de la instalación, se hacía o se dejaba de hacer. Es cierto que estaba en una situación que los ha llevado a deteriorarse, evidentemente también tenemos nuestro trabajo hecho para recuperar lo mejor posible toda esa zona y que dentro de poco esté dando servicio a los vecinos en las mejores condiciones.

Y por lo demás a doña Nuria, gracias por haber iniciado este procedimiento en este caso creo que es justo reconocerlo porque fue la que lo puso en marcha y Sr. López-Peláez las medallas que quiera para usted, también se las puede poner sin problema. ¿Vale? Le digo la parte de futuro por si están preocupados al respecto por ello y sobre todo los vecinos del entorno.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: un tema que no hemos tratado es la posibilidad de que haya cursos ofertados y dinero cobrado por esta empresa, unos cursos en unas instalaciones que ya no van a dar. Creo que el Ayuntamiento debería estar ahí y apoyar a estos vecinos y vecinas que hayan podido pagar por un curso que no van a obtener y ver si de alguna forma el Ayuntamiento les puede subsidiar o recoger, es decir que, aparte de las instalaciones, no se olvide de los vecinos y vecinas que pueden estar afectados. Y felicitar a mi compañera Nuria, porque en aquel gobierno progresista se inició la recuperación de esta instalación y felicitar al partido socialista que gobernaba en aquel entonces, pero también es justo recordar que Nuria en ese momento no representaba al partido socialista, sino a un partido municipalista en el que estaba gente de Podemos, gente de Los Verdes Equo, gente de diferentes fuerzas de izquierda y también a ellos que estaban detrás creo que es necesario reconocerles.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no sé en qué punto no hemos reconocido el trabajo de todo el gobierno progresista que estaba englobado allí, no entiendo que haya que hacer ese matiz tan desde nuestro punto de vista inoportuno.

En cuanto a lo que expresábamos anteriormente que tendría que venir acompasado de un trabajo más diligente para esta puesta en marcha del servicio, vemos con cierta esperanza la retirada del punto de la comisión conjunto para otra instalación. Pensamos que se esté planteando de otra manera, incluso la posibilidad de gestionarlo con fondos propios, dado que manifiestan no estar cerrados a esa opción. Entendemos que la retirada del punto se debe, como ya manifestamos, que era una propuesta chapucera, ya que se llevaba conjunta a otra instalación y estábamos hablando de cosas diferentes en las que podemos tener visiones totalmente contrapuestas y no tenemos por qué tener la misma opinión. No tenemos los datos suficientes para manifestarnos ni en una posición ni en otra, y vemos





también con cierta alegría que se haya retirado el punto. Rogamos que se lleven de forma separada, se hagan los estudios pertinentes o al menos se les dé una oportunidad, ya que nunca se decidió el tipo de gestión que se iba a llevar, nunca se votó en este Pleno si va a ser de gestión directa o indirecta, entonces, aclárense y piensen si sería viable llevarlo de manera directa, porque sería bueno para las arcas municipales que bien necesitadas están.

La Sra. Trigueros, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: agradecemos todos por el trabajo hecho y especialmente me gustaría agradecer a la concejalía de deportes y a todo su equipo, todo lo que trabajamos en aquella época, creo que ellos también se merecen un agradecimiento porque fue arduo, costó mucho, pero este es el fruto, me alegro mucho y felicitaciones a los compañeros de la concejalía de deportes.

El Sr. Alcalde: felicitaciones a todos los que han participado y dos pequeñas matizaciones: “recriminare” al Sr. López-Peláez que llame chapucera la forma que se llevó el punto, es una forma legal y se ha retirado para estudiar diferentes cuestiones, pero no quiere decir que no fuese legal, no es ninguna chapuza, se puede y lo hemos consultado con los servicios jurídicos, otra cosa es llevarlo de forma separada, pero chapucero no es la mejor forma de definirlo, creo.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Carrillo sobre los cursos, hemos visto en redes que eso se ha publicado, entendemos que es un tema entre privados, lo cual no quiere decir que no podamos interesarnos desde el punto de vista del propio consumidor, que para eso tenemos una oficina que los apoya, o cualquier otro apoyo legal que se le pudiera dar. Aunque es una circunstancia que nunca debió producirse, el anuncio de estos cursos, cuando la empresa era perfectamente conocedora de que estaba en esta situación y no sabemos si hay alguna un afectado o no. Estamos dispuestos a atenderles, y ver en qué medida se les puede ayudar si esto hubiera producido algún perjuicio económico, y a disposición de los vecinos del barrio.

He dejado otro turno de intervenciones y he dicho que cerraba el punto, es que, sino alargamos hasta el infinito, no se puede hacer de otra manera a no ser que se extienda hasta el infinito, no hay otra forma de hacerlo, por lo tanto, voy a proceder a las votaciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

9º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 3.201,66 € (tres mil doscientos un euro con sesenta





y seis céntimos), a favor de la Asociación Centro Trama, en concepto de atención psicológica a menores víctimas de violencia de género del municipio de Valdemoro (35 horas semanales), correspondiente al mes de junio de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación 18SWI-ZT3B0-YRCJS) que presenta la concejala de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relacionan a continuación:

Factura nº 2025 20250493 de fecha 30/06/2025 con número de registro de contabilidad 2025/2627 de la Asociación Centro Trama, por importe de 3.201,66 € (IVA exento), en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES. MES JUNIO DE 2025. PROFESIONAL R.M.T., conformada por la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil, el día 02 de julio de 2025 (FKLVZ-YQE8X-RAGY5).

Informe de conformidad de la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil, (Código de Validación: TK1U0-8E8RI-8DQZ5) de fecha 02 de julio de 2025.

Con fecha 30 de julio de 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación WG52A-6FT2U-YDY6A).

CONSIDERANDO el informe propuesta de la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil y la Concejala delegada de Servicios Sociales Dña. Carmen María Méndez Pende (Código de Validación: 5AB5S-8F02K-YGAS4) de fecha 07 de julio de 2025, justificativo de los extremos señalados en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de la prestación ejecutada y facturada y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 30/07/2025 (Código de Validación WG52A-6FT2U-YDY6A), levantando el reparo suspensivo.





SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la factura por importe total de 3.201,66 € (IVA exento) a favor de la Asociación Centro Trama con CIF G-80054760 en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES. MES JUNIO DE 2025. PROFESIONAL R.M.T.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la Asociación Centro Trama con CIF G-80054760, por importe total de 3.201,66 € (IVA exento) en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES. MES JUNIO DE 2025. PROFESIONAL R.M.T.

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este servicio ya está adjudicado desde el pasado día 12 de agosto, únicamente resta el mes de julio y diez días del mes de agosto, con lo cual queda perfectamente encauzado.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: nuestra postura es que en aquellos contratos que por fin se hayan adjudicado, no tenemos inconveniente en que se abonen las facturas y en aquellos que no se ha hecho como marca la ley, con un contrato en vigor, nos abstendremos porque pensamos que efectivamente los servicios hay que pagarlos. De alguna forma tenemos que controlar y es nuestra forma de hacer presión al gobierno para que se solucionen estos temas de una vez.

El Sr. Alcalde: quiero desearle una pronta recuperación a don Pedro Quirós, que no he dicho nada, quiero que se recupere lo antes posible.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: soy el único que queda y efectivamente todos estamos esperando tener pronto aquí a don Pedro con sus intervenciones animando el Pleno.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: nos remitimos a intervenciones anteriormente hechas, es un servicio totalmente necesario y ojalá llegue el día en que no sea necesario. En cuanto al término "chapuza": es un trabajo hecho con poco esmero y mantengo la determinación del mismo.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero





Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

El Sr. Alcalde: si les parece procedemos a la agrupación para el debate de los puntos diez, once y doce que son similares.

10º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 22.123,90 € (veintidós mil ciento veintitrés euros con noventa céntimos), a favor de la empresa Emisy SL, en concepto de servicio de auxiliar prestado en las instalaciones del Ayuntamiento de Valdemoro, parking Paseo de la Estación, 48 y aparcamiento de camiones del Polígono Albresa durante el mes de mayo de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación J0RGS-M6HBG-EMDKD) que presenta el Sr. Alcalde, Don David Conde Rodríguez:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN

Factura 2505F000600 de fecha 31-05-2025 con número de registro de contabilidad F/2025/2391, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de ONCE MIL DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (11.002,18 €) IVA incluido, correspondiente a MAYO 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO, conformada por Jefe de Servicios III el día 16/07/2025 (Código de validación U6CCS-9LWK8-PJQAP).

PARKING PASEO DE CAMIONES

Factura 2504F000602 de fecha 31-05-2025 con número de registro de contabilidad F/2025/2389, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de ONCE MIL CIENTO VEINTIUN MIL EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (11.121,72 €) IVA incluido, correspondiente a MAYO 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA, conformada por Jefe de Servicios III el día 16/07/2025 (Código de validación TF07G-4EJEL-RRY54).

Visto el Informe Propuesta emitido por el Jefe de Servicios III de Medio Ambiente y el Concejale delegado de Movilidad y Medio Ambiente, código de validación ZIWQW-6IDF6-L14TF de fecha 15/07/2025.

Con fecha 03/09/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: REQ2L-2WPGG-SAEAB).

CONSIDERANDO la memoria justificativa suscrita por el Jefe de Servicios III, responsable del servicio de fecha 15/07/2025, (Código de Validación: ZIWQW-6IDF6-L14TF) justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.





CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 3/09/2025 (Código de Validación: REQ2L-2WPGG-SAEAB) levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de **22.123,9.- € (VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, correspondiente al mes de **MAYO DE 2025**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, por importe total de **22.123,9.- € (VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, correspondiente al mes de **MAYO DE 2025**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en cuanto a este servicio, estamos trabajando en el requisito previo de la elaboración del informe de externalización para la concesión de explotación de ambos parkings. El trabajo está muy finalizado, en cuanto se ultime, se llevará a aprobación y a continuación lanzaremos la licitación de la concesión, si todo transcurre con la normalidad que se espera, en los próximos tres o cuatro meses este tema estará encauzado en una licitación.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: manifestar que, ante las risas de la bancada del equipo de gobierno por el sentido del voto del anterior punto, nuestro voto ha sido a favor porque ya tiene el contrato en regla y atiende a un cambio de normativa que entendemos no es una falta de diligencia por parte del equipo de gobierno, como sí veremos con otras facturas. En





cuanto a la gestión de estos aparcamientos nos hubiese gustado que la visión del equipo de gobierno hubiese sido un poco más ambiciosa, se hubiesen desarrollado algunos proyectos para poner a punto estos aparcamientos y que la gestión de los mismos fuese de otro tipo, como manifestamos en el Pleno anterior. En cuanto al pago de la factura, nuestro voto será en contra.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

11º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 20.744,34 € (veinte mil setecientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos), a favor de la empresa Emisy SL, en concepto de servicio de auxiliar prestado en las instalaciones del Ayuntamiento de Valdemoro, parking Paseo de la Estación, 48 y aparcamiento de camiones del Polígono Albresa durante el mes de junio de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación 521CQ-TQFQ0-EIX1T) que presenta el Sr. Alcalde, Don David Conde Rodríguez:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN

Factura 2507F000806 de fecha 18-07-2025, con número de registro de contabilidad F/2025/2977, de la mercantil EMYSI S.L., por importe de DIEZ MIL DOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.217,55 €) IVA incluido, correspondiente a JUNIO 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO, conformada por Jefe de Servicios III el día 24/07/2025 (Código de validación M4FWD-A69S5-I4G0J).

PARKING PASEO DE CAMIONES

Factura 2507F000807 de fecha 18-07-2025, con número de registro de contabilidad F/2025/2978, de la mercantil EMYSI S.L., por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (10.526,79 €) IVA incluido, correspondiente a JUNIO 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, APARCAMIENTO DE





CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA, conformada por Jefe de Servicios III el día 24/07/2025 (Código de validación EYHVM-K9GRX-91F2M).

Visto el Informe Propuesta emitido por el Jefe de Servicios III de Medio Ambiente y el Concejal delegado, código de validación RC9A9-OAYF6-3B9PL de fecha 23/07/2025.

Con fecha 15/09/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: HQ7XG-MPYRJ-15OVS).

CONSIDERANDO la memoria justificativa suscrita por el Jefe de Servicios III, responsable del servicio de fecha 24/07/2025, (Código de Validación: RC9A9-OAYF6-3B9PL) justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 15/09/2025 (Código de Validación: HQ7XG-MPYRJ-15OVS) levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas por Importe total de **20.744,34.- € (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUADRO CÉNTIMOS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, correspondiente al mes de **JUNIO DE 2025**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, por importe total de **20.744,34.- € (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUADRO CÉNTIMOS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, correspondiente al mes de **JUNIO DE 2025**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los





principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

12º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 21.702,92 € (veintiún mil setecientos dos euros con noventa y dos céntimos), a favor de la empresa Emisy SL, en concepto de servicio de auxiliar prestado en las instalaciones del Ayuntamiento de Valdemoro, parking Paseo de la Estación, 48 y aparcamiento de camiones del Polígono Albresa durante el mes de julio de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación R4ALK-6M2Q7-2QD0J) que presenta el Sr. Alcalde, Don David Conde Rodríguez:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN

Factura 2507F000866 de fecha 31-07-2025, con número de registro de contabilidad F/2025/3294, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de DOCE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (12.118,09 €) IVA incluido, correspondiente a JULIO 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO, conformada por Jefe de Servicios III el día 4/09/2025 (Código de validación AAWJC-JW3JL-HRA5C).

PARKING PASEO DE CAMIONES

Factura 2507F000868 de fecha 31-07-2025, con número de registro de contabilidad F/2025/3295, de la mercantil EMYSI S.L, por importe NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.584,83 €) IVA incluido, correspondiente a JULIO 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS





INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA, conformada por Jefe de Servicios III el día 4/09/2025 (Código de validación 2VJD4-UQ24Z-5FQWE).

Visto el Informe Propuesta emitido por el Jefe de Servicios III de Medio Ambiente y el Concejal delegado de Movilidad y Medio Ambiente, código de validación Z6RRU-F108V-RDBQ2 de fecha 3/09/2025.

Con fecha 11/09/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: QV36M-U6T69-5NTCD).

CONSIDERANDO la memoria justificativa suscrita por el Jefe de Servicios III, responsable del servicio de fecha 24/06/2025, (Código de Validación: HUCR5-I6S3X-IH1GL) justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 11/09/2025 (Código de Validación: QV36M-U6T69-5NTCD) levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas por Importe total de **21.702,92.- € (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, correspondiente al mes de **JULIO DE 2025**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, por importe total de **21.702,92.- € (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, correspondiente al mes de **JULIO DE 2025**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.





DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

El Sr. Alcalde: propongo también unificar los puntos trece y catorce si no tienen inconveniente.

13º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 14.721,64 € (catorce mil setecientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos), a favor de Telefónica de España, SAU – Telefónica Móviles España, SAU, Unión Temporal, (UTE TDE-TME DIXX), en concepto de servicio de comunicaciones fijas de voz, datos y móviles del Ayuntamiento de Valdemoro, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación R4ALK-6M2Q7-2QD0J) que presenta el Sr. Alcalde, Don David Conde Rodríguez:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relaciona a continuación:

Registr o Factura	Nº Factura	Código FACE	Fecha	Importe (sin IVA)	IVA	Importe (IVA incl)
2025/31 2	90LLUT0E000 1	REGAGE25e0000205773 4	10/01/2 5	6.083,3 2 €	1.277,5 0 €	7.360,8 2 €
2025/65 5	90LLUT0E000 2	REGAGE25e0000963889 3	10/02/2 5	6.083,3 2 €	1.277,5 0 €	7.360,8 2 €

Visto los informes de la técnico de TIC e Innovación, de fecha 11 de marzo de 2025 y con código para verificación **UGW34-JRJWG-EHHWD** y 17 de marzo de 2025 con código para verificación **0C99A-84H0G-9O63U** dando conformidad a las facturas.

Vistos los informes propuesta del Concejal de Innovación y Proyecto Europeos de fecha 11 de marzo de 2025 con código para verificación **ITDIJ-K2L76-W666R** y 17 de marzo de 2025 con código para verificación **RYUQI-YNWZ5-UC6P1**.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.





CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de agosto de 2025 (Código de Validación: **ATVHK-O2NTS-OIXII**), levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de **14.721,64 €** (Catorce mil setecientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos) a favor de la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (TEL MOVILES ESP SAU UTE DLXX), (UTE TdE-Tme Dlxx) (CIF: U87857819, en concepto de "Servicio de Comunicaciones fijas de voz, datos y móviles del Ayuntamiento de Valdemoro" para los meses de enero y febrero de 2025.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe total de 14.721,64 € (Catorce mil setecientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos) a favor de la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (TEL MOVILES ESP SAU UTE DLXX), (UTE TdE-Tme Dlxx) (CIF: U87857819, en concepto de "Servicio de Comunicaciones fijas de voz, datos y móviles del Ayuntamiento de Valdemoro" para los meses de enero y febrero de 2025.

CUARTO.- INSTAR al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP."

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este servicio aún está pendiente de que comiencen los trabajos para preparar la licitación, los servicios técnicos correspondientes en cuanto puedan acometerán estas labores.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: la argumentación para los dos puntos es la misma, echamos de menos las facturas de marzo y abril, da una imagen de hacer un trabajo con poco esmero, por decirlo de alguna manera, porque se pueden ordenar las cosas de manera mejor. Se debería dar prioridad en algún momento a este tipo de contratos, entendiendo que estamos perdiendo dinero en el camino y no deberíamos hacerlo, aunque la cuantía de las facturas no sea tan llamativa como en otros que veremos a continuación. Vemos pasar puntos, puntos y puntos de facturas extrajudiciales y si vamos sumando un poquito, otro poquito, otro poquito, es llamativo el dinero que perdemos por no tener los contratos en vigor.





Así que, por favor, aunque sea un servicio esencial que nos lo van a seguir prestando independientemente de si tenemos contrato o no, que en algún momento se le dé prioridad a esto y vaya saliendo. Porque si no, vamos perdiendo gota a gota, día a día, euro a euro y no estamos para tirar los recursos - como se hace - con este tipo de ausencia de contratación.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: contestando al portavoz socialista coincido con lo que acaba de decir, pero en todas las licitaciones hay una limitación de recursos humanos de las cuales ustedes son perfectamente conscientes, hay que priorizar y hay contratos que por sus cuantías son mucho más importantes que este. Este es un servicio esencial y no nos queda más remedio, si tuviésemos más medios personales, podríamos seguramente sacar muchas más licitaciones al mismo tiempo, pero no es el caso y creo que - por parte tanto de las áreas como del departamento de contratación - se está haciendo un trabajo muy importante. Están continuamente regularizando la situación y a este le tocará cuando le toque, no es el más relevante y esa posible pérdida económica tampoco es la más importante.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

14º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 22.082,46 € (veintidós mil ochenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos), a favor de Telefónica de España, SAU – Telefónica Móviles España, SAU, Unión Temporal, (UTE TDE-TME DIXX), en concepto de servicio de comunicaciones fijas de voz, datos y móviles del Ayuntamiento de Valdemoro, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación EHH75-C7647-0YU6C) que presenta el Sr. Alcalde, Don David Conde Rodríguez:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relaciona a continuación:

Registro Factura	Nº Factura	Código FACE	Fecha	Importe (sin IVA)	IVA	Importe (IVA incl)
2025/2073	90LLUT0E0005	REGAGE25e00040499381	12/05/25	6.083,32 €	1.277,50 €	7.360,82 €
2025/2492	90LLUT0E0006	REGAGE25e00051846623	10/06/25	6.083,32 €	1.277,50 €	7.360,82 €





2025/295 3	90LLUT0E000 7	REGAGE25e000608928 20	10/07/2 5	6083,32 €	1.277,5 0 €	7.360,8 2
---------------	------------------	--------------------------	--------------	--------------	----------------	--------------

Visto el informe de la técnico de TIC e Innovación, de fecha 04 de agosto de 2025 y con código para verificación **P9WIA-35RWG-CTVK3**.

Visto el informe propuesta del Concejal de Innovación y Proyecto Europeos de fecha 11 de agosto de 2025 con código para verificación **IV7UK-6D4EK-RFTB1**.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de agosto de 2025 (Código de Validación: **GKDAY-609XR-QNIID**, levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de **22.082,46 €** (Veintidós mil ochenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos) a favor de la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU (TEL MOVILES ESP SAU UTE DLXX), (UTE TdE-Tme Dlxx) (CIF: U87857819, en concepto de "Servicio de Comunicaciones fijas de voz, datos y móviles del Ayuntamiento de Valdemoro" para los meses de mayo, junio y julio de 2025.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe total de 22.082,46 € (Veintidós mil ochenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos) a favor de la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU (TEL MOVILES ESP SAU UTE DLXX), (UTE TdE-Tme Dlxx) (CIF: U87857819, en concepto de "Servicio de Comunicaciones fijas de voz, datos y móviles del Ayuntamiento de Valdemoro" para los meses de mayo, junio y julio de 2025.

CUARTO.- INSTAR al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.





VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

15º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total 806,66 € (ochocientos seis euros con sesenta y seis céntimos), a favor de la empresa Ares S.Coop Mad, en concepto de suministro de herramienta informática de gestión para la Agencia de Colocación, correspondiente a los periodos comprendidos del 05/06/2025 al 05/07/2025 y del 05/07/2025 al 05/08/2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación 2WJMV-ON936-SXNQO) que presenta la concejala de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relaciona a continuación:

Registro Factura	Nº Factura	Código FACE	Fecha	Importe (sin IVA)	IVA	Importe (IVA incl)
F/2025/2849	2025/A/250096	REGAGE25e00059477391	07/07/25	333,33 €	70,00 €	403,33 €
F/2025/3174	2025/A/250109	REGAGE25e00068603684	06/08/25	333,33 €	70,00 €	403,33 €

Visto informe de CESLL en nombre de la Jefe de Negociado, de fecha 16 de julio de 2025 y con código para verificación **I6OPL-X35YN-54116**, dando conformidad a la factura Nº 2025/A/250069.

Visto informe de la Jefe de Negociado, de fecha 26 de agosto de 2025 y con código para verificación **TI6XR-WORHP-DF0QT**, dando conformidad a la factura Nº 2025/A/250109.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de





conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de septiembre de 2025 (Código de Validación: **TFE3W-1FU2N-N3CYM**) levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas N° 2025/A/250096 y N° 2025/A/250109 por importe total de 806,66 € (ochocientos seis euros y sesenta y seis céntimos) a favor de la empresa ARES S. COOP MAD (F82699125), en concepto de Suministro de herramienta informática de gestión para la Agencia de Colocación. Periodos correspondientes del 05/06/2025 al 05/07/2025 y del 05/07/2025 al 05/08/2025 respectivamente.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe total de 806,66 € (ochocientos seis euros y sesenta y seis céntimos) a favor de la empresa ARES S. COOP MAD (F82699125), en concepto de "Suministro de herramienta informática de gestión para la Agencia de Colocación. Periodos correspondientes del 05/06/2025 al 05/07/2025 y del 05/07/2025 al 05/08/2025 respectivamente.

CUARTO.- INSTAR al servicio gestor a que agilice los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en este servicio hemos tenido mala suerte porque se ha llevado el proceso de licitación, se adjudicó, se presentaron cuatro empresas, se adjudicó a la que mayor puntuación tenía y cuando se le solicitó una serie de documentación que tenían que aportar, había uno de ellos - el convenio con el SEPE que lo tuviese vigente - que no lo cumplía, porque no tenía convenio con el SEPE. La mesa de contratación se vuelve a reunir, descartamos a la primera, llamamos a la segunda empresa por orden de puntuación y tampoco lo tiene; una nueva reunión y así ha pasado con las cuatro. Ahora el órgano gestor está trabajando rápidamente para lanzar una nueva licitación por el procedimiento más breve y seguramente vamos a corregir en las bases la condición de este requisito porque a la vista de la experiencia que acabamos de tener, si mantenemos este requisito en los mismos términos, es muy posible que se pueda volver a reproducir. Este procedimiento va a ir rápido, en un par de meses, o tres, esto estará adjudicado nuevamente.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández





Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

16º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 14.240,22 € (catorce mil doscientos cuarenta euros con veintidós céntimos), a favor de la empresa Licuas SA, en concepto del contrato mixto del servicio y suministro de mobiliario urbano, áreas infantiles y áreas caninas de Valdemoro- lote 3 áreas caninas, correspondiente al mes de mayo de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación CPHG8-4SM8A-2ERV4) que presenta la concejala Urbanismo y Vivienda, Dña. Rosa Amelia González González:

En relación al siguiente expediente de gasto que se menciona a continuación:

1/ N.º 2025CN-MC000071 fecha de emisión 23/06/2025, Registro de Facturación **F/2025/2587** con fecha de registro 23/06/2025, mes de **MAYO** de **2025** (periodo de facturación del 01-05-2025 al 31-05-2025), LICUAS S.A. con NIF: A78066487, por importe de **14.240,22 € (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS)**.

Informe de conformidad de los servicios técnicos (Código de Validación: **OBZAB-CDK5E-HO9MW** de fecha 08 de julio de 2025).

VISTO el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **X768W-BD732-QLYW1** de fecha 24 de julio de 2025.

Con fecha 05 de agosto 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **1HN13-8SKMD-9TX5O**).

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:





PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal con Código de Validación: **1HN13-8SKMD-9TX50** de fecha 05 de agosto de 2025, levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la siguiente factura a favor de la empresa **LICUAS S.A.** con **NIF: A78066487** por los **SERVICIOS DEL “CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS CANINAS DE VALDEMORO” LOTE 3 AREAS CANINAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025:**

1/ N.º **2025CN-MC000071** fecha de emisión 23/06/2025, Registro de Facturación **F/2025/2587** con fecha de registro 23/06/2025, mes de **MAYO** de **2025** (periodo de facturación del 01-05-2025 al 31-05-2025), **LICUAS S.A.** con **NIF: A78066487**, por importe de **14.240,22 € (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS).**

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **LICUAS S.A.** con **NIF: A78066487** por importe de **14.240,22 € (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS)** en concepto de los **SERVICIOS DEL “CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS CANINAS DE VALDEMORO” LOTE 3 AREAS CANINAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025.**

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: son conocedores de la situación de esta licitación que está en su recta final, esta semana hemos realizado la última mesa de contratación donde se valoró la carta de pago que recoge los avales correspondientes que ha presentado la empresa que ha quedado en primer lugar en cada uno de los tres lotes. Dichos avales y cartas de pago estaban formalmente constituidos, con lo cual va a Junta de Gobierno la adjudicación definitiva de estos tres servicios, y si no hay nada, en su caso algún recurso por parte de la otra empresa, porque en esta licitación únicamente se presentaron dos empresas, pero si no hay recurso alguno, a lo largo del mes de octubre se firmaría el contrato ya con la nueva adjudicataria de estos tres servicios, con lo cual quedaría perfectamente encauzado.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: nos abstendremos, pero entendemos que con vistas a mejorar hay que planificar y prever los posibles recursos que se puedan tener en las licitaciones, ya sé que es mucho pedir, pero es mi deber recordarlo, sé que puede causar, a veces, risa.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: pero por favor, ¿cómo podemos prever que otros licitadores puedan presentar recursos o no?

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿por qué no? ¿cómo qué no? Claro que sí.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿por qué trae las ordenanzas del IBI en septiembre, antes de diciembre? Porque prevé que tiene que publicarla.





El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: la Ley de contratos establece los tiempos en cada fase y una vez que se adjudica, prever que puedan recurrir o no, no depende de la voluntad del Ayuntamiento, ahí es imposible, cada licitador podrá recurrir o no. Lo que sí podemos prever es hacer las cosas bien para si presentan recursos, que no los ganen, pero prever que lo puedan presentar o no, es imposible, al menos no sé cómo hacerlo.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; la **abstención** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ningún voto en contra**.

17º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 18.747,55 € (dieciocho mil setecientos cuarenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos), a favor de la empresa Licuas SA, en concepto del contrato mixto del servicio y suministro de mobiliario urbano, áreas infantiles y áreas caninas de Valdemoro- lote 1 mobiliario urbano, correspondientes al mes de mayo de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación R3HPE-Q6HB3-0IBXX) que presenta la concejala Urbanismo y Vivienda, Dña. Rosa Amelia González González:

En relación al siguiente expediente de gasto que se menciona a continuación:

1/ N.º 2025CN-MC000072 fecha de emisión 23/06/2025, Registro de Facturación **F/2025/2588** con fecha de registro 23/06/2025, mes de **MAYO** de **2025** (periodo de facturación del 01-05-2025 al 31-05-2025), LICUAS S.A. con NIF: A78066487, por importe de **18.747,55 € (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**.

Informe de conformidad de los servicios técnicos (Código de Validación: **LASN1-WYEF3-MWPVK** de fecha 08 de julio de 2025).

VISTO el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **TQWP3-F7EDK-8XD1Q** de fecha 24 de julio de 2025.

Con fecha 06 de agosto 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **YRFYE-1IUUS-VCUIO**).

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.





CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal con Código de Validación: **YRFYE-110US-VCUIO** de fecha 06 de agosto de 2025, levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la siguiente factura a favor de la empresa **LICUAS S.A.** con **NIF: A78066487** por los **SERVICIOS DEL “CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS CANINAS DE VALDEMORO” LOTE 1 MOBILIARIO URBANO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025**:

1/ **N.º 2025CN-MC000072** fecha de emisión 23/06/2025, Registro de Facturación **F/2025/2588** con fecha de registro 23/06/2025, mes de **MAYO** de **2025** (periodo de facturación del 01-05-2025 al 31-05-2025), **LICUAS S.A.** con **NIF: A78066487**, por importe de **18.747,55 € (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **LICUAS S.A.** con **NIF: A78066487** por importe de **18.747,55 € (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)** en concepto de los **SERVICIOS DEL “CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS CANINAS DE VALDEMORO” LOTE 1 MOBILIARIO URBANO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025**.

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco





Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; la **abstención** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ningún voto en contra**.

18º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 65.290,08 € (sesenta y cinco mil doscientos noventa euros con ocho céntimos), a favor de la empresa Contenur SL, en concepto de contrato mixto del servicio y suministro de mobiliario urbano, áreas infantiles y áreas caninas de Valdemoro, lote 2.- mantenimiento de las áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación Y9P7P-BMT9I-5UPUM) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Don. Samuel Hernández Villamón:

En relación al siguiente expediente de gasto que se menciona a continuación:

1/ N.º R6 25600297 fecha de emisión 30/04/2025, Registro de Facturación **F/2025/1871** con fecha de registro 07/05/2025, mes de **FEBRERO** de **2025** (periodo de facturación del 05-02-2025 al 28-02-2025), CONTENUR, S.L. con NIF: B82806738, por importe de **11.627,00 € (ONCE MIL SEISCIENTOS VENTISIETE EUROS)**.

2/ N.º R6 25600298 fecha de emisión 30/04/2025, Registro de Facturación **F/2025/1873** con fecha de registro 07/05/2025, mes de **MARZO** de **2025** (periodo de facturación del 01-03-2025 al 31-03-2025), CONTENUR, S.L. con NIF: B82806738, por importe de **13.415,77 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**.

3/ N.º R6 25600299 fecha de emisión 30/04/2025, Registro de Facturación **F/2025/1872** con fecha de registro 07/05/2025, mes de **ABRIL** de **2025** (periodo de facturación del 01-04-2025 al 30-04-2025), CONTENUR, S.L. con NIF: B82806738, por importe de **13.415,77 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**.

4/ N.º R6 5600410 fecha de emisión 31/05/2025, Registro de Facturación **F/2025/2311** con fecha de registro 05/06/2025, mes de **MAYO** de **2025** (periodo de facturación del 01-05-2025 al 31-05-2025), CONTENUR, S.L. con NIF: B82806738, por importe de **13.415,77 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**.

5/ N.º R6 5600505 fecha de emisión 30/06/2025, Registro de Facturación **F/2025/2637** con fecha de registro 01/07/2025, mes de **JUNIO** de **2025** (periodo de facturación del 01-06-2025 al 30-06-2025), CONTENUR, S.L. con NIF: B82806738, por importe de **13.415,77 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**.

El importe total de las facturas asciende a **65.290,08 € (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido.





VISTOS los informes de los Servicios Técnicos códigos de validación: **4YAMF-NHMJN-LCEKW**, **JTGQN-MW193-60UK5**, **4YGCA-HO1XI-WDRYZ**, **8VQAW-FVM8I-8W0J8** y **TO1UZ-LXWSV-ZGFZP** de fecha 06 de agosto de 2025.

VISTO el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **YIDEK-YI7HO-2259Q** de fecha 07 de agosto de 2025.

Con fecha 08 de agosto 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **ZV55R-L2I2I-SXTX6**).

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal con Código de Validación: **ZV55R-L2I2I-SXTX6** de fecha 08 de agosto de 2025, levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de **65.290,08 € (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)** a favor de la empresa **CONTENUR, S.L.** con NIF: **B82806738** de los **SERVICIOS DEL "CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS CANINAS DE VALDEMORO, LOTE 2.- MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS INFANTILES, ÁREAS DE MAYORES Y CIRCUITOS DEPORTIVOS ELEMENTALES."** (Exp. 007/2019/CT)" DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **CONTENUR, S.L.** con NIF: **B82806738** por importe total de **65.290,08 € (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)** en concepto del **"CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS CANINAS DE VALDEMORO, LOTE 2.- MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS INFANTILES, ÁREAS DE MAYORES Y CIRCUITOS DEPORTIVOS ELEMENTALES."** (Exp. 007/2019/CT)" DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025.

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN





No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **la abstención** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ningún voto en contra**.

El Sr. Alcalde: si les parece, agrupamos los puntos diecinueve y veinte.

19º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 747.738,11 € (setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho euros con once céntimos), a favor de la mercantil FCC Medio Ambiente SA, en concepto de gestión de los servicios públicos del centro de protección animal, limpieza urbana, mantenimiento y conservación de zonas verdes y fuentes ornamentales del término municipal de Valdemoro, correspondientes al mes de abril de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación XWB12-YYX6B-ZNFJO) que presenta la concejala Urbanismo y Vivienda, Dña. Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al “**SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO**”.

1/ Factura **N. 25SM1451/1001622** de fecha **19/06/2025**, Registro de Facturación **F/2025/2577**, mes de **ABRIL 2025**, de la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.** con **N.I.F. A28541639**, por un importe de **747.738,11 € (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido.

Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos
Código de Validación: **L1TNS-U796H-G8F9W** de fecha **27/06/2025**.

VISTA la propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **V4PH3-C2IDY-VZZVS** de fecha **03/07/2025**.

Con fecha 06/08/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **2M85D-CJFHV-BI2G1**).

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.





CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal de fecha 06/08/2025 con Código de Validación: **2M85D-CJFHV-BI2G1** levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la factura **N.º 25SM1451/1001622** de fecha **19/06/2025**, Registro de Facturación **F/2025/2577**, mes de **ABRIL 2025**, relativos al **SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITOPARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO.**

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación por importe de **747.738,11 € (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido, a favor de la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. A28541639**, del **SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO**, realizado el mes de **ABRIL 2025**.

CUARTO.- INSTAR a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en relación con estos servicios, únicamente resta el servicio de parques y jardines y el CPA por licitar, puedo adelantar que antes de final de año se lanzarán ambas licitaciones.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: de alguna manera ya responden a una de nuestras proposiciones que llevamos en el Pleno de hoy, y analizando las facturas desde el punto diecinueve al veinte, comparando las facturas de este año con las del año pasado, nos sale un sobrecoste de más de 200.000 € entre el mes de abril y el mes de mayo. Aquí nadie se para a pensar de dónde viene esto, nadie se alarma, entiendo que el de Telefónica a lo mejor digamos que no es demasiado, no se encienden las alarmas, pero 200.000 € de sobrecoste, 205.000 €. Además, se da la casuística que en el mes de mayo se solapan los pagos que se han hecho a la UTE de limpieza y a FCC, entendemos que está ese “*impas*” y que se ha facturado hasta el día antes de que entrase la UTE.





Pero si hacemos la suma de lo que han cobrado tanto una empresa como la otra, son más de 160.000 € que, sumado al sobrecoste del anterior mes, en dos meses 200.000 € de más, igual hasta podemos climatizar algún colegio con ese sobrecoste..... ya sé que la climatización de los centros públicos no entra en su visión, como se ha demostrado en la Asamblea de Madrid, donde se ha rechazado una iniciativa legislativa popular. Es claro y evidente que se necesita climatizar los centros educativos donde los niños no pueden estar a temperaturas de 35°, 36° grados en las aulas, los niños, las niñas y el profesorado, por supuesto. Nadie se para a pensar si lo que nos están cobrando está bien o no, nada más que ¡hágase! ¡que pase la siguiente factura! y luego si tenemos que cuadrar los presupuestos, pues vendemos algún local, que nos sobran. Sentimos ser una y otra vez "los malos de la película" en este sentido, pero les tenemos que recordar que esto no se puede hacer y tienen que estar vigilantes en este sentido.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en respuesta al portavoz socialista: dice que ya le hemos contestado a la proposición que veremos posteriormente, ¿no? En un pleno este equipo de gobierno se manifestó y dijo que parques y jardines se iba a hacer por gestión indirecta, lo dijimos y a pesar de ello han traído la proposición - cosa que no entendemos - salvo que únicamente intenten buscar rédito político de ello.

Lo que no le puedo admitir es la una de las manifestaciones que ha realizado sobre que nadie comprueba estas facturas....estas facturas están comprobadas por los servicios técnicos y validadas, le podrá parecer mucho, poco o muchísimo, pero están validadas y comprobadas por los servicios técnicos. Si usted duda de su trabajo y profesionalidad, diríjase a ellos y lo comenta, que seguramente le disiparán las dudas y esas tinieblas que tiene al respecto, pero - por favor - sea más respetuoso con nuestros servicios técnicos. Y en breve comenzará la licitación de ambos servicios, con lo cual los tres grandes servicios de este municipio, antes de que acabe esta legislatura estarán bajo contrato.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: entiendo que hasta que no se lleve a cabo la licitación podremos mantener la esperanza de que entre por la vía que nosotros vemos correcta y más saludable económicamente para el Ayuntamiento.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: están perdiendo el tiempo.

Continúa el Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: esa es su opinión porque no deja de ser un juicio de valor, nosotros haremos las propuestas que entendamos oportunas siempre y cuando las veamos factibles, viables y económicamente beneficiosas para el pueblo, que luego nos cuesta cuadrar los números. Usted tiene la manía de cuando no sabe qué decir, decirnos que acusamos a los técnicos, no lo haga nunca más porque no hablamos de los técnicos, le estoy preguntando a usted y a ver si me sabe argumentar ¿a qué se debe el sobrecoste de 200.000 € que viene en estas facturas? Si usted me lo sabe explicar....digo lo entiendo, pero es que no lo entiendo, en abril y mayo 2024 nos salieron 205.000 € más barato. Si me da algún argumento que me haga entender ese sobrecoste, le digo ¡correcto lo veo!.....pero ¿qué argumento me da usted?*que me estoy metiendo con los técnicos*..... ¡no! le digo que si se ha parado a analizar ese sobrecoste y si me sabe decir a qué se debe ¡fantástico! pero no me dice nada.

Siempre que no sabe qué decir me dice que arremetemos con los técnicos, y no es verdad y lo tengo que matizar una y otra vez, no lo haga más, no tengan





mala fe en ese sentido, que no estamos señalando a nadie, que le estamos preguntando a usted que, si se han parado a mirar las facturas, que son 200.000 € más caras. Podríamos pensar que tenemos las fiestas en mayo y hay un sobrecoste por ello, pero es que el año pasado también tuvimos fiestas en mayo, ¿o no? Todos los años hay fiestas en mayo, entonces, ¿a qué se debe ese sobrecoste de 200.000 €? ¿Usted no me sabe que dar una argumentación? Pues perfectamente, pero no indique que yo estoy culpando a nadie ni señalando a nadie, porque los técnicos hacen su informe y el informe está ahí. Y nosotros mantendremos hasta el último de nuestros días nuestro criterio en cuanto a cómo vemos la gestión de los servicios de Valdemoro y pondremos en marcha cada una de las propuestas que sean viables para el pueblo y que manifiesten que estos servicios se pueden llevar de otra manera, más clara, más transparente, más sostenible y más beneficiosa.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en su primera intervención ha dicho, *"nadie ha revisado estas facturas"*, a lo mejor quiere expresar otra cosa, pero entre su mente y lo que sale por su boca, no hay coherencia a veces. Las facturas están revisadas y en el expediente está el desglose de los servicios que recoge cada factura, pero además tiene las puertas de Urbanismo abiertas para que le expliquen lo servicios que están recogidos en cada una de las facturas, no hay ningún problema, pero prefiere venir al Pleno, sacar el discursillo de siempre y lanzarlo, porque si va y pregunta, a lo mejor se queda sin discurso y lo que quiere es el discursillo, por eso no va y pregunta.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿puedo intervenir?

El Sr. Alcalde: no, cómo hemos agrupado el punto diecinueve y el veinte, no puedo impedirle si usted quiere en el punto 20 hacer una intervención, pero la agrupación de los puntos tiene que llevar al acuerdo de todos y en este punto no le voy a dar la palabra, pasamos a la votación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

20º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 768.211,72 € (setecientos sesenta y ocho mil doscientos once euros con setenta y dos céntimos), a favor de la mercantil FCC Medio Ambiente SA, en concepto de gestión de los servicios públicos del centro de protección animal, limpieza urbana, mantenimiento y conservación de zonas verdes y fuentes ornamentales del término municipal de Valdemoro, correspondientes al mes de mayo de 2025.





Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación 0TY5D-A9ROA-N71RS) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Don. Samuel Hernández Villamón:

En relación con el expediente de gasto relativo al **“SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA (limpieza viaria periodo facturado del 1 al 22 de mayo), MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO”**.

1/ Factura **N. 25SM1451/1001887** de fecha **17/07/2025**, Registro de Facturación **F/2025/2970**, mes de **MAYO 2025**, de la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.** con **N.I.F. A28541639**, por un importe de **768.211,72 € (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido.

Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos Código de Validación: **639PE-R9ATT-ZBPSY** de fecha **11/08/2025**.

VISTA la propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **CJW97-0ADLI-Q6BJO** de fecha **12/08/2025**.

Con fecha 12/08/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **ALVHP-DRBAV-4Q4JW**.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal de fecha 12/08/2025 con Código de Validación: **ALVHP-DRBAV-4Q4JW** levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la factura **N.º 25SM1451/1001887** de fecha **17/07/2025**, Registro de Facturación **F/2025/2970**, mes de **MAYO 2025**, relativos al **SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA (limpieza viaria periodo facturado del 1 al 22 de mayo), MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO**.





TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación por importe de 768.211,72 € (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS I.V.A. incluido, a favor de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. A28541639, del **SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA** (limpieza viaria periodo facturado del 1 al 22 de mayo), **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO**, realizado el mes de **MAYO 2025**.

CUARTO.- INSTAR a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Alcalde: si quiere intervenir Sr. López-Peláez en relación a este punto o al anterior, le doy un turno de intervención, habíamos acordado agruparlo le voy a dar un turno de intervención para que luego cierre el concejal ¿de acuerdo?

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: recordar que el señor concejal más allá de hacer juicios de valor sobre el trabajo que hacemos o no hacemos, falta a la verdad porque hemos pasado por Urbanismo en alguna ocasión, pueden dar fe los técnicos y hemos revisado el trabajo con ellos. Además, ellos ya manifiestan en sus informes que por falta de recursos no pueden hacer las vigilancias y las fiscalizaciones que serían deseables, pero es que añado que interviene usted cada vez, pero para tirar "balones fuera" y no da ni un solo argumento del sobrecoste de 200.000 € que estamos pagando en estas facturas.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: si ha pasado por Urbanismo y ha preguntado sobre los servicios contemplados en estas facturas, es ociosa la pregunta que está haciendo. No voy a dudar ni del trabajo de los técnicos, ni de los trabajos de mis compañeros del equipo de gobierno, entonces, le puedo hablar de los trabajos de la factura de mayo, pero los conoce perfectamente, porque uno de ellos los ha apuntado en su intervención, las fiestas de mayo.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿y el año pasado no hubo fiestas?

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: pero hay más cosas aparte de las fiestas de mayo, pase por Urbanismo y se le explica.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿usted no me va a dar cuenta?

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: aquí y ahora no, pero lo sé, lo que pasa es que no me apetece.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no ha sabido con argumentos explicar.....

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: no, no....

El Sr. Alcalde: pero también las comisiones también están para algo, es que no sé este interrogatorio ahora mismo....





El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: me molesta mucho, mucho, esa posición tan digna que tiene...

El Sr. González, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: en la comisión no se nos dio explicación, si no se trae la información...

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: Sr. González dijo si en la factura de mayo estaba el mes completo, porque había empezado la otra empresa y si se solapaban, es decir, si podía haber doble facturación de días en mayo, eso es lo que se planteó, no lo que estamos hablando. Y eso es lo que se ha verificado, y minutos antes de empezar el Pleno le he llamado y le he dicho que está facturado hasta el día 22 y la otra empresa ha facturado desde el 23 y en la intervención primera del punto anterior el Sr. López-Peláez ha dicho que se han solapado, solapar significa lo que significa.....

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: entiendo que no se han solapado, pero lo que sí es que nos han cobrado más facturando 22 días que el año pasado 31 días. Nos han cobrado 40.000 € más y hay que añadir el sobrecoste del periodo facturado a la posterior empresa, no voy a entrar si han solapado o no....

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: pero los trabajos contemplados en esa factura están hechos.

El Sr. Alcalde: en cualquiera de los casos creo que el debate ya no aporta más.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no sabe explicar el sobrecoste y punto, hemos pagado 200.000 € más y no nos sabe decir por qué.

El Sr. Alcalde: les animo a que hagan una pregunta por escrito para que no haya ningún concepto que quede en el aire sobre esa facturación y se les contestará por escrito, después de que los servicios técnicos vuelvan a emitir contestación para ese punto. Creo que cada uno ha expresado sobradamente su opinión al respecto.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

El concejal D. José Luis González Moreno se ausenta siendo las once horas y veinte minutos.





21º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de facturas, por importe total 15.638,81 € (quince mil seiscientos treinta y ocho euros con ochenta y un céntimos), a favor de la empresa Curenergia Comercializador de Último Recurso S.A.U, en concepto de suministro eléctrico en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales, incluidas en las relaciones contables f/2025/30 de fecha 19/06/2025 y f/2025/31 de fecha 20/06/2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación XWB12-YYX6B-ZNFJO) que presenta la concejala Urbanismo y Vivienda, Dña. Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Relación Contable **Relaciones Contables F/2025/30 Código de Validación N° M0PE8-8GJOQ-E013E (ID 1421217) de fecha 19/06/2025 y F/2025/31 Código de Validación N° KYM82-477BR-YKAI3 (ID 1421588) de fecha 20/06/2025.**

El importe asciende a **15.638,81.-€ (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMO I.V.A. incluido.**

Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos **Código de Validación n°: AHHMR-3HF0L-5ASTC (ID 1421740) de fecha 25/06/2025, y la propuesta del concejal de Servicios Código de Validación: YSFDZ-AGO2J-AFPRG, (ID 1423382) de fecha 26 de junio de 2025.**

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO.





PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 01/07/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (**Código de Validación: 4C4MK-GP1XO-Q40QX (ID 1424689)**), levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial de las **Relaciones Contables F/2025/30 Código de Validación N° M0PE8-8GJOQ-E013E (ID 1421217)** de fecha 19/06/2025 y **F/2025/31 Código de Validación N° KYM82-477BR-YKAI3 (ID 1421588)** de fecha 20/06/2025, de 15 facturas de electricidad, por **Importe total de 15.638,81.-€ (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMO I.V.A. incluido a favor de CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., A95554630**, en concepto de **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., A95554630**, por importe total **15.638,81.-€ (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMO, IVA incluido)**, correspondiente **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

CUARTO.- INSTAR a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP."

DELIBERACIÓN

El Sr. Alcalde: comento la posibilidad de agrupar los puntos veintiuno y veintidós que van en el mismo sentido, si les parece.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: ya conocen lo que pasó con este contrato y se ha lanzado la nueva licitación, está pendiente del informe económico será rápida porque es a través de la adhesión a la FEMP, entre el mes de octubre o noviembre podemos tener resuelto este tema.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: esto es "suma y sigue" porque cada vez que vemos facturas de Curenergía, a este grupo se le encienden las alarmas. Igual que en el punto anterior no han sabido argumentar el porqué de esos sobrecostes, espero que en estos puntos algún día lo esclarezcan. Como manifestaba en el pleno anterior que juntando las diferentes facturas superaban los 200.000 € bajo nuestro punto de vista y usted manifestaba que era mentira. Espero que haya hecho las cuentas para calcular cuánto estamos pagando de más para poder decir que era mentira nuestra afirmación. Tengo claro que, si estuviese haciendo las labores de oposición, tendría clarísimo el sobrecoste y habría hecho las cuentas, pero no le interesa en su posición que se esclarezca eso. Y cuando yo afirmaba en el pleno de diciembre del 2024 que estábamos pagando de más, usted decía que retorcía la realidad y faltaba la verdad y hoy estamos en septiembre y seguimos pagando facturas a esta empresa con un sobrecoste evidente al no estar sujeto a un contrato.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: nuestra labor es que este servicio, al igual que el resto, tengan contrato lo antes posible y en eso estamos trabajando, me preocupa y me ocupo. No voy a dedicar ni un solo minuto del tiempo a hacer las labores que quiere que haga, yo decido en qué trabajo y





cómo trabajo, no voy a admitir que nadie de la oposición me diga en qué debo de trabajar.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no le voy a decir cuál tiene que ser su trabajo, pero en tanto usted diga que miento cuando doy unas cifras - que en el Pleno pasado manifestábamos eran 200.000 € que perdíamos por no estar sujetos a un contrato - para que diga que estoy faltando a la verdad, dígame usted cuáles son las cifras que cree son correctas.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este tema de Curenergía ya lo habíamos superado, has vuelto a retrotraerse al pasado del pasado, porque en los últimos Plenos no estábamos hablando de esto. Pero como no tiene debate tiene que introducir la algarada de alguna forma, ha vuelto al discurso inicial de hace un año aproximadamente.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: es mentira, ¿está resuelto esto a día de hoy? no, ¿seguimos pagando sobrecostes? sí. ¿da alguna explicación sobre lo mismo? no, ¿hace un cálculo de lo mismo? no.

El Sr. Alcalde: Sr. López-Peláez, ya no tiene la palabra, vamos a pasar a la votación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

22º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de facturas, por importe total 82.999,08 € (ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve euros con ocho céntimos), a favor de la empresa Curenergía Comercializador de Último Recurso S.A.U, en concepto de suministro eléctrico en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público, incluidas en las relaciones contables f/2025/37 y f/2025/38 de fecha 07/07/2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación ESP5Y-ELX9E-NTBKN) que presenta la concejala Urbanismo y Vivienda, Dña. Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Relación de facturas incluidas en las Relaciones Contables **F/2025/37**
Código de Validación **HUS0A-HGKI7-MIL6D** de fecha **01-07-2025** y





F/2025/38 Código de Validación **KX0HD-ZGZHF-N7PAB** de fecha **01-07-2025**.

El importe asciende a **82.999,08 € (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido.

Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos Código de Validación: **72Q7W-KRZDI-MTBLI** de fecha **11/08/2025** y la propuesta del concejal de Servicios Código de Validación: **6P1R3-O4JU5-TP3K0** de fecha **12/08/2025**.

VISTA la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio, Código de Validación: **72Q7W-KRZDI-MTBLI** de fecha **11/08/2025**, justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

VISTO el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **6P1R3-O4JU5-TP3K0** de fecha 12 de agosto de 2025.

Con fecha 12 de agosto 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **S6RY1-2UG0S-KDISK**.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal con Código de Validación: **S6RY1-2UG0S-KDISK** de fecha 12 de agosto de 2025, levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial facturas incluidas en las Relaciones Contables **F/2025/37** Código de Validación **HUS0A-HGKI7-MIL6D** de fecha **01-07-2025** y **F/2025/38** Código de Validación **KX0HD-ZGZHF-N7PAB** de fecha **01-07-2025**, por importe total de **82.999,08 € (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido a favor de **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. A95554630**, relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO**.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO**,





S.A.U., A95554630, por importe total de 82.999,08 € (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS) I.V.A. incluido relativo al SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

CUARTO.- INSTAR a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ninguna abstención**.

El concejal D. José Luis González Moreno se reincorpora siendo las once horas y veintinueve minutos.

23º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 3.472,87 € (tres mil cuatrocientos setenta y dos euros con ochenta y siete céntimos), a favor del Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos SL, en concepto de servicio de atención social del punto municipal del observatorio regional de violencia de género del municipio de Valdemoro, 35 horas semanales, del 4 al 31 de julio 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación W14LJ-EJG9Z-53B4W) que presenta la concejala de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relacionan a continuación:

Factura nº 25 36 de fecha 31/07/2025 con número de registro de contabilidad 2025/3115 de Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L, por importe de 2.870,14 € de base imponible, 602,73 € de IVA, totalizando 3.472,87 € (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS), en concepto de SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, 35 HORAS SEMANALES. DEL





4 AL 31 DE JULIO 2025. PROFESIONAL: T.C.O., conformada por la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil, el día 06 de agosto de 2025 (BAPWH-7074W-J63G9).

Informe de conformidad de la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil, (Código de Validación: QK7FL-TH1K8-PA0FV) de fecha 06 de agosto de 2025.

Con fecha 11 de septiembre de 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación GMGSY-Q04B0-3J3XR).

CONSIDERANDO el informe propuesta de la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil y la Concejala delegada de Servicios Sociales Dña. Carmen María Méndez Pende (Código de Validación: V86MW-FHO29-HLC2B) de fecha 07 de agosto de 2025, justificativo de los extremos señalados en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de la prestación ejecutada y facturada y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 11/09/2025 (Código de Validación GMGSY-Q04B0-3J3XR), levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la factura por importe total de 3.472,87 € (IVA incluido) a favor de Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L con CIF B-87719886 en concepto de SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, 35 HORAS SEMANALES. DEL 4 AL 31 DE JULIO 2025. PROFESIONAL: T.C.O.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L con CIF B-87719886, por importe total de 3.472,87 € en concepto de SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, 35 HORAS SEMANALES. DEL 4 AL 31 DE JULIO 2025. PROFESIONAL: T.C.O.

CUARTO.- INSTAR a la Concejala y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.





DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: de este servicio ya está preparada la licitación, en cuanto pase por Secretaría e Intervención con los respectivos informes, se subirá a la plataforma, no es una licitación complicada y en un par de meses estará regulado.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: creemos que no es una licitación complicada, no entendemos que no se haya realizado porque además está unido a un convenio que hay que cumplir y vamos a apoyar el punto. Nos gustaría que además trajeran a este Pleno otros puntos en este sentido, recordar, por ejemplo, que somos de los pocos municipios que seguimos sin estar en Viogen, en el sistema de seguimiento integral de casos de violencia de género y que todavía no contamos con un Punto Violeta como tal en las fiestas de Valdemoro. Esperemos que no se vuelva a producir esta falta de contratación y de incumplimiento del convenio con la Comunidad de Madrid y ojalá vengan acompañadas de otras medidas que este municipio necesita.

La Sra. López, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: preguntar que hemos estado mirando en la plataforma de contratación y aparentemente - salvo que se hayan equivocado - esta empresa ya tendría un contrato que habría entrado en vigor en agosto salvo los quince días que se les da después de la formalización. Me gustaría que nos lo aclare o que revisen las actas que se ponen en la plataforma porque llaman muchas veces a engaño.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: lo aclaro, es el contrato que hemos visto anteriormente, el servicio se desdobló, se ha separado y el que está en agosto es el que hemos visto en el punto de Trama, es ese.

La Sra. López, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: están confundiendo un poco los conceptos y se han mezclado, entonces al final da la sensación de que los dos tengan contrato.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: no, este no.

La Sra. López, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: vale, gracias.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**





Los concejales Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo y D. José Romero Baena se ausentan siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

24º.- Propuesta sobre aprobación del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento a la masa salarial del personal laboral municipal para el año 2024, según acuerdo del Consejo de ministros de 1 de julio de 2025, Orden PJC/681/2025 de 1 de julio.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaría General, a la Propuesta (con código para la validación A6D02-6CYQ0-V5Z9C) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don. José Javier Cuenca Alcázar:

Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como, las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Visto que el Pleno Municipal de fecha 30 de septiembre de 2024 (Código de Validación: BUVB9-82PFH-4WOHU) aprobó la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Valdemoro para el año 2024, incrementada en el porcentaje del 2 por ciento sobre la masa salarial devengada de 2023, en las cantidades siguientes:

	INFORME	RETRIBUCIONES DEVENGADAS Y GASTOS DE ACCIÓN SOCIAL 2023	PREVISIÓN MASA SALARIAL PARA 2024 (Incremento 2%)	MOTIVACIÓN DIFERENCIAS A EXPLICAR
AYUNTAMIENTO	11 de mayo de 2024	11.579.349,49 €	11.809.611,43 €	0,00
GESVIVAL SA	2 de septiembre de 2024	2.595.228,22 €	2.645.824,41 €	0,00
CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES SLU	3 de septiembre de 2024	194.428,96 €	192.807,82 €	(Disminución de un operario con respecto a 31/12/2023) SMI





Vista la Orden PJC/681/2025 de 1 de Julio, publicado en el BOE el 2 de Julio, 7 de febrero de 2024, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de Juli de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Vistas las propuestas de masa salarial del personal laboral del ente matriz (Código de Validación: YD7GW-WS8EC-MEIMR), y de las Entidades empresariales municipales GESTIÓN DE VIVIENDA Y DEL SUELO, S.A. (GESVIVAL S.A M.P. (Código de Validación: LFK5F-XBBQ8-VIR3V) y CEEVAL SI SLU M-P (Código de Validación: VOA3A-617WI-1ZLNG), incrementándose el 0,5 por ciento a la masa salarial aprobada en sesión de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024, se obtienen los siguientes importes:

	INFORME	RETRIBUCIONES DEVENGADAS Y GASTOS DE ACCIÓN SOCIAL 2024	PREVISIÓN MASA SALARIAL PARA 2024 (Incremento 0,5%)	MOTIVACIÓN DIFERENCIA S A EXPLICAR
AYUNTAMIENTO	23 de julio de 2025	11.809.611,43 €	11.867.176,92 €	0,00
GESVIVAL SA	15 de julio 2025	2.645.824,41 €	2.658.523,46 €	0,00
CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES SLU	9 de septiembre de 2025	192.807,82 €	193.009,49 €	(Disminución de un operario con respecto a 31/12/2023) SMI

Visto el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que establece que «Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024».

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y en el artículo 50.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF., esta Concejalía de Economía y Hacienda en ejercicio de las competencias que le son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía 2517/2024 de 25 de junio, propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS**, para su dictamen y posterior aprobación por el Pleno Municipal, la adopción del siguiente

ACUERDO





PRIMERO.- Aprobar el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento a la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación para el año 2024 aprobado en sesión de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024, con efectos de 1 de Enero de 2024, resultando un porcentaje total sobre la masa salarial de 2023 del 2,5 por ciento, para dar cumplimiento al artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, quedando las cantidades siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL,

	INFORME	RETRIBUCIONES DEVENGADAS Y GASTOS DE ACCIÓN SOCIAL 2023	PREVISIÓN MASA SALARIAL PARA 2024 (Incremento 2,5%)	MOTIVACIÓN DIFERENCIAS A EXPLICAR
AYUNTAMIENTO	23 de julio de 2025	11.579.349,49 €	11.867.176,92 €	0,00
GESVIVAL SA	15 de julio 2025	2.595.228,22 €	2.658.523,46 €	0,00
CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES SLU	9 de septiembre de 2025	194.428,96 €	193.009,49 €	(Disminución de un operario con respecto a 31/12/2023) SMI

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación de la masa salarial de personal laboral para 2024, en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 20 días.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: por el gobierno se regularizó el 2024 en un 2% y ahora por orden ministerial este 2% se incrementa medio punto más y damos aplicación y cumplimiento a dicho incremento salarial.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó por UNANIMIDAD de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**





Los concejales Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo y D. José Romero Baena se reincorporan a la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos.

25º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal nº 1 - reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación WCMVK-1048X-ZXEUS) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don. José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL Nº1 - REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 16/09/2024, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 19/09/2024, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 223 de fecha 18/09/2024 y en el tablón de edictos físico y virtual. Habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones, dándose cuenta de la misma en sesión plenaria ordinaria celebrada el 22/11/2024. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 290 de fecha 05/12/2024.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de validación: **H6OVF-9YPZQ-HAIHY**), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL Nº1 - REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.





ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la modificación del texto del punto 3 del artículo 9, de la Ordenanza Fiscal relativo a la cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo quedando redactado en los siguientes términos:

“3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- *Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,522 %*
- *Bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo uso sea industrial (I) y su valor catastral igual o superior a 800.000 €: 1,05 %*
- *Bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso ocio-hostelería (G) y oficinas (O) incluidos en todo caso, dentro del 10% de mayor valor catastral dentro de cada uso: 0,75%.*
- *Bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso comercial (C) incluidos, en todo caso, dentro del 10% de mayor valor catastral de cada uso: 0,75 %.*
- *Bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso deportivo (K) y sanitario (Y), incluidos, en todo caso, dentro del 10% de mayor valor catastral de cada uso: 1,1 %.”*

SEGUNDO.- Se propone la eliminación de texto del segundo párrafo del punto 5, en el apartado 4, del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

“Esta bonificación tendrá carácter rogado por el titular del inmueble en que se haya realizado la instalación, quien podrá presentarla en cualquier momento anterior a la terminación de los diez ejercicios fiscales siguientes a la finalización de las obras/instalaciones necesarias para incorporar los mencionados sistemas de aprovechamiento solar al inmueble, y surtirá efecto en el ejercicio siguiente al de su solicitud previa comprobación técnica de la realidad de la instalación declarada y del cumplimiento de las condiciones establecidas para la bonificación.”

TERCERO.- Se propone la inclusión de texto nuevo del punto 6, en el apartado 4, del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

“6.-Tendrán derecho a esta bonificación aquellas solicitudes que se produzcan a partir del día 1 de enero del 2025 siempre que los ingresos brutos anuales de la unidad familiar del titular o titulares del inmueble donde se realiza la instalación no superen dos veces el salario mínimo interprofesional vigente a la fecha de la solicitud para esta determinación se tendrán en cuenta todas las rentas de los miembros de la unidad familiar siendo necesario aportar la documentación que más adelante se indica.

A estos efectos, se considerarán ingresos brutos anuales la suma de rentas o rendimientos íntegros que se indican en el apartado 2 del artículo 6 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no





Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante Ley de IRPF) o de la normativa que en el futuro sustituya a ésta.

Con los criterios que se desarrollan en la normativa reguladora del IRPF y salvo cambio de esta normativa, se computará las siguientes rentas o rendimientos íntegros:

- a. Los rendimientos del trabajo.*
- b. Los rendimientos del capital.*
- c. Los rendimientos de las actividades económicas.*
- d. Los ganancias y pérdidas patrimoniales.*
- e. Las imputaciones de renta que se establezcan por ley. “*

CUARTO.- Se propone la modificación de texto en el punto 3, en el subapartado dónde pone “La solicitud de bonificación deberá acompañarse de.”, del apartado 4 del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

“Se deberá aportar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que han de ser presentadas ante la AEAT en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior al de la aplicación de la correspondiente bonificación, de todos los miembros de la unidad familiar y, en el supuesto de que no se tenga obligación de presentar la citada declaración, certificación relativa a la falta de obligación de formularla expedida por la Agencia Tributaria Estatal. En este último caso, se autoriza a este Ayuntamiento a recabar los datos fiscales que, de todos los miembros de la unidad familiar, para lo cual será necesario rellenar y presentar el formulario editado a estos efectos.”

QUINTO.- Se propone la eliminación de los apartados 6 y 7 del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones.

SEXTO.- Se propone la inclusión del artículo 10 bis en la Ordenanza Fiscal quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 10-bis. Gestión de los beneficios fiscales.

1.- A los efectos de los beneficios fiscales a los que se refieren el precedente artículo 10 apartados 2, 4 y 5, no serán acumulables, por lo que en caso de que coincida para un mismo ejercicio y sujeto pasivo, concurran los requisitos para el disfrute de dos o más bonificaciones se aplicará la bonificación más beneficiosa para el obligado tributario, siempre que, tratándose de una bonificación de carácter rogado, hubiera sido solicitada en plazo.

2.- Los beneficios fiscales que se recogen en el artículo 10, apartados 1, 2, 4 y 5, podrán revocarse y no aplicarse en el caso de que los sujetos pasivos beneficiarios tengan deudas en la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Valdemoro en la fecha 1 de enero del año que corresponda su aplicación según la fecha de solicitud del correspondiente beneficio fiscal, salvo que dichas deudas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas. También podrían no aplicarse dichos beneficios fiscales en caso de que existan deudas pendientes de ingreso en la recaudación ejecutiva en cualquier momento posterior a la concesión, siendo revisados todos los ejercicios en la fecha de inicio del devengo, 1 de enero.”





SÉPTIMO.- Se propone la eliminación e inclusión de nuevo de texto del artículo 14, de la Ordenanza Fiscal relativo a la división de la liquidación quedando redactado en los siguientes términos:

“Con carácter general todos los obligados tributarios respecto a una misma obligación quedarán solidariamente obligados frente a la Administración Tributaria en el cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por Ley se disponga expresamente otra cosa.

El Ayuntamiento emitirá los recibos y las liquidaciones tributarias a nombre del titular del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible del impuesto.

Si como consecuencia de la información facilitado por la Dirección General del Catastro, se conociera más de un titular, se hará constar el que aparezca en primer lugar, respetando siempre el contenido de la normativa tributaria y catastral.

No obstante, cuando un bien inmueble, o derecho sobre éste, pertenezca a dos o más titulares, se podrá solicitar la división de la cuota tributaria, siendo indispensable que el solicitante facilite los datos personales y el domicilio de todos los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho transmitido, salvo que dicha información se pueda obtener de los datos facilitados por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid.

Los sujetos pasivos que decidan solicitar la división de liquidaciones deberán realizarlo como máximo antes del día 1 de enero del ejercicio tributario correspondiente. Si se presenta la solicitud con posterioridad a dicha fecha, los efectos serán para el ejercicio siguiente.

Las divisiones de liquidaciones se mantendrán en tanto en cuanto no se solicite su anulación, salvo en los casos de transmisión del inmueble que quedarán anuladas automáticamente.”

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: planteamos una modificación de la ordenanza de IBI, varias modificaciones son técnicas y dos de contenido económico: una que tiene una relevancia mínima, pero la importante es la bajada del tipo impositivo de los bienes inmuebles, está actualmente en el 0'558 y pasa a un 0'522.

Para el año que viene supondrá a los vecinos en los bienes de naturaleza urbana una bajada media sobre los 50 €, como ya expliqué y saben los concejales, al igual que cuando se sube el IBI a todos no le sube por igual, cuando se baja tampoco porque depende de dos factores en la fórmula que por Ley está para calcular la cuota tributaria: que son los años de la vivienda y el valor catastral. En las viviendas que menos baje estará sobre los 34 o 35 € y las que más sobre los 62 o 63 €.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: traen esta bajada de IBI en septiembre y tampoco es para “sacar pecho” porque han tardado tres años en hacer una bajada. Aquel gobierno progresista que ustedes tanto denostan, tardó seis meses, en diciembre de 2017 bajamos del 0'5 al 0'579, siendo yo concejal del área y no solo eso, sino que al año siguiente volvimos a hacer otra bajada en octubre de 2018 bajamos del 0'579 al 0'558, que era el coeficiente que estaba actualmente.





No es novedoso lo que traen, han tardado tres años en hacer esta bajada ¿y por qué la traen ahora? porque se han dado cuenta de que ustedes metieron la pata con el “tasazo de basuras”. Se han dado cuenta tarde, no me hicieron caso en aquel Pleno, les dije que no aplicaran de esta forma la tasa de basuras, no aplicaran lo que dice la Ley, que hay unas desgravaciones que pueden producirse para ese “tasazo de basuras” y luego hagan medidas complementarias como la bajada del IBI. Porque ustedes en su desgobierno en este caso aplicaron la tasa de basuras en la misma época - ahora mismo lo están viendo los vecinos – que tienen que pagar el IBI al mismo tiempo, con una tasa de basuras un 300% incrementada. Quieren ahora aliviar esa barbaridad que el equipo de gobierno aprobó hace un año.

Lo hacen mínimamente porque la bajada media va a estar en torno a los 40 €, cuando han subido la tasa de basuras prácticamente 90 €. Además, lo traen en el mes de septiembre sabiendo que va a tener efectos en 2026, que los perjuicios que han tenido nuestros vecinos este año no se los quita nadie, la mala labor que han tenido ustedes fiscalmente ya la han sufrido los valdemoreños y esta bajada no se lo va a hacer recuperar, simplemente se va mínimamente a suavizar porque no llega ni siquiera a compensar esa subida del “tasazo de basuras” que ustedes aplicaron. Estamos de acuerdo porque además lo propuse yo en aquel Pleno en el que se aprobó la tasa de basuras, les dije que suspendiesen la ejecución de la tasa de basuras, que hiciesen las desgravaciones que la ley permite para que no sea tan gravoso para el vecino y tercero, que pusieran medidas complementarias como la bajada del IBI.

Yo que hice la bajada de IBI en diciembre del 17 y octubre del 18 sabía que había margen para bajar, lo han aprovechado, por eso lo vamos a apoyar, pero lo que han sufrido los valdemoreños/as en 2025, eso no se lo va a quitar nadie y las cartas que tienen hoy en el buzón como segundo plazo lo van a tener que pagar igualmente, sin ningún tipo de “suavizante” como hoy nos quieren hacer ver en este punto del Pleno.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: traen ustedes la aprobación inicial de una modificación de la ordenanza fiscal donde - salvo algunas cuestiones técnicas de mejora para la elaboración del padrón y demás de los trabajadores de gestión tributaria - lo relevante es que bajan ustedes del 0'558 al 0'522. Quiero hacer una separación y dividir entre el fondo y la forma de este expediente, dado que esto va a atenuar muy poquito la presión fiscal de los vecinos de Valdemoro, que es de las más altas de los municipios, nuestro sentido del voto va a ir a favor de bajar el tipo impositivo del IBI, de hecho, lo llevábamos en nuestro programa electoral. Todos los compañeros van a votar a favor, excepto yo, que me voy a abstener, reservando el derecho por si interpongo algún tipo de alegación o recurso o voy al Ministerio porque yo estaba esperando que el Sr. Cuenca a la vez que nos trae el IBI, nos contara cómo va el plan económico financiero aprobado en junio y las medidas que se tomaron que ya dijimos que eran ¿cómo se llamaba esto? “una declaración de intenciones”....

Esas medidas del plan económico financiero que básicamente venían a decir que, dado que estamos incumpliendo la regla de gasto, hay que recortar los gastos y hay que incrementar los ingresos, ¿sí o no? Entonces, si hay que recortar gastos e incrementar ingresos, ¿cómo está justificado por los órganos fiscalizadores esta medida de una disminución de un millón de euros anualmente? Y pregunto, ¿de eso ustedes no cuentan nada? Pero es que también forma parte de la historia económica del Ayuntamiento, y hubiéramos agradecido que nos dijeran cómo se están comportando los ingresos a fecha de ahora y cómo están reduciendo gastos a fecha de ahora, etc.





Es verdad que tienen mayoría y lo van a sacar, pero en una cosa que parece importante, podría habernos tenido de su lado si nos hubiera dado la información, porque esto es la cuestión de la forma del expediente, que falta información, ¿Sr. Cuenca por qué ha bajado al 0'522 y no se ha quedado en el 0'40? ¿dígame a que lo sabe? ¿porque no baja el tipo impositivo al 0'40 como tienen la mayoría de los municipios de la Comunidad de Madrid con más de 50.000 habitantes? saqué ayer esta consulta de información impositiva municipal del Ministerio de Hacienda, donde vienen los tipos impositivos de todos los municipios de España, Valdemoro de los más altos, incluyendo con esta bajada, así que, ¿por qué no podemos ir al 0'40 como tienen muchos municipios y entonces la presión fiscal nos baja?

Porque es verdad que no estamos viendo que los servicios sean maravillosos, así que, por supuesto, vamos a votar a favor, pero ¿por qué no se han ido al 0'40? ¿Porque no van los números! ¿verdad? ¿Y por qué no nos da la información? El Sr. Tesorero - y no quiero hacerlo concretamente con él - sino la figura del Tesorero, que es un Habilitado nacional y la figura de la Intervención Municipal que es otro habilitado nacional, en una ordenanza fiscal cualquiera de modificar asuntos de carácter técnico el Interventor no tiene que fiscalizar.

Hemos visto que en cada expediente extrajudicial viene un informe del Interventor de 50 páginas, y, en este caso el Viceinterventor, no lo tome a nivel personal - dice a través de una nota interna que ellos no tienen que informar, pero el que sabe leer esa nota interna ya dice bastante para no querer decir nada. La voy a leer para que los vecinos lo sepan porque pudiendo hacer las cosas bien Sr. Cuenca, no sé por qué las traen así, de verdad. El Sr. Tesorero en el primer párrafo de su informe dice *".....que con anterioridad a la emisión este informe se pronuncia esta Tesorería.....se centrarán en la legalidad de las modificaciones que se proponen, así como en su incidencia en los ingresos de esta entidad....."*. Que la incidencia es que vamos a cobrar un millón menos, esto es lo que dice el informe de Tesorería, pero todos los datos ¿dónde están? Porque los tienen que tener, y no entiendo por qué no nos lo dan, y forman parte del expediente para que vean los vecinos del pueblo, porque *"están currando un huevo"* y no parece.

Entonces, él no va a entrar a valorar su incidencia en el plan de ajuste..... ¿Por qué seguimos con el plan de ajuste?, ¿verdad? Es que se nos ha olvidado, pero con el plan de ajuste hemos estado agobiados.....pregunto, ¿seguimos con el plan de ajuste?

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: no.

Continúa la Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.:
¡pues estaría bien que nos lo hicieran saber a la oposición y a los vecinos!tampoco va a entrar en ninguna otra magnitud que, según la Tesorería, y lo comparto, corresponde a la Intervención, ¡esto dice el Sr. Tesorero! El Sr. Tesorero que es quien dice los ingresos que hay, cómo se gestionan, qué se paga, cuándo se paga, cómo se paga, en función de una prelación de pagos, una figura importante.

Y ahora leo la nota interna - que es un parrafillo - de la Intervención Municipal donde dice algo parecido.....*"que no tengo obligación de informar en virtud del Real Decreto 424/2017,".....pero que en el informe del Tesorero que consta en el expediente.....las modificaciones estiman que pueden suponer una disminución permanente en la recaudación de 1.013.000€, dicha disminución permanente en la recaudación podría llegar a suponer un incumplimiento de las reglas fiscales....."* - que ya las estamos incumpliendo porque hemos aprobado un plan económico financiero - *si no se adoptan medidas que conlleven un ingreso*





permanente, o sea, un aumento permanente de los ingresos, que lo mismo lo están haciendo - pero no lo traen - o una disminución estructural, no puntual, de los gastos en la cuantía suficiente para compensar la disminución prevista en la recaudación.

Así que ni nos informan cómo está el plan económico, ni nos dicen que el plan de ajuste se ha acabado y entonces podemos tomar algún otro tipo de medidas, ni sabemos qué gastos están recortando, ni cómo se están comportando los ingresos en este año, ¿vale? Y nos traen aquí una bajada de un millón de euros todos los años, que insisto, somos de los que más alto tenemos el tipo impositivo, incluyendo esta bajada.

Sr. Alcalde, voy a leer los municipios de más de 50.000 que no son capitales de provincia Alcalá de Henares 0'43.....del Ministerio.....tenemos los tipos impositivos más altos.

El Sr. Alcalde: o sea, se va a ir para evitar que a los vecinos les bajen el IBI, absteniéndose.....

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: vamos a votar a favor.

El Sr. Alcalde: no, se va a ir al Ministerio.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: o a la Fiscalía, claro que sí.

El Sr. Alcalde: pues vaya a la Fiscalía, está tardando.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: mire yo soy política y vengo a decirle que nos están timando.

El Sr. Alcalde: me parece muy bien, pregunta de que me río y me río de eso.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: no, mentira, se ríe de que no se cree los datos del Ministerio.

El Sr. Alcalde: que va a ir al Ministerio para evitar que se les baje el IBI a los vecinos.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: no, yo me voy a ir a decirle al Ministerio, oiga, ¿le han avisado que han bajado los tipos? ¿se le va a tomar alguna medida al Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde: que sí, que puede ir donde quiera.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: claro, ¡hasta ahí podíamos llegar que me dijera a dónde tengo que ir!.

El Sr. Alcalde: pero no sean falsos, ¿eh? ¿por qué no sé qué están haciendo?

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: no me vacile, porque yo no le estoy intentando vacilar.

El Sr. Alcalde: me está preguntando que por qué me río, por lo tanto, se lo explico. Ahora diga lo que quiera en su turno de palabra.





La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: no le estoy faltando al respeto, eso es lo primero, si le molesta esto ¿qué quiere que le diga? ojalá lo hubieran bajado más.

El Sr. Alcalde: por eso se abstiene y va al Ministerio.....para bajarlo.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: me abstengo porque no me dan información, ¿me van a dar toda la información? Me abstengo porque no tengo la información, mis compañeros van a votar a favor de la bajada del IBI, ¿vale?

Y si quiere entre 30 y 60 calculamos que la media de la subida de la tasa de basuras - que no quería, pero voy a hablar de eso - porque tiene que ver con el IBI, de 45 € pasaron a la más pequeña 159 €, que a los vecinos le subieron 114 €. El tramo entre 101 y 200, subieron a 175 €, 130 € cada vecino. Y la siguiente, con el valor catastral más alto se fueron a 185 €, es decir, 140 €. Si la media de la bajada del tipo impositivo del IBI nos deja entre 30 y 50, pues hubiera preferido que bajasen ustedes más sí, porque tenemos una presión fiscal en Valdemoro muy alta. Y si usted no se lo cree, Sr. Alcalde, no se lo crea.

Y voy a terminar pidiendo información, Sr. Cuenca si quiere yo voy a Hacienda, hablamos con el Sr. Tesorero, con quien quiera. Y si no, me da igual, la requeriré. Y si no, interpondré alegaciones, porque una cosa es el fondo - estamos a favor de la bajada del IBI - y otra cosa es la forma. Ya lo dije con el plan económico, ¡traigan información y no nos vacilen, que es dinero público!. Y ahora voy a leer los tipos impositivos de los pueblos de más de 50.000 habitantes para que quede constancia de que somos de los que más alto tenemos el tipo impositivo del IBI: Alcalá de Henares 0'43, Alcobendas 0'40, Alcorcón 0'464, Aranjuez 0'44, Arganda del Rey 0'46, Boadilla 0'40, Collado Villalba más alto que nosotros 0'60, Colmenar Viejo 0'44, Coslada 0'44, Fuenlabrada 0'4174, ahí han afinado con cuatro dígitos. Getafe 0'41, Leganés 0'40, Majadahonda 0'40, Móstoles 0'54, Parla 0'4330, Pinto también más alto que el nuestro 0'6550. Y ahora me van a decir, "es que en Pinto gobernaba el PSOE y lo subieron." ¡Y a mí qué me importa!, les estoy hablando de mi pueblo y quiero que bajen el tipo impositivo. Lo anticipo porque estoy mosqueada, porque me ha faltado al respeto y yo a él no le estoy faltando al respeto, a veces cuando me tocan los respondo así, igual que usted.

El Sr. Alcalde: ¿le he faltado al respeto?

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: revítese el Pleno sí, revíseselo.....le estoy diciendo que deberíamos bajarle y que voy a ser la única que me abstengo. ¿Usted cree que yo no quiero votar a favor? Es que me parece que falta información, ¿cree que iba a votar en contra de esto? ¡si lo llevábamos en el programa!

El Sr. Alcalde: en cualquier caso, si le he faltado al respeto, lo siento porque no era mi intención.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: lo mismo digo, si le he faltado al respeto, de verdad. Y mi intención es que nos den la información, la tienen, ¿por qué no nos la facilitan? Se supone que se está saneando todo. ¿Por qué no la aportan, Sr. Cuenca y nos dejamos de estos rollos? Es evidente que tienen datos porque bajan a este tipo impositivo y no a otro. Entonces, si tienen datos, podemos pensar y pienso mal.....pues algo están ocultando o pienso bien y digo, "uy, se les ha olvidado." Pero desde luego en un





ayuntamiento de 85.000 habitantes - que no es una pedanía ni una aldea - venimos con un expediente donde vamos a aprobar una bajada de un millón de euros en ingresos ¡con un informe de cuatro páginas! ¿De verdad? El grupo municipal socialista va a votar a favor, excepto yo que me voy a abstener. Si me facilitan la información y queda claro, pues ahí se quedará la cosa.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: contestando al portavoz de MMV: efectivamente bajaron el IBI del 0'585 al 0'558, eso son 0'036. Porcentualmente el tipo impositivo lo bajaron en un 4'65. El tipo impositivo lo bajaron dos veces, el total de eso 4'65. ¿Estamos de acuerdo? Nosotros en una bajada lo bajamos un 6'45%. Este gobierno lo baja mucho más que ustedes, no quiero entrar en estos debates, pero como sé que lo van a poner sobre la mesa, me veo obligado a traer los números. Dice que hay recorrido para bajar más, le digo que no hay recorrido para bajar más.

Les expliqué por qué podíamos bajar el IBI, por el tema de la amortización extraordinaria de la deuda bancaria que nos ahorramos 1.400.000 y pico euros que teníamos en los presupuestos para el año que viene. Como no vamos a pagar ese gasto que teníamos presupuestado para esa amortización extraordinaria, podemos destinarlo a la bajada de IBI. Hemos destinado 1.013.000 € porque esos 400 hemos entendido que son necesarios para otras cosas, desde el punto de vista presupuestario. No hay margen para bajar más, hoy por hoy.

La media, Sr. Carrillo no son 40 €, la media son 50 €, llevo a pensar que por un lado dicen, "*vamos a votar a favor*" pero en el fondo, perdón por la expresión, les jode muchísimo que bajemos los impuestos." Les fastidia muchísimo. Me hubiese gustado compensar el 100% de la subida de basura, pero es absolutamente imposible. Pero si podemos compensar 50, 60 o 38 €, lo vamos a compensar. Y si más adelante las circunstancias económicas lo permiten, seguiremos bajando el IBI. No voy a entrar en el debate de la tasa de basuras, porque lo que pedía textualmente el Sr. Carrillo era: "no cumplan la Ley 2/2022." Además, puso el ejemplo de algún alcalde que dijo que no la iba a cumplir y al final ha tenido que regular y aplicar la tasa de basuras. Los alcaldes que lo dijeron eran muy poquitos y todos están aplicando la tasa de basuras en cumplimiento de esa Ley. Pero este no es el debate, esta es la bajada del IBI y todos teníamos que estar contentos por ello y claro que nos gustaría bajar más, pero hoy por hoy no es posible.

Sra. Amor, con todo el cariño, ha entrado en una absoluta contradicción: por un lado, dice que bajamos....van a votar a favor, pero no bajamos lo suficiente, tenían que haber estado en el 0'40. Pero por otro lado ha sacado el plan de ajuste que ya no lo tenemos, afortunadamente...

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: y el plan económico financiero.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: y sabe perfectamente que el plan económico financiero dice que no podemos superar el gasto respecto al porcentaje que aprueba el gobierno cada año. Y tenemos este año y el año que viene intentar no volverlo a incumplir. Las dos cosas es imposible. Es decir, por un lado, dice, baja más, pero cuidado que no incumplas el plan económico y financiero. La cuadratura del círculo, imposible, imposible. No se puede bajar más, podíamos haber destinado esos 400.000 € y en vez del 0'522 a lo mejor 0'515, 0'518, pero esos 400.000 € presupuestariamente están destinados para otras cosas. Dice usted, "*cuidadito que no incumpláis el plan económico financiero*." Mire yo la aprecio, pero a veces las posturas socialistas me exasperan, porque el gobierno de la nación.....





La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: pues a mí las del PP a veces también ¿eh?

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: el gobierno de la nación que nos impone las tres reglas fiscales es el primero que las incumple, porque la regla del déficit se la pasa por "el arco del triunfo" el Sr. Pedro Sánchez y compañía, así como la de estabilidad y la regla de gasto. Sin embargo, los ayuntamientos y las comunidades autónomas no. La deuda financiera del Reino de España, incumple la regla de gasto año tras año, pero la administración estatal debe tener prebendas que no tenemos los demás. Y a veces, me dan ganas de decir que nos pasamos la regla de gasto por "el arco del triunfo".

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: claro, si lo entiendo...

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: porque aquí todos o cristianos o todo lo otro, pero los socialistas que gobiernan no, para ellos las leyes no son de aplicación. Entonces no podemos bajar más Sra. Amor. El expediente está correctamente conformado, a usted le gustaría que hubiese más información, pero esa información que quiere no es necesaria para la aprobación de este punto. Pero cómo hablamos de números, usted pide que le digamos cómo va el plan económico financiero, cómo va la ejecución de presupuesto de este año, etc. No tengo ningún problema en explicarle cómo va, pero eso no es necesario para aprobar este punto. Y si tiene la fórmula para decir que se puede bajar más el tipo impositivo del 0'522 al 0'40, que es su objetivo, ¡dígame cómo!, pero hoy por hoy no podemos, no podemos.

Entonces cuando teníamos que estar todos contentos, que no lo hemos hecho por paliar la tasa de basura, porque en el ADN de este partido está la bajada de impuestos y con independencia de la tasa de basuras se hubiese bajado el IBI. Entonces, si estamos contentos y nos congratulamos todos de la bajada del IBI lo hacemos, pero sí.....pero van a ver cómo fastidiar. Pues no me parece que eso sea una posición políticamente..... Uno es libre de hacer lo que quiera, pero congruente, congruente es muy poco. Es muy poco.

El Sr. Alcalde: vamos a continuar el debate y luego voy a dar turnos de réplica, pero tengo una firma urgente entonces voy a adelantar el receso para luego continuar con el punto, pero preveo que esto se puede alargar...vamos a continuarlo, adelante Sr. Carrillo.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: dicen ustedes que está en el ADN del PP la bajada de impuestos.....pues ustedes llevan tres años y la presión fiscal.....

El Sr. Alcalde: el concejal se refería al equipo de gobierno en general.....

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: pues en dos años y pico que llevan ustedes gobernando, la presión fiscal en Valdemoro ha subido.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: no es cierto.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: solo con la subida de la tasa de basuras, la presión fiscal ha subido y siguen manteniendo - a pesar de esta bajada - el IBI más alto de los municipios de nuestro entorno de más





de 50.000 habitantes, como ha comentado el grupo socialista. Dicen ustedes que esta bajada es mayor que la que hizo aquel gobierno progresista, es cierto, la bajada que hoy traen es corta para lo que podría ser, porque los municipios de nuestro entorno efectivamente están en 0'4 y nosotros seguimos en el 0'5, pero aun así es mayor que la que hizo aquel gobierno. Claro que la situación no es la misma.

En agosto de 2017 hicimos un plan de ajuste que - mientras no lo traigan a este Pleno para derogarlo - está vigente. Y se bajó el IBI. ¿Cómo hicimos esa cuadratura del círculo? Porque pensábamos que los problemas económicos del Ayuntamiento provocados por los desmanes de los corruptos de la Púnica no tenían que pagarlos los vecinos. Y como concejal de Hacienda bajé el IBI y ¿a quién le subí? al Corte Inglés, al Hospital privado Infanta Elena, recoloqué los ingresos y los gastos y con eso conseguimos que, en 2018 este Ayuntamiento en las cuentas anuales cumpliera con todos los compromisos: cumplía con la regla de gasto, cumplía con el equilibrio presupuestario, cumplía con el nivel de deuda y no teníamos déficit. Lo hicimos, que usted dice ahora que no lo hace ni el gobierno de España. Este Ayuntamiento lo hizo y ahora ustedes han dicho que tenemos un nivel de deuda cero, y entendemos que con esta situación económica sea más fácil hacer la bajada de impuestos que vamos a apoyar, que ustedes han hecho.

No nos fastidia para nada, no nos fastidia que traigan esta bajada y que sea mayor que la que nosotros pusimos en 2017- 2018, nos alegra, hace un año en este mismo pleno, revisese el Pleno en el que se aprobó la tasa de basuras, yo se lo propuse. *Hagan una bajada de IBI porque hay margen*, por lo tanto, no nos fastidia, al menos al grupo de MMV y estoy seguro de que al grupo socialista tampoco, sino que nos congratula.

Por aclararlo, en aquel pleno, aparte de proponerles que bajaran el IBI, no les pedía que no cumplieran la Ley de la tasa de basuras, lo que les pedía es que suspendieran la aplicación de esa tasa hasta que se estudiara bien el tema, se pudieran aplicar las desgravaciones que la ley permite. Y no es una locura, municipios como Leganés así lo han hecho y no aplican la tasa de basura, gobernado por el PP, Miguel Ángel Recuenco, su compañero de partido no aplica la tasa de basuras. De hecho, hace diez días en una entrevista en la cadena SER, le preguntaron que por qué no aplicaba la tasa de basuras o cuándo la iba a aplicar y su respuesta fue "*no hay prisa*". Porque es un tema de una gran incidencia en los bolsillos de los valdemoreños y valdemoreñas. Y hay que estudiarlo bien, ver cómo se aplica y ver todas las posibilidades que la ley estatal da para hacer bonificaciones, para hacer desgravaciones y para implementarla junto a una política real de reciclaje, que es lo que a ustedes le ha faltado. Respecto al IBI, nos alegra que sea una subida tan alta, creemos que podría ser mayor, creemos, tienen margen para que los próximos años sigan haciendo bajadas y nos coloquemos como los municipios de nuestro entorno o de una población como la nuestra y por nuestra parte la vamos a apoyar.

El Sr. Alcalde: Sr. Carrillo tenemos interpretaciones diferentes, sobre lo que es la brevedad.....

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: Sr. Cuenca decirle que yo también le estimo, una cosa no quita la otra. He dicho el 0'40, podía haber dicho el 0'30 lo que quería hacerle ver es que no nos dan información. Dice que baja al 0'522 y yo tengo que asentir.... No, deme datos y a lo mejor digo que sí, porque en muchas ocasiones me he puesto a favor de sus proposiciones. Solo digo que cada vez nos estáis sisando más información.....del plan económico decís un poquito.....digo en general, en general. Y nuestra labor en la oposición es estar fiscalizando lo que hacen y yo no puedo no mirar que hace tres meses hemos





aprobado un plan económico financiero ¡es que lo tengo que decir! porque esperaba que lo dijera y “me tapas la boca”. Por ejemplo:*aunque este año vamos a bajar un millón, que sepan ustedes que los ingresos se están cobrando de esta manera y que para final de año se va a conseguir tal o no.* ¿Por qué no dan los datos? si con los datos acompañan las cosas, pues sabrán por qué no los dan. Cada vez que no den un dato, voy a dar un “zasca” porque es mi obligación al estar en la oposición, un zasca con cariño.

Viendo un poco los datos económicos es imposible que bajemos al 0'40 ahora mismo, le invito a que estudien los tipos impositivos del IAE, porque también en este listado del Ministerio vienen los de otros ayuntamientos y el tipo impositivo del IAE no es de los más altos. A lo mejor se puede hacer, hay unas cuantas cosas que se las digo...nunca he tenido problemas con el Sr. Cuenca, pero no, ¡85.000 habitantes y un informe de cinco páginas que dice que van a bajar un millón!

Y, por último, solamente un detalle, no quiero entrar.....está hablando de la amortización del préstamo y eso es gasto, yo estoy hablando de ingresos y con esta medida es un millón de euros que no ingresamos cada año y el préstamo es de 1.400.000€ de gasto. El año que viene este préstamo no va a estar porque ya lo hemos amortizado. Y ¿qué? ¿y el año siguiente qué? porque estamos hablando de gastos y yo me estoy enfocando en los ingresos. Espero que se pueda conseguir más y de verdad se baje la presión fiscal, porque creo que los vecinos nos lo merecemos.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: explique económicamente dónde podía compensarse este millón de euros que vamos a dejar de recaudar por la bajada del IBI con el tema de la amortización del préstamo, no hay más mayor historia. Si no, no hubiésemos podido hacerlo. Cuando tenga datos de cómo va el plan económico financiero, que a día de hoy no los tengo porque Intervención tiene que hacer un informe trimestral, os informaremos de cómo va el plan económico financiero, pero que cada día me preocupa menos.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: muy bien, me alegro.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: a lo mejor cuando venga el Ministerio y diga "*ustedes han incumplido en 2025 la regla de gasto*", pues le hago caso al Sr. Carrillo y las medidas que nos quieran imponer las suspendemos. Porque si lo hace el gobierno de la nación ¿por qué no lo podemos hacer nosotros?

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: pregunte a Pedro Sánchez, me está preguntando a mí..... ¡de verdad!

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: ¡porque si lo hace el gobierno de la nación! ellos las reglas fiscales se la pasan por “el arco del triunfo”.

El Sr. Alcalde: por favor, un poco de respeto con el presidente del gobierno.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: nosotros todo el día con la guadaña encima, si más adelante podemos bajar el IBI, lo haremos, pero a día de hoy por debajo de este porcentaje es muy, muy complicado.

VOTACIÓN





Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; la **abstención** del P.S.O.E. (1) – Dña. Guadalupe Amor Angulo y **ningún voto en contra**.

El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las doce horas y veinticuatro minutos, reanudándose la sesión a las trece horas y siete minutos.

26º.- Propuesta de nombramiento de responsable del contrato del servicio de limpieza viaria para el Ayuntamiento de Valdemoro (Expte. nº 134/2022/CT).

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación AUP2A-2YHO5-R1LI7) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don. José Javier Cuenca Alcázar:

VISTO que mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025, se aprobó adjudicar el de SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO a la empresa UTE SAN JOSE, GARBIALDI, EL EJIDILLO LIMPIEZA DE VALDEMORO S.L (Expte. Nº1 134/2022/CT)

VISTO acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó la adjudicación del contrato citado anteriormente, nombrando responsable del mismo al Técnico de Medio Ambiente D. JP. F.A.

VISTO Informe emitido desde la Concejalía de Urbanismo por el Arquitecto municipal de fecha 11 de agosto de 2025 y código para validación 98VEV-524Y5-QZ53U, por el que solicita el cambio de responsable del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Expte. nº 134/2022/CT). En el que a tenor literal se indica:

"Que tras el proceso de estabilización finalizado en el año 2024 para la cobertura de plazas no ocupadas/vacantes, se ha dotado de nuevo personal cualificado a los Servicios Técnicos, entre los que se encuentra Dª M.J.C.B., desempeñando sus funciones en el Área de Servicios de la Ciudad, Medio Ambiente y Movilidad".

CONSIDERANDO que el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, señala que con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.





CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero de la LCSP, es el Pleno.

A la vista de cuanto antecede del expediente, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar nombrar responsable del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Expte. nº 134/2022/CT) a Dña. M.J.C.B., responsable del servicio pasando a desempeñar la función de suplente D. JP.F.A.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

El Sr. Viceinterventor abandona la sesión siendo las trece horas y doce minutos.

PROPOSICIONES (art. 82.3 ROF)

27º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.P. sobre el rechazo al pacto de condonación de deuda autonómica suscrito entre el PSOE y ERC de espaldas a las Comunidades Autónomas y la demanda de un nuevo sistema de financiación autonómica.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D.





David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (J13E2-MR8V8-P6BGA):**

El Consejo de Ministros del pasado 2 de septiembre aprobó en primera vuelta el Anteproyecto de Ley Orgánica de medidas excepcionales de sostenibilidad financiera para las comunidades autónomas de régimen común. Se materializa con su aprobación el cumplimiento del pacto suscrito entre el PSOE y ERC en el marco de las negociaciones para la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno en el año 2023.

La Comunidad de Madrid no ha tenido que recurrir al Fondo de Liquidez Autonómico y mantiene una deuda en los mercados financieros del 12% de su PIB, la más baja de las regiones sin un régimen fiscal especial, 9,1 puntos por debajo de la media de deuda de las Comunidades Autónomas.

Con la propuesta de mutualización del Gobierno de España cada madrileño soportaría un endeudamiento adicional debido al incremento de deuda de la Administración General del Estado, que elevaría en 3.500 millones de euros el endeudamiento del conjunto de madrileños. Tras la condonación de la deuda, si se produjera, cada catalán deberá 410 euros menos, pero cada madrileño deberá 483 euros más.

No es cierto que la condonación suponga que las CCAA vayan a tener más dinero para el gasto social porque tanto la AIReF como el texto del propio Anteproyecto de Ley dicen claramente que el ahorro producido en las CCAA por la reducción de deuda no podrá ser utilizado en incrementar su gasto no financiero.

Esta operación es, además, como afirman sus propios impulsores, el primer paso para desarrollar el nuevo sistema de financiación singular para Cataluña, que amenaza con romper la caja común de las comunidades autónomas y que supone una amenaza para un sistema de financiación autonómico basado en la solidaridad de las regiones.

Pero es que esta operación, además, no es sino el paso previo a un nuevo proceso independentista. Primero condonación de su deuda, luego se incorpora un cupo, después Cataluña deja de aportar a la solidaridad de todos y finalmente la ruptura.

Desde el Partido Popular creemos que la condonación no es más que un parche que solo responde a los intereses políticos de Pedro Sánchez y que el verdadero problema al que hay que poner solución es al sistema de financiación autonómica, algo a lo que el Gobierno se ha comprometido y viene incumplándose sistemáticamente tras más de siete años de mandato.

La reestructuración de la deuda es la mejor solución, y debe ser el resultado final del proceso de reforma del sistema de financiación. Ese nuevo sistema de financiación debe negociarse de forma conjunta entre todas las CCAA de régimen





común y respetando nuestra arquitectura institucional. Debe respetar el principio de solidaridad, básico en nuestro modelo de financiación. Y deben garantizarse también la suficiencia financiera y la autonomía fiscal de las CCAA. Deben incrementarse los recursos a las comunidades autónomas para que tengan la suficiente capacidad de prestar los servicios públicos de los que disfrutamos todos los españoles como la sanidad, educación y los servicios sociales.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a retirar un Anteproyecto que perjudica a todos los ciudadanos de la región, que verán elevado su endeudamiento per cápita para rebajar el de Cataluña.
2. Instar a la Asamblea de Madrid y al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas necesarias para defender un sistema de financiación autonómico solidario y el respeto a la autonomía fiscal de las regiones.
3. Instar al Gobierno a negociar en los órganos multilaterales previstos un nuevo modelo de financiación autonómica que respete la autonomía fiscal de las regiones y el principio de solidaridad, al tiempo que garantice la suficiencia financiera de las comunidades autónomas.
4. Dar traslado de la presente proposición, una vez aprobada, al Ministerio de Hacienda.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: expone la proposición.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: traen esta propuesta temiendo que sea un apoyo al independentismo de Cataluña, como ha manifestado el portavoz popular, no tiene nada que ver, de hecho, si la condonación de deuda fuese un apoyo al independentismo catalán, realmente estaríamos defendiendo el independentismo andaluz, porque es Andalucía la comunidad que se va a beneficiar más por esta condonación.

A Andalucía se le condonan 18.791 millones de euros, mientras que a Cataluña solo 17.000. Por cierto, la Comunidad de Madrid es la cuarta que se le condonan 8.644 millones, por lo tanto, también se ve beneficiada por esta medida. Porque, aunque ustedes hablan de un pacto con Esquerra Republicana, realmente lo que se ha aprobado es una ley en la que se condona deuda por igual, como no podía ser de otra forma, a todas las comunidades autónomas. Eso hace que no sea Cataluña siquiera la más beneficiada, sino que, como digo, a Andalucía se le condonan casi 1.700 millones más. La tercera es la Comunidad Valenciana que se le condonan 11.000 y a Madrid 8.600. Por lo tanto, no hay desigualdad, no hay ningún tema de apoyo a ningún tipo de independentismo, se trata de una condonación de deuda que además no afecta a grandes rasgos a las cuentas del Estado, puesto que todo se mantiene en el circuito de las administraciones públicas.





Lamento que traigan esta propuesta porque es un beneficio para la Comunidad de Madrid, casi 9.000 millones que condonan a la Comunidad de Madrid, pero sobre todo lamento que hablen de la financiación de las comunidades autónomas, cuando deberíamos estar hablando de la financiación de las entidades locales. Lo urgente y necesario es una reforma del modelo de financiación de las entidades locales, como ha pedido recientemente, la Federación Española de Municipios y Provincias. Los municipios tenemos problemas para financiarnos, siendo la administración más cercana al ciudadano, tenemos que dar servicios de asfaltado, servicios de educación, servicios de vivienda, etc, y somos el ente administrativo peor financiado.

Para ello no ha colaborado medidas como la famosa "Ley Montoro" de su exministro de Hacienda, que estableció la regla de gasto con la cual ha maniatado a muchos - entre ellos Valdemoro - municipios de este país. Esa es la verdadera preocupación, tocaría hablar de una reforma del modelo de financiación local, hablar de una derogación de la regla de gasto impuesta por el ministro del gobierno del PP, Montoro, para que los ayuntamientos puedan disponer de sus ahorros, de sus remanentes y gastarlos en vivienda, en educación, en esas cosas, que afectan al día a día de los vecinos y de las que se tienen que ocupar los ayuntamientos y no las comunidades autónomas. Por lo tanto, la moción no tiene sentido porque ustedes hablan de apoyo a la independencia, hablan de desigualdad y no existe tal. Y lo preocupante es la financiación local, que es lo que ustedes no tocan. Por eso no vamos a apoyar su propuesta.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: debatimos un asunto que, aunque pueda parecer técnico o económico, en realidad afecta directamente al principio de igualdad entre todos los españoles y a la solidez misma de nuestro sistema democrático: la condonación de la deuda autonómica.

En primer lugar, dejar claro que la deuda no es un fruto del azar, sino de la gestión. Hay comunidades que han gastado más de lo que podían permitirse, que han inflado estructuras políticas, duplicado organismos y han malgastado recursos en proyectos ideológicos. Y hay otras comunidades, sin embargo, que con más esfuerzo o mejor administración han sabido mantener sus cuentas en equilibrio o al menos en niveles asumibles. Condonar deuda autonómica supone premiar al que ha gestionado mal y castigar al que ha hecho los deberes. ¿Qué mensaje se lanza a la ciudadanía?...que la irresponsabilidad sale gratis, que gastar por encima de las posibilidades tiene recompensa y a la comunidad que es austera o responsable no le sirve de nada.

En segundo lugar, está el problema de la igualdad entre españoles. La Constitución reconoce en su artículo 14 que todos somos iguales ante la ley, pero con esta medida no seremos iguales porque los ciudadanos de una comunidad que no tiene deuda o que la tiene en niveles bajos gracias a su esfuerzo, acabarán pagando los excesos de aquellas que no han sabido administrarse; se nos quiere hacer responsable de las facturas que otros han firmado.

En tercer lugar, la motivación política, no nos engañemos, esta medida no nace de un criterio económico neutral, sino de la presión de los separatistas, se presenta como una solución técnica cuando en realidad es una concesión política a cambio de votos y estabilidad parlamentaria, una vez más, el gobierno central cede ante quienes cuestionan la unidad de España, otorgándoles privilegios que no se ofrecen a los demás. Y llegados a este punto, no es solo un problema de números, es un problema de dignidad nacional, porque condonar la deuda a cambio de contentar a quienes quieren romper España no es un acto de solidaridad, sino un acto de claudicación.





En cuarto lugar, esta medida no resuelve el fondo del problema, que es el fracaso del sistema autonómico, tal y como se ha configurado, un modelo que ha fomentado duplicidades, burocracias excesivas y, en muchos casos, desigualdades territoriales. Ahora nos encontramos con comunidades “*endeudadas hasta el cuello*”, incapaces de sostener sus cuentas y la ayuda del Estado. Y la respuesta que se nos propone es perdonarles la deuda en lugar de corregir el sistema, es como tapar una gotera con un cubo, tarde o temprano volverá a rebosar.

La justicia y el sentido común nos dicen lo contrario, lo que corresponde no es perdonar deuda, sino exigir responsabilidades. Responsabilidades políticas a quienes gestionaron mal, responsabilidades económicas para corregir los desequilibrios y un compromiso serio para reformar el modelo autonómico hacia un sistema más eficaz, más austero y más justo, de lo contrario, seguiremos atrapados en el círculo vicioso del despilfarro. Gastar sin control, endeudarse y luego esperar a que el Estado venga a perdonar la deuda con el dinero de todos, eso no es solidaridad, eso es insolidaridad encubierta. Y no olvidemos a los ciudadanos de a pie, al trabajador que paga impuestos con su esfuerzo, al autónomo que apenas llega al final de mes, a las familias que ajustan su presupuesto cada día para no endeudarse. ¿Qué pensarán cuando vean que mientras ellos cumplen, el Estado premia a las administraciones que no han cumplido? Probablemente sentirán que viven en un país donde la ley no es igual para todos y tendrán razón.

Por todo esto, nuestra postura es clara: rechazamos la condonación de la deuda autonómica, defendemos un modelo de gestión responsable donde cada administración responda de sus actos y donde la igualdad de todos los españoles esté por encima del interés partidista o concesiones a quienes quieren romper nuestro país. No se trata de números, se trata de principios, no se trata de economía, se trata de justicia y no se trata de salvar a unas comunidades, se trata de salvar el respeto a las reglas del juego democrático. Lo que pedimos es sensatez, responsabilidad y justicia. No más privilegios, no más concesiones a cambio de votos, no más castigos a las comunidades que cumplen para premiar a las que incumplen. España no necesita condonar deudas, necesita que Pedro Sánchez dimita y recuperar el sentido común.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: con todo lo que hay en Valdemoro y que tengamos que dedicarnos todos los plenos a hacer política nacional, como si no tuviésemos ya compañeros en otras administraciones, un mes más a desviar la atención, a traer cortinas de humo y a tratar de engañar a los ciudadanos. Porque lo que ustedes tratan con esta proposición no es ni más ni menos que engañar a la gente, porque por 100 veces que repitas una mentira no se convierte en verdad. Lo intentan y como tienen los resortes mediáticos y económicos suficientes, pues lo intentan una y otra vez. Lo mismo les da blanquear a grupos, asociaciones racistas y homófobas que vienen aquí con proposiciones hablando de agricultura, cuando no saben ni lo que llevan en el programa electoral de agricultura, cuando no saben ni los agricultores que tienen en Valdemoro. Lo mismo traen proposiciones para reforzar a la Guardia Civil, pero luego cuando gobiernan dejan la tasa de reposición al 10%. Demagogia pura y dura. Mentira una detrás de otra porque “el movimiento se demuestra andando”, no hablando.

Hoy nos traen el último truco de la bolita de la financiación, le darían “la masterclass” el otro día en Arganda, la cuna de la Gürtel. Esos sí que sabían de financiación, ¿verdad? No faltaba allí nada más que Montoro y el equipo económico en primera fila para dar clases de financiación y ahora vienen aquí a darnos un masterclass de financiación, de igualdad, etc. Cuando la igualdad es lo que menos





les importa, que intentan hacer una sociedad cada vez más desequilibrada y desigual con sus políticas. Dicen la soflama de... "*España nos roba*" ¿Cuál es el origen de la deuda de las comunidades autónomas si no es la infrafinanciación que provocaron los gobiernos de Mariano Rajoy? Eso no lo van a decir, ¿no? Y es que les revienta que el gobierno de España gobierne mejor que ustedes. Por supuesto que sí, pero no se lo digo con palabras, le voy a dar datos: con esta condonación dejarían de pagar solamente por intereses 384 millones de euros.

Antes nos felicitábamos por la amortización de la deuda de Valdemoro, el año que viene vamos a pagar 1.400.000€ menos de intereses. ¿Qué problema hay si nos están ahorrando 384 millones para toda la Comunidad de Madrid? ¿Valdemoro no está en la Comunidad de Madrid? ¿Han hecho los cálculos de las cosas que se pueden hacer con 384 millones de euros? Algún ejemplo, 170 centros de salud se pueden hacer con esos 384 millones, se pueden climatizar todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid, pero eso no les gusta. Porque hay ayuntamientos que si lo hacen, el movimiento se demuestra andando, no con risitas ni aspavientos. Con esos 384 millones se podrían hacer 29 institutos públicos, pero no va por ahí la línea de las políticas que quieren marcar ustedes.

Les digo que el gobierno central financia mejor y gestiona mejor porque la Comunidad de Madrid, desde que gobierna el Partido Socialista, ha recibido 109.000 millones de euros, más de 40.000€ más de los que recibió con Mariano Rajoy. ¿Y dónde han ido? ¿Dónde han ido? Porque somos los últimos. Cuando hay que hacer inversiones en salud, los últimos. En educación, los últimos. En servicios sociales, los últimos. Eso es lo que les debería dar vergüenza. Ahí está la igualdad. ¿Por qué somos los últimos en todo? ¿Dónde están esos millones que nos llegan? Esos más de 40.000 millones que han llegado adicionales a los que ya llegaron con los gobiernos de Mariano Rajoy. Miren, más de 5.000 millones terminan en Quirón y alrededor de Quirón, los comisionistas que se van sabiendo.

Decía el concejal de Hacienda que el gobierno de España incumple las reglas fiscales. ¿Bajar la deuda del 120% al 100% es incumplir las reglas fiscales? ¿Tener la mejor nota que se puede tener por parte de todas las corporaciones expertas en economía internacionalmente, es incumplir las reglas fiscales? ¿Tener el beneplácito de Europa económicamente es incumplir las reglas fiscales? ¿Hacer el mayor esfuerzo de la historia para la financiación de las comunidades autónomas es incumplir las reglas fiscales? ¿Salvar todos los puestos de trabajo y todas las empresas que se salvaron en pandemia es incumplir las reglas fiscales? Ahí se ve cómo se sale de una crisis con el PP y con el Partido Socialista, porque en la crisis financiera los únicos beneficiados por las decisiones que tomó Mariano Rajoy y Cristóbal Montoro fueron los bancos.

Sin embargo, la Comunidad de Madrid en los dos últimos años ha subido 3.000 millones la deuda. Por eso no se rían cuando les digo que gestionan mejor que ustedes. Y ha llevado en esos dos años el déficit de los 700 millones a los 2.100. Por eso ustedes gestionan peor y somos los últimos en inversiones. Y escucho al concejal de Vox decir que las administraciones no son austeras y responsables.

¿Estos datos que acabo de dar, de la Comunidad de Madrid, sí le parecen austeros y responsables? ¿Subieron los dos últimos años 3000 millones cuando estamos viendo que no hay inversiones suficientes en ninguna de las materias necesarias, cuando hemos tenido que esperar diecisiete años a que nos construyan un centro de salud, un año tras otro dándonos largas en los presupuestos? Cuando está el quinto instituto que no lo hacen y siguen viniendo a ver la parcela, si lo que tienen





que hacer es meterlo ya en los presupuestos. Sin embargo, son otros los que deben ser austeros y responsables.

El objetivo que traen con estas proposiciones es meter cizaña con el único objetivo de engañar a la gente, manipular y hacer creer que se está gestionando mal el dinero, cuando es todo lo contrario, cuando esto va con los intereses de las comunidades autónomas y les permitiría hacer unas mejores inversiones para el próximo año. Y ustedes lo saben igual que yo, igual que nos felicitamos en Valdemoro por no tener que pagar 1.400.000€ el año que viene, la Comunidad de Madrid se podría felicitar igualmente por esos 384 millones que se ahorraría en intereses.

¿Cuál es el problema? tengo que escuchar que la Comunidad de Madrid ha hecho bien la tarea, mentira, lo que pasa es que la Comunidad no se financia con el fondo autonómico solamente, sino que también va a fondos de inversión del libre mercado, que casualmente trabajan a un tipo de interés un poquito más alto ¡mira por dónde! O sea, que de austeridad nada, nos sale más caro. ¿Y qué pasa que, si renunciamos a la deuda, los ciudadanos son los que salen ganando? No. Los únicos que salen ganando son esos fondos de inversión y esos bancos que van a seguir cobrando sus intereses, porque esos son para los que gobiernan, esos son para los que mueven, para esos cuando ejercen el voto en contra de cualquier medida que es buena para los ciudadanos, ¡no vendan humo! Rechazar esta condonación de la deuda es mala para los ciudadanos porque les están prohibiendo que tengan mejores inversiones, mejor financiación, solamente por el interés de crear confrontación con Cataluña, que tiene un gobierno que no es independentista, que quiere pasar página del pasado, pero a ustedes eso no les interesa.

¡Que condonen una deuda a cualquiera de los aquí presentes! ¡que viniese el banco y nos dijese que de 100.000 € de hipoteca, 40.000€ van a ir fuera! A ver, ¿quién decía que no? Es que es de mentes brillantes que te condonen una deuda y renunciar, que le den el Premio Nobel de Economía, pero algún fondo de inversión y algún banco, seguro que las gracias las dan.

Cuando hablan de agravios comparativos, ¿qué agravios comparativos? Si las que más beneficiadas salen son las comunidades gobernadas por el PP. Andalucía es la que más se lleva, la que más sale ganando por habitante es la Comunidad Valenciana. Y en cuanto a porcentaje de la deuda, Canarias es la más beneficiada. Pero solo nos fijamos en Cataluña.

Siete de cada diez euros que se condonan con esta deuda son de administraciones gobernadas por el PP y hasta hace unos días con VOX en los gobiernos. Renunciar a esto es o no tener ni idea o actuar de mala fe, pensando que cuanto peor le vaya a España mejor les va a los intereses del PP, que está obsesionado con poner al especialista en viajes con narcotraficantes. El otro día en Arganda del Rey cuando dijo la Sra. Ayuso.... "*andar con narcotraficantes te debe dejar trastocado*", no se reían, las risas allí no despertaron. Hoy sí, allí se reían menos, ¿eh? O no sé si es al Sr. Feijoo, igual es a la Sra. Quironesa a la que quieren elevar a la Moncloa. Renunciar a esto es o no saber de economía o actuar de mala fe.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: a ver si ponemos un poco de luz en este tema que sí que afecta al municipio de Valdemoro, por lo que más adelante voy a explicar y no mentimos tanto, porque la retahíla de mentiras que ha soltado Sr. López-Peláez, una de dos, el que no tiene ni puñetera de economía es usted o ha mentido de forma dolosa, consciente, con alevosía, con todas las agravantes que podamos decir.....





El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: sea usted respetuoso porque yo no le he.....

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: no le he cortado.

El Sr. Alcalde: pero ¿cómo que respetuoso? Y usted que ha dicho de todos, nos ha llamado hasta narcotraficantes. O sea, no le ha dicho nada el concejal que tenga que pedir perdón porque si no usted no acababa el día en pedir perdón, con todo lo que ha soltado.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: he aguantado en silencio. La primera gran mentira de este anteproyecto de Ley Orgánica es el término "condonación de la deuda". Lo explico, no hay condonación de la deuda, la deuda no desaparece, la deuda se traslada. Esos 83.000 millones que es la suma de esa presunta condonación de deuda se traslada de las Comunidades Autónomas al Estado. La deuda no desaparece, pasa de una caja a otra. Y una vez que llega el Estado, la deuda hay que pagarla. A los españoles se nos incrementa la deuda por ciudadano una vez que se ha mutualizado, que es lo que quiere el gobierno, mutualizar esa condonación para luego repartirla. Y aquí es donde viene la trampa, porque en ese reparto de esos 83 millones, la Comunidad Autónoma de Madrid sale muy mal parada, muy mal parada.

Doy datos: tras la mal llamada condonación de deuda, cada catalán deberá 410 € menos y cada madrileño 483 € más, una vez que se haya mutualizado la deuda de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid se incrementará en 483 € más. En cuanto a la posibilidad de invertir, piensan que condonan deuda y ¿puede gastarlo en hacer hospitales o colegios? ¡no es cierto! La AIReF, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, junto con el propio texto del proyecto dice lo siguiente:....."*no es cierto que las condonaciones supongan que las Comunidades Autónomas vayan a tener más dinero para el gasto social.*" La Ley dice claramente..... "*que el ahorro producido en las Comunidades Autónomas por la reducción de la deuda no podrá ser utilizado en incremento de su gasto.*"

¿Qué es lo que pretende el gobierno con esto? Y lo dice en la Exposición de Motivos, que las Comunidades Autónomas que están más endeudadas, el número uno es Cataluña, el endeudamiento se ha producido vía FLA (Fondo Liquidez Autonómico) y no en los mercados de financiación privado. Y lo que quieren ahora es reducirles para que se puedan financiar en los mercados privados. Pero la Comunidad de Madrid ya no se financia desde hace mucho tiempo en el FLA, solo se financia en el mercado privado. Por tanto, la Comunidad de Madrid ya está cumpliendo ese objetivo que pretende la norma, las otras no, pero la Comunidad de Madrid sí.

Pero la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal estima que Cataluña o Castilla la Mancha, necesitarán más de 25 años para poder bajar su deuda a nivel de la que tiene actualmente la Comunidad de Madrid. En este último año la deuda calculada en función del PIB de cada Comunidad Autónoma, en Madrid en 2023 respecto a 2024 se redujo en 0,2 puntos, estaba en 12,2 y ha pasado a 12, o sea, la deuda financiera se ha reducido.

La deuda de Castilla la Mancha es 2,4 veces mayor que la de la Comunidad de Madrid y la deuda de Cataluña es 2,5 veces mayor que la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid, es la única región con los mismos *rating* que el Reino de España en las principales agencias de calificación. Esto es así, es un dato objetivo,





que permite a la Comunidad de Madrid poder colocar su deuda con las mismas condiciones que el Tesoro del Estado. ¡Fíjese lo mal que está, que es la única Comunidad que puede colocar su deuda en las mismas condiciones que el Estado español! Consúltelo, porque no tiene ni idea, consúltelo.

Hablaba del dinero recibido por la Comunidad de Madrid desde el Estado, el dinero que recibe "no se lo regala el Estado", no procede del gobierno de Pedro Sánchez, sino de los impuestos de los madrileños a través del sistema de financiación autonómico. La Comunidad de Madrid es el motor de España y recibimos más dinero que otras comunidades porque lo estamos generando, nadie lo está regalando. Cataluña, sin embargo, es la economía más endeudada y menos competitiva fiscalmente.

Ha metido al gobierno de Rajoy, etc...Rajoy no hizo ningún recorte a las Comunidades Autónomas, el sistema de financiación autonómico, que es el que determina el dinero recibido por las regiones de régimen común, fue aprobado por el gobierno de Zapatero, que junto con sus socios de Esquerra lo diseñaron para perjudicar a la Comunidad de Madrid, introduciendo en su tramitación el límite al fondo de competitividad por el que Madrid ha dejado de percibir en estos años más de 9.000 millones de euros. Lo que hizo el gobierno de Rajoy es disminuir la recaudación y por tanto los fondos a recibir por la Comunidad Autónoma

El hundimiento de la economía española al que llevó el gobierno de Zapatero, que dejó a España al borde de rescate con un déficit superior al 9,5% cuando el objetivo marcado por la Unión Europea era del 3%. El gobierno de Rajoy fue el que redujo el déficit del 9,6% al 3%, el que evitó que España tuviera que sufrir las duras consecuencias de un rescate como los de Grecia o Portugal y el que puso en marcha mecanismos como el FLA y el pago de proveedores para que las Comunidades que no tenían acceso a los mercados pudieran financiarse.

La gestión del gobierno de Ayuso no ha aumentado la deuda en la Comunidad de Madrid en porcentaje sobre el producto interior bruto, que es como se tiene que medir, sino que la ha reducido del 14,8% cuando llegó a la Presidencia de la Comunidad en el segundo trimestre del 19, al 12% a finales del 24. En la Comunidad de Madrid el PIB va muy bien. Esta ley es para comprar el sillón de Pedro Sánchez para que se pueda mantener, esto es un apaño con los independentistas catalanes, les guste o no, no lo pueden reconocer, pero es así. Y así lo ven miles y miles de españoles.

¿Ha aprobado el Gobierno de España presupuestos para el 26 de hoy? No, no, ¿verdad? ¡No los ha aprobado! En los presupuestos prorrogados del 2023 hay una partida de 36 millones de euros. ¿Saben para qué es? Para pagar la prejubilación de los Mossos de Escuadra, esa fue una de las concesiones de su querido presidente de gobierno para poder seguir en el sillón. Los españoles estamos pagando la prejubilación de los Mossos de Escuadra. ¿Saben lo que acaba de hacer sin aprobar presupuesto? Ha incrementado esa partida presupuestaria, ha pasado de 36 millones a 60 millones. No sé cuántos Mossos de Escuadra hay prejubilados en Cataluña, pero con 60 millones se pagan unas cuantas prejubilaciones. Creo que en eso también nos están engañando. La Policía Nacional y la Guardia Civil no se pueden prejubilizar y mucho menos les estamos pagando, no pueden. Pero, sin embargo, los manchegos, los andaluces, los murcianos, los de Castilla León, los gallegos, los asturianos, el resto de España está pagando la prejubilación de los Mossos de Escuadra y se sentirá muy orgulloso de ello. A mí me repatea, porque entre otras cosas creo que es inconstitucional porque va en contra de la autonomía fiscal, del régimen que nos dimos en su momento. No quieren





España para determinadas cosas, pero si les pagan esto y aquello, ¡pues fenomenal!

Por tanto, este anteproyecto de ley que están preparando es un producto creado, diseñado y redactado por los nacionalistas para mantener a Pedro Sánchez algún mes más en el poder, cosa que ya visto lo visto, porque ahora seguramente veo que alguno de ustedes estará en las puertas de la Audiencia a aplaudir la entrada cuando se juzgue a doña Begoña o al hermanísimo. Entonces, estarán muy orgullosos de este anteproyecto, pero esto es un engaño. Porque lo que quieren es que la deuda de determinadas comunidades autónomas, principalmente de Cataluña, dejen de pagarla y que la paguemos el resto de los madrileños.

Y en este reparto que es mutualizar la deuda, la comunidad autónoma que sale más perjudicada es la Comunidad de Madrid porque es la que aporta al Fondo de Garantía de las Comunidades Autónomas el 75%. Y nos están diciendo que vamos a poner todavía más dinero. O sea, son ustedes los que están engañando, con la connivencia de los separatistas, independentistas y demás calaña que hay en este país.

El Sr. Alcalde: ahora tendría la opción de acabar el debate porque es nuestra proposición y la cierra el portavoz del PP y sería una postura muy lógica, máxime cuando hemos hablado en junta de portavoces de regular los turnos y los tiempos de intervención, y por parte del grupo socialista no se ha querido, cosa que me parece muy bien. Por eso está en disposición de este presidente regular los turnos de intervención en el pleno y lo lógico sería eso. Viendo que es un tema polémico, que sé se han sentido aludidos en algunas circunstancias, estoy en disposición de darles otro turno de intervención, pero sean breves, por favor, aproximadamente dos o tres minutos para responder a esas alusiones y lo hago con generosidad, creo. Grupo municipal de Vox, ¿alguna intervención? En el mismo orden que les he dicho a los compañeros de la oposición, sea breve, por favor.

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX: voy a intentar ser breve porque como aquí se gasta el tiempo de los vecinos de Valdemoro de forma gratuita, como lo hace el portavoz del PSOE, simplemente le quería preguntar porque si no he entendido mal antes ha dicho que el Gobierno de España ha reducido la deuda pública, ha dicho que tenían 1.300 millones y ahora estábamos en 1000 millones. ¿Es correcto? ¿Sí? no es correcto lo que dice, no digo que sea mentira, digo que no es correcto, los números no son esos, desde el 2020 al 2025 su gobierno ha pasado de 1.346 millones de deuda a aproximadamente en julio del 2025 a 1.680 millones. Esto significa casi un 25%, un 24,8% más de deuda pública. Simplemente les digo que cuando vengán a los plenos al menos se los preparen. Y que no digan datos y datos, que son ustedes unos trileros y lo que hacen al final es perder el tiempo, esto vale dinero y ustedes hacen que perdamos tiempo aquí en vez de estar trabajando y está dando a los vecinos datos que son incorrectos para liarla más, que es lo que lo único que saben hacer. Es eso. He terminado, un minuto con treinta, a ver si usted es también breve.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: dice el portavoz de VOX que vengo a gastar el tiempo de los vecinos. El que quiera escuchar me escuchará, el que no, no. Lo que no vengo aquí es a decir: *"nada que añadir"*. Expongo mis ideas, le gusten más o le gusten menos. Hay datos que dan ustedes que no me parecen acertados y a usted le parecerá lo mismo. He manifestado que la deuda se ha bajado de un 120% a un 101% y he explicado en qué se ha endeudado el gobierno de España, porque unos se endeudan para salvar empleos y empresas y otros se endeudan en salvar a los bancos, y muchas veces el orden de los factores sí que altera el producto. Desde mi puñeterísima idea de





economía.....ustedes que han estado varias veces galardonados por el Premio Nobel de Economía, nos han iluminado con sus brillantes conocimientos, su puesta en escena y no voy a entrar a rivalizar en ese sentido.

El concejal de Hacienda que se conoce los presupuestos de España mucho mejor que los de Valdemoro, de estos da menos explicaciones aquí cuando las pedimos, a ver cómo van los números, los informes, para eso tiene menos predisposición, conocimientos y menos sabiduría, que va por capítulos y cuando se trata de los presupuestos de la ciudad tenemos que hacer aquí actos de fe y creernos que Valdemoro va bien. Y cada vez que viene una extrajudicial de crédito, les decimos que perdemos dinero y ustedes me dicen que es mentira, pero no hacen los cálculos. Que para otras cosas la transparencia brilla por su ausencia, pero para traer política nacional.....

Es mentira que tengan los mismos porcentajes de financiación que el gobierno de España. La Comunidad de Madrid paga el doble de intereses que el Gobierno de España, por financiarse en el mercado financiero libre. El doble. Entonces, no diga cosas que no son verdad. Ha dicho usted en más de una ocasión hoy que los que más deuda tienen es Cataluña y es rotundamente mentira, rotundamente mentira. Lea los documentos que le hagan falta, porque por más veces que repita una mentira, no la va a convertir en verdad. Por muchos pseudomedios que lo vengán a decir por todos lados, va a seguir siendo mentira. La comunidad autónoma que más deuda tiene es Andalucía, que la gobiernan ustedes. Pero aquí nadie va con contra Andalucía. Los que más deuda tienen por persona es la Comunidad Valenciana, pero nadie va contra la Comunidad Valenciana. Nos fijamos en Cataluña.....“háganselo mirar” que seguro de economía saben más que yo, y de manipulación también. Y, por último, el presidente del gobierno le guste más o le guste menos es tanto mío como suyo, no es mío solo.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: contestando al portavoz del PSOE, la deuda del Estado no se ha reducido, España a día de hoy debe 1,7 billones de euros, Eso representa aproximadamente algo más del 103 % del producto interior bruto, es decir, con lo que producimos en un año no seríamos capaces de pagar la deuda. No hablo de Valencia, ni de Andalucía porque este anteproyecto de Ley no nace desde Valencia ni desde Andalucía, nace desde Cataluña por la necesidad que tiene el presidente del gobierno, - que es mi presidente pero tengo que reconocer que no tengo ningún aprecio por él - para mantenerse en el poder. ¿Sabe cuánto es la deuda de Cataluña? La del FLA y la financiera. Doy datos 89.700 millones, eso es lo que debe Cataluña y hablamos de Cataluña porque han querido que esta ley se ponga sobre la mesa, no han sido los valencianos, ni los manchegos, ni los andaluces, ni los extremeños, han sido los catalanes porque están en una situación de tal debilidad, que es este personaje que tenemos por presidente del gobierno, está dispuesto a hacer cualquier cosa para mantenerse en el poder porque lo necesita.

Me remito a todos los comentarios que hay en medios de comunicación que saben mucho más que nosotros de esto. Está acorralado judicialmente y necesita mantenerse en la Moncloa, pero le queda muy poco tiempo. Miren los resultados de las últimas votaciones en el Congreso de Diputados, no está saliendo nada y no va a salir porque sus “socios Frankenstein” ya se han puesto en modo electoral y no van a pasar ni una, pero como dijo con esa chulería que “con los del PP no y no”, pues ahora van a recibir su misma medicina.

Y este caballero tiene a las puertas del banquillo a la mujer, al hermano a las puertas del banquillo, al Fiscal general, a su segundo, ¿no es cierto? A su segundo





del PSOE en la cárcel, de los cuatro del Peugeot solo falta él. Ya veremos lo que pasa a corto y medio plazo.

Esta es la situación y sus socios de gobierno les van a sacar hasta "el higadillo" porque cuando uno está débil y el que está enfrente se da cuenta.....y este señor si tuviese un mínimo de decoro, responsabilidad y vergüenza, lo que haría es convocar elecciones inmediatamente. Pero no está mirando por el bien de los españoles, está mirando únicamente por su bien, ni siquiera por el bien del Partido Socialista, ya no llamado Partido Socialista, ahora es partido Sanchista, porque ahora el PSOE se dirige desde Moncloa, no se dirige desde Ferraz, se acabó. Esto lo dicen muchos socialistas históricos, no lo digo yo. Gente que hace cuatro días la reconocían como gente muy venerable dentro del PSOE, pero ahora ya no, porque Sánchez ha dicho, "*no, estos son unos apestados*". Esa es la gratitud y la honorabilidad que hay dentro del PSOE.

El Sr. Alcalde: voy a proceder a las votaciones

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y **ninguna abstención**.

28º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para fiscalizar las emisiones producidas por el horno crematorio de Valdemoro.

El Sr. Alcalde: se ha presentado una enmienda por el grupo MMV y le paso la palabra a la Vicesecretaria para que nos diga cómo proceder.

La Sra. Vicesecretaria: en este caso como saben la regulación de todas las proposiciones aparece en el RD 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 82.3. En este caso siempre que hay una proposición que no ha sido dictaminada con carácter previo o que no se presente en el orden del día se debe votar su inclusión. Se presenta una enmienda que registra el grupo MMV el día 23 de septiembre, y cómo es una enmienda a la proposición que presenta el grupo socialista procede que sea el portavoz en su nombre el que acepte o no la inclusión de esa enmienda para poder tratar este asunto o bien se aprueba o rechaza y no ha lugar.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: como hemos hablado previamente con el portavoz de MMV entendemos que la enmienda viene a aportar transparencia que es el objetivo último de esta proposición y la aceptamos, porque cumple con los objetivos de transparencia que entendemos necesario y urgente para este ámbito.





El Sr. Alcalde: votamos la inclusión en el orden del día con la enmienda aceptada.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (IT7K5-Q5NJ6-TL4L2):**

Este grupo municipal siempre ha denunciado la inconveniencia de situar un horno crematorio a escasos metros de una Escuela Infantil, dos Colegios de Educación Infantil y Primaria, un Instituto de Educación Secundaria, dos polideportivos que concentran la gran parte de infraestructuras deportivas de nuestro municipio, como son el Polideportivo Juan Antonio Samaranch y el Polideportivo “Bolitas del Airón. Por las anteriores infraestructuras y servicios públicos, pasan a diario miles de niños y niñas de Valdemoro junto a sus familiares y a los que desde las administraciones públicas debemos proporcionar un aire saludable y limpio.

Otra parte de la ciudadanía, son los vecinos y vecinas de Valdemoro que sufren la instalación del crematorio, en mayor o menor grado por la cercanía con la instalación, cuestión que dependiendo del viento de cada momento hace que todo el casco urbano de nuestro municipio sea potencialmente afectado por las emisiones del horno.

Con periodicidad vamos recibiendo las mediciones de calidad del aire efectuadas por la empresa que gestiona el propio horno y que siempre arrojan valores saludables para el medio ambiente. El problema es que progresivamente y de manera alarmante en las últimas semanas el funcionamiento de este servicio ha ido empeorando de manera preocupante.

Desde este grupo municipal hemos contrastado la información con diferentes profesionales del sector y todos y cada uno coincide en que si el horno funcionara correctamente no saldría humo por la chimenea ni emitiría olores, circunstancias que cada día son más frecuentes como se puede comprobar en multitud de documentos audiovisuales que comparten las personas que viven en la zona o pasan por allí. Esta situación hace que nos planteemos la hipótesis de que los valores que salen en las mediciones del crematorio no sean correctos.

En el pleno ordinario del mes de abril, este grupo municipal, planteó la posibilidad de instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a instalar una estación de medición de calidad del aire en alguno de los centros educativos que hay a pocos metros del crematorio, pero la negativa del PP y Vox a esta propuesta





no lo ha hecho posible. El argumento que esgrimían desde el gobierno era: “ya estamos trabajando en ello y votaremos en contra porque ya lo hemos pedido a la Comunidad de Madrid...”.

Al día siguiente a la citada sesión plenaria, desde nuestro grupo municipal realizamos una solicitud de información a la concejalía de Medio Ambiente que nos mostrara las evidencias de la petición realizada a la Comunidad de Madrid. La respuesta que recibimos unos días más tarde fue: “hablen con el concejal del área...”. Creemos por ello que si el concejal realmente hubiera hecho dicha solicitud nos habría podido mostrar sin problema dicha instancia, pero al no hacerlo, nos condiciona a creer ciegamente en la buena fe de su palabra, cuestión que no entra dentro de nuestras tareas de fiscalización como oposición al gobierno ¿de haberlo solicitado, qué problema hubiera habido en mostrar dicho documento?

Según fuentes del Parlamento Europeo, la contaminación atmosférica provoca 300.000 muertes prematuras al año en toda Europa, siendo la causa número uno de muerte prematura.

La Constitución Española mantiene en el Artículo 45:

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, consagra numerosos preceptos ambientales, si bien destaca el del apartado f (“protección del medio ambiente”). En la práctica esto se plasma en numerosos servicios obligatorios de los incluidos en el artículo 26 (recogida de residuos, limpieza viaria, alcantarillado, etc.). Además, los municipios mayores de 50.000 habitantes realizan con carácter obligatorio la protección del medio ambiente.

La existencia de una creciente preocupación pública por el medio ambiente trae como consecuencia que una de las formas más efectivas de proteger los recursos naturales sea la de reforzar los mecanismos de participación de la sociedad civil en la toma de decisiones que tengan un impacto medioambiental. Esta idea nace en Estados Unidos y se extiende al resto del mundo a través del conocido como “Convenio de Aarhus”, suscrito en la ciudad danesa del mismo nombre en 1998 y ratificado ya por más de cincuenta Estados, así como por la Unión Europea. La publicación de la ratificación española consta en el BOE de 16 de febrero de 2005. En el mismo se reconoce el derecho de todos a obtener información medioambiental, intervenir en la toma de decisiones y acceder a la justicia en defensa del patrimonio natural.

Estos principios aparecen en las Directiva 2003/4 y 2003/35 del Parlamento Europeo y del Consejo que imponen a los Estados miembros de la UE la existencia de cauces de participación reforzados en materia medioambiental. En España es la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la que actualmente desarrolla esta técnica en nuestro ordenamiento jurídico, transponiendo las directivas comunitarias citadas. La Ley establece tres medidas fundamentales. El Título II se dedica a imponer un régimen especialmente abierto de difusión de la información medioambiental, en consonancia con la tendencia dominante de la jurisprudencia comunitaria (STJCE Comisión c. República Francesa, de 26 de junio de 2003). El Título III obliga a que cualquier decisión de una autoridad pública relativa al medio ambiente cuente con un acentuado mecanismo de participación pública y el Título IV crea vías específicas de acceso a la justicia y a la tutela administrativa en materia medioambiental.





Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro solicitamos:

PARTE DISPOSITIVA

ÚNICO. Instar a la Comunidad de Madrid, con carácter de urgencia, a instalar una estación de medición de calidad del aire en las inmediaciones del crematorio de Valdemoro de manera que se puedan contrastar de manera externa e independiente las evidencias suficientes que aseguren que los parámetros medioambientales de calidad del aire sean los recomendables para el bienestar del alumnado de los centros educativos, las y los deportistas usuarios de los polideportivos anexos y del resto de vecinos y vecinas del municipio de Valdemoro.

DELIBERACIÓN

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: me gustaría hacer la apreciación de que parece que el tiempo solo corre cuando es esta bancada la que toma la palabra.

El Sr. Alcalde: es una apreciación, porque cuando habla usted es una barbaridad.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿me deja que termine mi argumentación?

El Sr. Alcalde: creía que era una pregunta.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no es una pregunta, da la sensación de que el tiempo solo corre cuando es esta parte de la bancada la que argumenta su posición, no he escuchado ningún comentario de “venga” o “vamos” o “qué prisa” cuando toman la palabra otros portavoces.

El Sr. Alcalde: le recuerdo que es usted el único que se ha negado de todos los demás grupos municipales a que ordenemos el debate.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no soy yo.

El Sr. Alcalde: con lo cual soy extremadamente generoso.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: la propuesta que se hizo no me.....

El Sr. Alcalde: pasar la fina línea entre ser generoso y tonto, esa es la línea que cruzo con respecto a sus intervenciones. Por lo tanto, me parece que está absolutamente fuera de lugar esta apreciación, pregunte al resto de compañeros si sus intervenciones nos parecen livianas o cuánto duran, porque no las he contado todavía. Muchos, muchos minutos.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: está usted hablando sobre juicios de valor que no son nada objetivos, la propuesta que ustedes pusieron en junta de portavoces era de tres minutos, tres minutos para hacer una réplica. Repase usted cualquier pleno del Ayuntamiento....

El Sr. Alcalde: ¿es usted el único? a lo mejor es por algo





El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: pues si soy el único, me da igual, pero los demás.....no me deja exponer mi argumento sin interrumpir o tiene que interrumpir constantemente.

El Sr. Alcalde: es que está usted hablando de algo que no viene en el orden del día ¿cómo quiere que le deje que haga otro speech de dos horas sin ni siquiera entrar en lo que está proponiendo?

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: diez segundos, diez segundos.

El Sr. Alcalde: venga, diez segundos adelante.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: la propuesta que se hizo en junta de portavoces era de tres minutos para cualquier réplica que se hiciera, a cualquier proposición, tres minutos me parecen escasos. Así que para el señor portavoz de VOX le sobran 2,50.

El Sr. Alcalde: pero ¿por qué tiene que mencionar el portavoz de VOX?

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: porque antes ha hecho una alusión al tiempo del debate.

El Sr. Alcalde: me da pena que pretenda llevar el debate a estos extremos en el que todos estemos discutiendo con usted. ¿Tiene que reivindicarse usted ante alguien o ante algo para tener esa actitud? Pues hágalo en otro foro, hágalo que seguro tienen dentro de sus órganos internos, no aquí.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: está perdiendo el tiempo aquí y España un actor dramático bastante contundente.

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX: ¿usted no es consciente que se pasa quince minutos hablando?

El Sr. Alcalde: está claro que no.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿y usted no es consciente que no está en el uso de su palabra? ¿Me están dejando a mí en mi turno de palabra?

El Sr. Alcalde: pero que no está en el punto, le podía haber quitado la palabra hace un rato, está hablando sobre el que le apetece. No tiene nada que ver con el punto.

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX: le he dicho antes que por favor sea más breve, si le molesta, pues se aguanta. Yo he tardado un minuto y medio como si tardo cuatro, pero el problema es que usted monopoliza el tiempo del pleno y le estoy diciendo que esto vale dinero porque todos los que estamos aquí estamos cobrando. Sea usted breve, no empiece a divagar y sobre todo a decir datos inexactos y que no son correctos, por no decir que es mentira, un montón de datos que ha dado, que no son correctos ninguno. Si quiere lo repasa y se lo repasa otro día. ¡Por favor!

El Sr. Alcalde: vamos a acabar este debate y hablar sobre lo que viene en el orden del día, que para eso se hace, y que es la propuesta presentada por el grupo municipal socialista. Adelante, por favor.





El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: me parece tremendo la falta de respeto que tienen ustedes hacia los tiempos de las demás personas. Me parece de no tener vergüenza. (Expone la proposición)

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: quiero hacer una puntualización, porque no lo ha leído bien el portavoz socialista ya que la enmienda de MMV modificaba la exposición de motivos en un párrafo, y ha leído la proposición del PSOE y no la parte de MMV.

El Sr. Alcalde: hemos agrupado el debate de esta manera, como ha expuesto la Vicesecretaria, creo que también está bien, aunque en otras ocasiones lo hemos hecho de otra forma. Ahora tiene el turno MMV para defender su parte expositiva también de la enmienda, de momento vamos a seguir con los turnos que estaban establecidos y cedo la palabra al Sr. Carrillo.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: si, no hay problema:

“La empresa concesionaria PRISAN UTE, en teoría, viene realizando desde la finalización de las obras de construcción del crematorio un control externo con la empresa IDETER contratado y pagado por la propia concesionaria, la cual debería realizar una inspección de carácter anual. Igualmente se realizó un control externo de emisiones contaminantes atmosféricos en los tres primeros meses de la puesta en marcha de la instalación, realizada por la empresa ATISAE como Organismo de Control Autorizado (OCA) de la Comunidad de Madrid, y cuyo próximo control no está previsto hasta el mes de febrero de 2026.

Sin embargo en tan sólo los últimos cuatro meses el grupo municipal de Más Madrid ha constatado que se han producido siete incidentes en el Crematorio (26 de junio, 30 de julio, 6 de agosto, 18 de agosto, 19 de agosto, 14 de septiembre y 18 de septiembre) que han provocado la intervención de la Policía municipal y la alarma de los vecinos y vecinas por el humo negro y mal olor provocado”.

Y teniendo en cuenta lo anterior, el grupo municipal de Más Madrid propone modificar la PARTE DISPOSITIVA incluyendo los siguientes puntos:

- **SEGUNDO.-** Que se hagan públicos los informes de las inspecciones realizadas por la empresa IDETER para que los vecinos y vecinas de Valdemoro tengan acceso a los mismos.
- **TERCERO.-** Con motivo de los últimos incidentes, Instar a la Unidad de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid a realizar la inspección y control de la actividad y servicios relacionados con el traslado, exposición, depósito y cremación de cadáveres o restos humanos o cadavéricos, así como las prácticas sanitarias sobre los mismos que se llevan a cabo en el Crematorio de Valdemoro.”

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX: la propuesta entiendo que busca y buscamos lo mejor para los vecinos de Valdemoro, no tenemos que olvidar que los vecinos de Valdemoro somos nosotros mismos, nuestras familias. Estamos todos de acuerdo que cuantas más medidas tengamos, será mejor para todos y nadie va a poner en riesgo a su propia familia. Partiendo de esta base, no es una propuesta descabellada, pero vamos a votar en contra, y lo explico. Como equipo de gobierno nos parece que la Comunidad de Madrid ya lleva a cabo controles y mediciones periódicas, cumplen estrictamente la legalidad,





aunque sabemos que ha habido denuncias vecinales en este sentido, no han sido infracciones graves y el crematorio sigue estrictamente todas las inspecciones y mediciones.

Tenemos claro que instar a la Comunidad de Madrid a que se gaste y ponga una medición externa sería un gasto innecesario y no aportaría más garantías a los vecinos, creo que no se puede exigir más a una empresa cuando cumple todos los estándares legales y creemos que es una instalación segura. Sería un gasto innecesario y repito que aquí no son los vecinos de Valdemoro, son nuestras propias familias, entonces, vamos a votar en contra por evitar un gasto innecesario que no creemos que sea efectivamente necesario.

El Sr. Reyes, concejal del grupo político municipal del P.P.: recuperan ustedes una moción de abril para que se hagan oír, en esta proposición no cabe el término fiscalizar, sino el término controlar o inspeccionar. Vuelven a traer esta proposición al Pleno tergiversando la realidad, hacen una exposición de motivos centrada en las asistencias de un horno crematorio, una estación que según todos los informes de la Comunidad de Madrid está cumpliendo la normativa vigente.

Ya son conocedores y así lo reconocen en su moción, que los informes de las analíticas realizada por las empresas especializadas son favorables y que las emisiones cumplen con la normativa ambiental aplicada. Aprovechando por otro lado la existencia de incidencias en el funcionamiento de cualquier instalación para volver a intentar asustar a los vecinos con discursos tendenciosos y alarmistas. Esto no quita que realmente hayan existido varias incidencias en un corto espacio de tiempo este verano, que han sido atendidas y subsanadas por la empresa, es más, en la actualidad hay una parada técnica desde el viernes.

Insinúan en su proposición que no fui claro al respecto de la solicitud de la Comunidad de Madrid de una instalación móvil de calidad del aire, de hecho, la instalación de esta unidad fue temporal, partió de un ofrecimiento de la Comunidad de Madrid que fue contestado de manera afirmativa mediante correo electrónico enviado por el técnico del medio ambiente en marzo, que reproduzco a continuación: *Ante todo, agradecer su ofrecimiento y por otra parte preguntar cómo debemos concretar la ubicación y demás detalles operativos.* Después de este correo han existido varios más a lo largo de estos meses para concretar los puntos necesarios. Cuando todos los trámites estén finalizados, ya les informaremos de la ubicación de la estación móvil, en cualquier caso, esta estación móvil hace mediciones generales de contaminación y no es válida para la detección de anomalías de instalaciones como el crematorio. Votaremos en contra.

El Sr. Alcalde: tiene que cerrar el turno el que propone. Yo también quiero aportar alguna cuestión al debate, volvemos a abrir otro turno de intervenciones, intervendré en nombre del grupo popular para aportar algún dato más, y cierra el portavoz socialista. Sr. Carrillo.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: es que no sería así, si yo soy el proponente, la segunda ronda la tendré que iniciar yo, independientemente si sigo cerrando, si hay una segunda ronda, pues luego cerraré yo. Es que me da la sensación de que parece que quiero monopolizar el debate, pero si hay una ronda y yo soy el proponente, la iniciaré yo, igual que cuando el señor concejal de Hacienda iniciaba con la bajada del IBI.

El Sr. Alcalde: ¿pero no la ha iniciado ya?





El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: cada vez que se haga una segunda ronda ¿iniciaré yo la ronda o no?

El Sr. Alcalde: pero ya la ha iniciado usted ¿no? ha hecho la defensa de su propuesta y ahora....

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿MMV no ha hablado después de mí?

El Sr. Alcalde: sí, claro.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: vamos a ver, ¿y si hay una segunda ronda de intervención ¿no la tendré que empezar yo?

El Sr. Alcalde: no, la tendrá que cerrar por todos los turnos de los grupos y luego cierra. No entiendo....¿qué quiere hablar y volver a hablar y luego cerrar otra vez?

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: por supuesto, al ser el proponente tendré que cerrar yo.

El Sr. Alcalde: claro, y va a cerrar.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: pero es que ahora según lo manifestado, quiero hacer mis aclaraciones porque aquí se han dicho algunas.....

El Sr. Alcalde: ¡pero si va a cerrar!

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: pues ya está, debe ser que cuando los proponentes son de otros partidos.....que no pasa nada.....

El Sr. Alcalde: a lo mejor me he equivocado yo, no sé, creo que no.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: pero vamos a ver, cuando hemos hablado del IBI ¿quién era el proponente?

El Sr. Alcalde: no es una ronda de réplicas, es una ronda que estamos haciendo por añadidura. Ahora lo suyo sería que hablara el portavoz socialista y que cerrara. Pero quiero abrir un turno para que hablemos todos y que luego cierre.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: eso no es así, no me quiere entender.

El Sr. Alcalde: no, eso sería lo lógico.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: escuche con atención.

El Sr. Alcalde: ha hablado, hemos hablado el resto del grupo y usted cierra.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: pero como no me deja hablar, como cada vez que hablo me interrumpe, pues no me entiende.





El Sr. Alcalde: estoy intentando explicarme y no me deja.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: lo vuelvo a explicar, pongo el ejemplo del IBI.

El Sr. Alcalde: he dicho que hacemos otro turno de grupos que quieren intervenir, pero si quiere cerrar el portavoz socialista, que cierre y ya está. Y no intervenimos los demás. Puede cerrar la intervención No hay intervenciones del resto de grupos. Cierra el portavoz del PSOE.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: pero es que no escucha lo que digo, voy a poner un ejemplo y por favor no me interrumpa, me interrumpe todo el rato. Insiste en poner en mi boca cosas que no digo y eso es mentira, como ayer cuando bromeaba sobre cómo le llamaba o no, que yo nunca le he insultado. Por ejemplo, cuando va a la cárcel sobre cómo le denominaba yo, y eso es mentira y no bromeo sobre eso porque no me parece.

El Sr. Alcalde: ¿tengo que pedir permiso para hacer una broma también? ¿dije su nombre en alguna ocasión?

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: me miró y yo no le he insultado nunca. No ponga en mi boca insultos hacia usted, porque yo no le insulto y cuando tenga la palabra no interrumpa continuamente.

El Sr. Alcalde: Que quien da la palabra soy yo. ¿Quién le ha dicho que tiene la palabra?

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: cuando estoy en el uso de la palabra me interrumpe constantemente. Porque no se entera de lo que estoy pidiendo. Cuando el señor concejal ha presentado la propuesta del IBI, cada vez que se empieza una ronda empieza el señor concejal y luego termina y cierra él, pero cada vez que se establece una nueva ronda, termina el concejal.

El Sr. Alcalde: Adelante, no interrumpimos nadie, no hay turnos, va a cerrar el concejal proponente. Lo siento. Hay una enmienda incorporada, que ha incorporado el grupo proponente dentro de su proposición y forma parte de ella. Va a cerrar el portavoz socialista el turno de intervenciones. Adelante.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: en la anterior proposición el Sr. Cuenca ha tenido tres veces la palabra y yo dos. A ver si se enteran de una vez. Es imposible porque no quieren entender las cuestiones. Y si no, repasen el vídeo a ver cuántas veces ha tenido la palabra el Sr. Cuenca la anterior proposición y es una proposición. Por más veces que intenten enmascarar lo que dicen, no llevan razón, aunque lo repitan cien veces.

¿Por qué ha cerrado el crematorio si funciona tan bien como dicen? ¿Por qué hicimos una solicitud de información el 3 de septiembre a la que, a día de hoy, 25 de septiembre, no se nos ha dado respuesta? ¿volvemos a hacer actos de fe como en las cuentas del Ayuntamiento? Nos tenemos que guiar por la buena fe, y entre tanto, esto es un gesto de alarma a los vecinos. Los vecinos del barrio de la Estación están muy molestos con el funcionamiento del crematorio y es obligación de esta corporación velar por su salud y bienestar - cosa que no están haciendo - no queriendo arrojar luz y transparencia sobre esta proposición. Ya les valdría tener un poquito más de empuje con los vecinos, arrimar el hombro con ello sobre una





instalación que nunca debería haber estado allí, al lado de los colegios y al lado de las viviendas.

Y más allá de trabajar por saber lo que está pasando, ustedes ponen piedras en estas cuestiones, si usted dice que está trabajando en esa segunda estación de medición de calidad del aire, si yo le hago una solicitud, ¿qué problema hay en que me dé constancia por escrito de esa solicitud? ¿Qué problema hay? Porque parece que nos tenemos que guiar aquí por actos de fe y para los actos de fe ya tenemos otros lugares.

Se están dando infracciones graves y a nosotros no nos parece que sean unos hechos, como que un señor pasaba por allí y prendió fuego a una cerilla, después de escuchar al portavoz de Vox parecía que era lo que pasaba por allí. No es un gasto innecesario cuando se está poniendo en riesgo la salud y la integridad física de las personas que viven allí y los niños que estudian, hay riesgos más que severos por poder respirar el aire de un mal funcionamiento de este tipo de infraestructuras. Lo deberían saber, velar por la salud de los vecinos y la salud de todos los niños y de todos los que van a hacer deporte allí, pero ustedes prefieren mirar hacia otro lado como si aquí no hubiese pasado nada. Esto nos pondrá a cada uno donde nos merece pasado el tiempo. A mí no me hace ninguna gracia.

El Sr. Alcalde: voy a hacer algo que no debería, a contradecir mis propios hechos porque quiero hablar y no voy a hablar yo solo, el Sr. Carrillo me había pedido el turno de palabra, no sé si los compañeros de Vox también querrán hacerlo, voy a hacer lo que usted dice. Ya ha hecho su exposición y ahora vamos a hablar los demás y luego cerrará usted como proponente. Adelante, Sr. Carrillo.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: es cierto que el crematorio cuenta con todas las autorizaciones de la Comunidad de Madrid, porque si no no estaría construido, pero una cosa es eso y otra cuestión es el control de las emisiones. Se ha dicho que hay un control periódico por la Comunidad de Madrid, este control primero no lo hace directamente, sino a través de un organismo autorizado por la Comunidad, lo hizo tres meses después de la construcción y el siguiente control no lo va a hacer hasta febrero de 2026. No ha habido más control. Los controles que se supone se han ido haciendo los ha hecho una empresa privada pagada por la propia concesionaria, lo cual ya de por sí no da mucha fiabilidad, pero es que ni siquiera los conocemos porque no son públicos, que es lo que nosotros solicitamos.

Hay una parada técnica.....el caso es que está suspendido el servicio y no me extraña después, repito, en cuatro meses siete incidentes que ha tenido que ir la Policía. Existe una evidente alarma social entre los vecinos y vecinas. Y desde este pleno deberíamos atenderla. No creo que se pida nada.....el propio portavoz del grupo VOX ha dicho que no era nada descabellado. Sí ha dicho que le parece un despilfarro, a mí no me parece un despilfarro gastar en prevenir la salud de nuestros vecinos y vecinas y en que esa alarma social no la tengan. Si no existe contaminación no deberían tener esa alarma social, pero cuando están en sus casas y les huele raro porque les llega olor desde el crematorio, ven un humo negro, cuando se les había dicho desde este mismo Pleno, cuando se habló de la creación del crematorio, se decía, *"no, no, eso no emite nada, es un humo que ni se ve porque es blanco, ni emite olores"*, pues eso no está ocurriendo, está emitiendo olores y hay un humo negro que, como digo, alarma a los vecinos y vecinas.

Si desde aquí no la atendemos, ya me dirán desde dónde lo hacemos, desde MMV si este Pleno no lo atiende, vamos a recurrir a otras instancias, anuncio que, si no se aprueba esta medida, vamos a hacer una denuncia a la Fiscalía con





toda la documentación que poseemos, con los vídeos y cuestiones gráficas que existen y que están circulando por redes. Igualmente vamos a hacer la reclamación a la unidad sanitaria mortuoria, que es la unidad de la Comunidad de Madrid que se encarga del control y de la inspección de las instalaciones de crematorio en la Comunidad de Madrid y algo tendrá que decir cuando hay una instalación que no está funcionando correctamente.

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX: insisto al Sr. Carrillo que esto está dentro de la legalidad, dice que los informes no los conocemos, pero la Comunidad de Madrid sí. Supongo que si los informes están mal hubieran cerrado el crematorio, eso es un control que hace la Comunidad y lo hace para garantizar la seguridad de los vecinos, entre ellos, vuelvo a decir, nuestras propias familias.

Y el portavoz del PSOE nos dice que a nosotros no nos importa los vecinos, etc. ¡Pero qué barbaridad está diciendo! ¿cómo no nos van a importar los vecinos si son nuestros amigos, nuestros familiares, los que viven y mucha gente que conocemos ahí y dice que no nos importa? Pero ¿de verdad que nos ve tan atroces a nosotros, tan inhumanos? Por favor, nosotros tenemos familia que viven aquí y queremos garantizar la seguridad de todos los valdemoreños. Nos parece que sí está garantizada la seguridad con estas medidas que tienen, que son medidas que cumplen legalmente, y les repito que el poner más y más medidas sí que es gastar dinero, que no es necesario.

El Sr. Alcalde: voy a hacer una intervención porque es un tema que puede preocupar a los vecinos y concretamente a los del barrio de la estación, que mis hijos, como saben, iban al colegio Fuente de la Villa. Como Alcalde precisamente lo que no quiero es que se genere una intranquilidad en los vecinos del barrio, cosa que algunos parece que están interesados en hacer.

Vamos a partir de una base que es cierta y es que ha habido fallos porque esa instalación no tiene por qué soltar ni humo negro, ni tiene por qué producir ningún olor, y algunos días - como ha señalado el Sr. Carrillo - eso se ha producido. Eso no debe producirse en una instalación como esta que debe funcionar como ha funcionado hasta ahora desde que se abrió, ese tipo de cuestiones no ha pasado en ningún momento. Es cierto que eso ha pasado en algunas ocasiones, según actas de la propia Policía municipal que ha ido a comprobar estos hechos, por cuestiones no directamente relacionadas con la cremación, sino porque se ha producido un pequeño incendio en las instalaciones del cuadro eléctrico, por algunas otras cuestiones, etc.

Evidentemente eso no debe suceder en esa instalación, somos perfectamente conscientes y conocedores de que esas instalaciones no tienen que producir ni emitir absolutamente nada que perturbe a los vecinos y que, por supuesto, afecte a su salud. Hemos tenido contactos y nos hemos informado de la situación y ahora mismo están paralizadas las cremaciones porque la empresa está haciendo una revisión integral de los mecanismos de funcionamiento para que esos hechos no se vuelvan a producir, principalmente porque son ellos los primeros interesados en que eso no suceda.

Los primeros, los vecinos, por su salud, pero los segundos, la propia empresa que está gestionando esas instalaciones, entonces, efectivamente, ahora están paralizadas las cremaciones y están haciendo una revisión integral de todo el sistema para que esos fallos no se vuelvan a producir. Hablamos de la revisión por parte de los organismos competentes. Decía el Sr. Carrillo que efectivamente la siguiente oca, que es un organismo independiente el que hace ese tipo de





mediciones conforme a la ley de sanidad mortuoria, no la va a hacer hasta febrero del 26. Nos han anunciado desde la empresa que esa revisión la van a adelantar prácticamente un año para hacerla de inmediato, lo antes posible y que eso genere tranquilidad a los vecinos del barrio de la estación, sobre todo, que es lo que a todos nos interesa. Ahora bien, yo puedo interpretar dos cosas o que ustedes en su proposición parten de la buena fe y tienen un profundo desconocimiento de la materia - cosa que no creo porque llevamos hablando de este tema diez años - o que están intentando generar intranquilidad en los vecinos del barrio o en la ciudad en general. Por lo menos esas son las dos conclusiones. ¿Y por qué digo esto? no lo digo por decir, se lo voy a argumentar, porque ustedes creo que saben perfectamente que una estación de medición no mide lo que sale del crematorio. Lo saben perfectamente. Saben perfectamente que un crematorio tiene sus sistemas de medición propios y creo que lo saben al dedillo.

Evidentemente han dicho, ¿cómo podemos agitar esto en un momento dado? no políticamente, voy a intentar tener buena fe, esto un problema y..... ¿cómo agitamos esto para que se mueva el equipo de gobierno de alguna manera, para que se haga algo? ¿qué decimos? Pues vamos a pedir que hagan una medición de la calidad del aire en la Comunidad de Madrid. Esas mediciones se harán en su momento y se pondrán en los puntos más adecuados, evidentemente no sirven para una instalación como esta que tiene sus propias mediciones conforme a una determinación técnica muy exclusiva, muy estudiada y que se hace conforme a esas OCAS, y que la Comunidad de Madrid en un momento dado si entiende que está fallando tiene la competencia de hacer.

Pero también saben que esa competencia no es municipal, ¿no? A veces traemos puntos que no son competencia municipal a este pleno y si merece la pena o no traerlos en muchas ocasiones. Aquí disfrazado de un tema municipal nos traen algo que saben que no es una competencia municipal, como es el control de las calidades de las emisiones de humos del crematorio, que saben perfectamente que es competencia de la Comunidad de Madrid, eso lo saben perfectamente, pero perfectísimamente porque llevamos hablando de esto diez años y ustedes han estado interesados en este tema, como no podía ser de otra manera.

Todo esto lo saben ustedes perfectamente, no me estoy inventando absolutamente nada. Por eso digo que yo no quiero creer que lo que se procura es con mala fe intentar intranquilizar a la población de una forma innecesaria. Lo que quiero creer es que ustedes quieren agitar un poco el tema para que se agarre alguna medida que consideran necesarias, etc. Que pueden perfectamente dirigirse a la Comunidad de Madrid para solicitar lo que crean oportuno y nosotros por supuesto que seguimos en contacto con ellos, pero la situación ahora mismo es esa y ha habido fallos, ha habido una paralización del servicio, se está haciendo una revisión integral, se va a adelantar la OCA que por ley debe de realizarse y todo ello con vistas al interés de la empresa de seguir con su actividad; el nuestro, evidentemente, es garantizar la salud de los vecinos. Hablaba el Sr. Carrillo de la Fiscalía, me parece bien, por supuesto está en su derecho. No sería la primera denuncia porque hay una denuncia de la Asociación de Consumidores en Fiscalía que además lo ha publicitado en los medios de comunicación, pero por supuesto están en su derecho de acudir a los organismos que consideren convenientes.

Decía que esa instalación no debería haber estado nunca ahí, a lo mejor no estaría ahí, o podría no haber estado ahí si cuando hizo se hizo la Comisión de Seguimiento cuando estaban ustedes en el gobierno, les leo un párrafo: *“vuelve a intervenir el señor Secretario manifestando que también se podría incluir incoar el expediente de lesividad haciendo revisión de oficio de nulidad de la adjudicación del contrato invocando el artículo 2.2.3 de la Ley de Contratos Públicos de las*





Administraciones Públicas, gestión que sería factible en un plazo bastante breve" Esto no se hizo, por lo que fuera, no se hizo. Luego, tuvimos un pleno municipal en el que ustedes, y es cierto que venía una instrucción judicial que decía que teníamos que autorizar seguir con la licencia del crematorio, después de la polémica y la paralización que había tenido durante muchos años, y ustedes dijeron lo siguiente: *"con todo el dolor de nuestro corazón, el grupo socialista se va a abstener para no entorpecer la aprobación del proyecto de obra"*. Ustedes dirán que había una sentencia que obligaba a esto porque además se nos advirtió de la posible comisión de un delito, y efectivamente eso sucedió, pero el Sr. Carrillo votó en contra en ese pleno y ustedes se abstuvieron.

En definitiva, todo esto viene de muy lejos, es un tema delicado, que no es del gusto de nadie, pero por favor les pediría que no alarmen innecesariamente a los vecinos porque al final hay que tener en cuenta que todos tenemos familia y a todos nos gusta saber las cuestiones como son. Hacen alusión a una serie de documentación que, si no se les ha facilitado ya, se les va a facilitar, y esos estudios no sé en qué medida pueden ser públicos o no, no tengo ningún inconveniente en que sean públicos y cuando se hagan las mediciones oportunas, por supuesto que se harán públicas, porque entiendo que los vecinos también tienen que tener los datos

Y esas mediciones aprovechando que se van a hacer - tanto por los servicios internos de la propia empresa como por servicios exteriores conforme a la ley de sanidad mortuoria - se publicarán para tranquilidad de los vecinos o si vieran que la instalación está mal para proceder como corresponda, que debería de ser la Comunidad de Madrid en este caso, que es la garante de que todas esas emisiones estén conforme a los límites legales. Por lo demás, creo que alarmar innecesariamente a las personas cuando han visto que a veces que ha salido humo y ya tienen de por sí preocupación, creo que está de más y si tenemos un poco de sentido común, un poco de cordura podemos intentar remar en una dirección que nos convenga a todos.

Siento haberme saltado lo que decía que no iba a hacer y era que cerrara el debate el portavoz socialista, pero he entendido que ante una situación tan delicada como esta y con las posibles preocupaciones que puedan tener los vecinos, merecía la pena que diera mi explicación. Cedo la palabra para que cierre el debate.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: voy a ser mucho más breve porque parece que los tiempos solo pasan por esta parte de la bancada. Para el resto de los tiempos y para las interrupciones, hay manga ancha, por un lado, pero para otra no. La preocupación de los vecinos ni la voy a medir yo, ni la va a medir usted. La preocupación de los vecinos es de cada vecino. Y diciendo que nos preocupamos mucho por los vecinos, no se quita la preocupación de los vecinos.

A los vecinos se les quita la preocupación dándoles información, cosa que no se les está dando, volvemos a los actos de fe. Usted acaba de decir que hemos hecho una solicitud de información el 3 de septiembre, tienen cinco días para contestar a esa información y no nos dicen que esperemos un poco, que están recopilando información, ni los tiempos ni nada. Nosotros nos quedamos sin saber nada. Ustedes como están en esa atalaya donde conviven con la verdad, pues saben que todo va bien, pero los demás que no tenemos acceso a ese conocimiento excelente, tenemos que creernos de buena fe que las cosas están funcionando bien y los vecinos se tienen que sumar a estos actos de buena fe.





Usted terminaba ahora su exposición diciendo que tenemos que remar todos juntos para ir en una misma posición. Claro, en la suya, en la que usted entiende oportuna, ¿no? En la de no arrojar información, en la de no querer poner los cauces técnicos que arrojen información y tener que escuchar aquí que puede ser muy caro. Pues a mí me parece caro el salario que cobran algunos por no hacer nada. Eso me parece caro. Y ahora se van ustedes a los vecinos del barrio de la estación y se lo explican uno por uno. Que estén tranquilos que, aunque les vengan malos olores y vean humos, estén tranquilos que todo va a ir bien. Mientras tanto, votan aquí en contra de tener acceso a la información y que sea transparente. Eso es remar juntos para el bien de los vecinos y darle la información oportuna, no llenar aquí con un speech de buenas palabras.....*nosotros estamos por la labor...y esto está funcionando bien, salvo cuando no funciona bien.*

Es como cuando Rajoy decía aquello de “todo es mentira, salvo algunas cosas que se han dicho”.....funciona estupendamente, salvo cuando no funciona bien y los vecinos se quedarán tranquilos. Pero si no tenemos acceso a la información de si se han cambiado los filtros, si se han renovado las estructuras, de cómo está funcionando el horno, etc. Y si una estación de medición de calidad del aire no terminase de seguir todos los parámetros por igual necesarios para determinar el buen funcionamiento del horno crematorio, aun así, ¿qué problema hay para establecer allí una estación de calidad del aire de medición? ¿Qué problema hay? Díganme un solo problema, pero no me digan que es caro porque no se lo acepto.

Y cuando el Sr. Alcalde dice que, si no sabemos que eso es competencia de la Comunidad de Madrid, no sé si ha leído la primera palabra que aparece en el petítum, porque dice “*Instar a*” sabemos que no tenemos competencia, por eso instamos a la Comunidad de Madrid. ¿Tiene usted acceso al informe de CALIXTO donde dice que no se puede abrir el expediente por la vía de lesividad? ya que ha venido a hablar del origen y del procedimiento que se ha tenido con el crematorio, porque ese crematorio comienza en un gobierno en el que usted estaba, cuando no se había planteado en ningún programa electoral, cuando era un servicio inexistente en el pueblo y que nadie había demandado y que en la privatización de un servicio que daba superávit al Ayuntamiento se enmascara el crematorio. Pero si de verdad quieren ayudar en esto, el voto debe ser a favor, no en contra, porque si no su política será de opacidad, de no querer investigar qué está pasando, de no querer ayudar a los vecinos y todos los usuarios del barrio de la estación.

El Sr. Alcalde: luego va a haber otra intervención, si quieren apuntar alguna cuestión en la siguiente proposición, por favor. Vamos a votar este punto.

Se reproduce el texto íntegro de la proposición, incluyendo la enmienda presentada:

Este grupo municipal siempre ha denunciado la inconveniencia de situar un horno crematorio a escasos metros de una Escuela Infantil, dos Colegios de Educación Infantil y Primaria, un Instituto de Educación Secundaria, dos polideportivos que concentran la gran parte de infraestructuras deportivas de nuestro municipio, como son el Polideportivo Juan Antonio Samaranch y el Polideportivo “Bolitas del Airón. Por las anteriores infraestructuras y servicios públicos, pasan a diario miles de niños y niñas de Valdemoro junto a sus familiares y a los que desde las administraciones públicas debemos proporcionar un aire saludable y limpio.

Otra parte de la ciudadanía, son los vecinos y vecinas de Valdemoro que sufren la instalación del crematorio, en mayor o menor grado por la cercanía con la instalación, cuestión que dependiendo del viento de cada momento hace que todo el





casco urbano de nuestro municipio sea potencialmente afectado por las emisiones del horno.

La empresa concesionaria PRISAN UTE, en teoría, viene realizando desde la finalización de las obras de construcción del crematorio un control externo con la empresa IDETER contratado y pagado por la propia concesionaria, la cual debería realizar una inspección de carácter anual. Igualmente se realizó un control externo de emisiones contaminantes atmosféricos en los tres primeros meses de la puesta en marcha de la instalación, realizada por la empresa ATISAE como Organismo de Control Autorizado (OCA) de la Comunidad de Madrid, y cuyo próximo control no está previsto hasta el mes de febrero de 2026.

Sin embargo en tan sólo los últimos cuatro meses el grupo municipal de Más Madrid ha constatado que se han producido siete incidentes en el Crematorio (26 de junio, 30 de julio, 6 de agosto, 18 de agosto, 19 de agosto, 14 de septiembre y 18 de septiembre) que han provocado la intervención de la policía municipal y la alarma de los vecinos y vecinas por el humo negro y mal olor provocado.

Desde este grupo municipal hemos contrastado la información con diferentes profesionales del sector y todos y cada uno coincide en que si el horno funcionara correctamente no saldría humo por la chimenea ni emitiría olores, circunstancias que cada día son más frecuentes como se puede comprobar en multitud de documentos audiovisuales que comparten las personas que viven en la zona o pasan por allí.

Esta situación hace que nos planteemos la hipótesis de que los valores que salen en las mediciones del crematorio no sean correctos.

En el pleno ordinario del mes de abril, este grupo municipal, planteó la posibilidad de instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a instalar una estación de medición de calidad del aire en alguno de los centros educativos que hay a pocos metros del crematorio, pero la negativa del PP y Vox a esta propuesta no lo ha hecho posible. El argumento que esgrimían desde el gobierno era: "ya estamos trabajando en ello y votaremos en contra porque ya lo hemos pedido a la Comunidad de Madrid...".

Al día siguiente a la citada sesión plenaria, desde nuestro grupo municipal realizamos una solicitud de información a la concejalía de Medio Ambiente que nos mostrara las evidencias de la petición realizada a la Comunidad de Madrid. La respuesta que recibimos unos días más tarde fue: "hablen con el concejal del área...". Creemos por ello que si el concejal realmente hubiera hecho dicha solicitud nos habría podido mostrar sin problema dicha instancia, pero al no hacerlo, nos condiciona a creer ciegamente en la buena fe de su palabra, cuestión que no entra dentro de nuestras tareas de fiscalización como oposición al gobierno ¿de haberlo solicitado, qué problema hubiera habido en mostrar dicho documento?

Según fuentes del Parlamento Europeo, la contaminación atmosférica provoca 300.000 muertes prematuras al año en toda Europa, siendo la causa número uno de muerte prematura.

La Constitución Española mantiene en el Artículo 45:

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

El artículo 25 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local**, consagra numerosos preceptos ambientales, si bien destaca el del apartado f





("protección del medio ambiente"). En la práctica esto se plasma en numerosos servicios obligatorios de los incluidos en el artículo 26 (recogida de residuos, limpieza viaria, alcantarillado, etc.). Además, los municipios mayores de 50.000 habitantes realizan con carácter obligatorio la protección del medio ambiente.

La existencia de una creciente preocupación pública por el medio ambiente trae como consecuencia que una de las formas más efectivas de proteger los recursos naturales sea la de reforzar los mecanismos de participación de la sociedad civil en la toma de decisiones que tengan un impacto medioambiental. Esta idea nace en Estados Unidos y se extiende al resto del mundo a través del conocido como "Convenio de Aarhus", suscrito en la ciudad danesa del mismo nombre en 1998 y ratificado ya por más de cincuenta Estados, así como por la Unión Europea. La publicación de la ratificación española consta en el BOE de 16 de febrero de 2005. En el mismo se reconoce el derecho de todos a obtener información medioambiental, intervenir en la toma de decisiones y acceder a la justicia en defensa del patrimonio natural.

Estos principios aparecen en las Directiva 2003/4 y 2003/35 del Parlamento Europeo y del Consejo que imponen a los Estados miembros de la UE la existencia de cauces de participación reforzados en materia medioambiental. En España es la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la que actualmente desarrolla esta técnica en nuestro ordenamiento jurídico, transponiendo las directivas comunitarias citadas. La Ley establece tres medidas fundamentales. El Título II se dedica a imponer un régimen especialmente abierto de difusión de la información medioambiental, en consonancia con la tendencia dominante de la jurisprudencia comunitaria (STJCE *Comisión c. República Francesa*, de 26 de junio de 2003). El Título III obliga a que cualquier decisión de una autoridad pública relativa al medio ambiente cuente con un acentuado mecanismo de participación pública y el Título IV crea vías específicas de acceso a la justicia y a la tutela administrativa en materia medioambiental.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro solicitamos:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid, con carácter de urgencia, a instalar una estación de medición de calidad del aire en las inmediaciones del crematorio de Valdemoro de manera que se puedan contrastar de manera externa e independiente las evidencias suficientes que aseguren que los parámetros medioambientales de calidad del aire sean los recomendables para el bienestar del alumnado de los centros educativos, las y los deportistas usuarios de los polideportivos anexos y del resto de vecinos y vecinas del municipio de Valdemoro.

SEGUNDO.- Que se hagan públicos los informes de las inspecciones realizadas por la empresa IDETER para que los vecinos y vecinas de Valdemoro tengan acceso a los mismos.

TERCERO.- Con motivo de los últimos incidentes, Instar a la Unidad de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid a realizar la inspección y control de la actividad y servicios relacionados con el traslado, exposición, depósito y cremación de cadáveres o restos humanos o cadavéricos, así como las prácticas sanitarias sobre los mismos que se llevan a cabo en el Crematorio de Valdemoro.





VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la siguiente **PROPOSICIÓN ENMENDADA**, al no obtener al menos la mayoría simple de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **los votos en contra** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y **ninguna abstención**.

29º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para la remunicipalización del servicio de parques y jardines.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención**.

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (ZJSSJ-VOBIV-NZGU3)**:

De los servicios principales que venía prestando por la empresa FCC, únicamente el servicio de parques y jardines está pendiente de que se fije un posicionamiento claro e irrevocable en cuanto a la naturaleza de la continuidad del servicio.

En este sentido, desde el grupo de concejales del PSOE entendemos que este servicio se debe recuperar por parte del Ayuntamiento, pues es perfectamente asumible la inversión inicial que habría que hacer para recuperar este servicio.

Asimismo, defendemos que el personal de FCC debe pasar a la empresa municipal GESVIVAL, a la cual se la debe de dotar en su encomienda del correspondiente encargo, así como de la dotación económica para poder realizar el mismo.

Siendo GESVIVAL la empresa de destino, ello tendría las siguientes ventajas: En primer lugar, sería la vía más rápida para la remunicipalización del servicio; el personal no estaría sujeto a un proceso posterior de oferta pública de la plaza, que





ya no podría ser mediante la estabilización actual y por último, GESVIVAL tiene una capacidad mayor de gestionar ampliaciones de plantilla y licitación de contratos, lo que redundaría en un mejor servicio en nuestros parques y una mejor adaptación a lo requerido.

La plantilla actual es claramente insuficiente para dar un correcto servicio en nuestros parques y jardines, por lo que estimamos que la plantilla óptima debería estar sobre las 90 personas.

A continuación, detallamos los costes aproximados de la maquinaria, enseres y vehículos que habrían de ser dispuestos a fin de garantizar la continuidad del servicio. En todo caso, estos costes, así como sus conceptos habrían de ser analizados y calculados por los servicios técnicos del Ayuntamiento en la modificación de la encomienda. Las unidades de estos bienes que habrían de ser adquiridas dependerán del material que se recuperase de la empresa prestataria actual, así como de su estado de conservación y capacidad de ser utilizado a corto y medio plazo.

Asimismo, también sería aconsejable acceder a determinada maquinaria mediante contratos de alquiler. En este sentido, maquinaria que no se utiliza recurrentemente (maquinaria relacionada con la poda como astilladoras, elevadoras, etc) podría ser objeto de utilización mediante un contrato de alquiler plurianual.

Coste de adquisición de maquinaria (desbrozadoras, corta setos, cortacésped, sopladoras, segadoras, etc) y enseres (herramienta de manos, epis de poda, material de reposición, etc) para el servicio: estaría sobre los 55.000 euros sin IVA. Este coste habría de ser anualizado en función del plazo de amortización contable para este tipo de maquinaria.

Mantenimiento anual de maquinaria (contrato de mantenimiento y reparación de la maquinaria, más maquinaria de sustitución): 15.000 euros sin IVA.

Adquisición de vehículos y remolques: 90.000 euros. Igualmente, este coste habría de ser anualizado en función de un plazo de amortización fijado en función de la vida útil de los vehículos.

Varios (seguros, uniformidad, etc): 17.000 euros anuales.

Todos estos costes serían de carácter aproximado.

A los efectos de la remunicipalización, habría que ir analizando la inclusión del servicio en la encomienda de GESVIVAL, ya fuese a través de una encomienda nueva o a través de la realización de un anexo. Asimismo, cuatro o cinco meses antes de la asunción del personal, GESVIVAL deberá ir tramitando los varios contratos esenciales, como son el de provisionamiento de uniformidad, contrato de adquisición de maquinaria, contrato plurianual de alquiler de maquinaria, contrato de mantenimiento, reparación y sustitución de maquinaria, contrato de compra de productos (abonos y pequeños material fungible) y contrato de suministro de enseres y material para el riesgo automático (tubos pvc, aspersores, relojes programables, etc). Asimismo, y durante estos meses previos, se debería ir poniendo en marcha una bolsa de empleo para dar cobertura a las bajas temporales por IT que se produzcan.

Igualmente indicar que el servicio de mantenimiento de parques y jardines está recogido en el artículo 2º en el apartado L letra C, de los Estatutos de GESVIVAL.





Por tanto, el encargo de estos servicios por parte del Ayuntamiento estaría plenamente cubierto por dichos estatutos.

A la vista del día a día de GESVIVAL, queda constatado que la encomienda actual debe ser objeto de revisión, pues la misma es escasa en cuanto a la provisión económica de los servicios encomendados y también en cuanto a los servicios encomendados.

Por ello, sería deseable que antes de que finalice la presente legislatura se aprobara una nueva encomienda, aprovechando la misma para incluir el servicio de mantenimiento de parques y jardines, fijándose un plazo de transición de aproximadamente 5 meses para que GESVIVAL pueda ir gestionando la realización de todos aquellos contratos que van a precisar para poder dar el servicio desde el mismo momento en que asuma al personal.

Finalmente, la aprobación de la presente proposición, así como el inicio posterior de los trabajos para llegar al objetivo marcado, supondría un hito importante para la tranquilidad de los empleados de FCC afectados, pues actualmente están incursos en una incertidumbre que debemos despejar.

A la vista de lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal PSOE de Valdemoro solicitamos:

PARTE DISPOSITIVA

ÚNICO.- Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valdemoro para que inicie los trabajos de modificación de la encomienda de GESVIVAL, a fin de incorporar en ésta el servicio de mantenimiento de los parques y jardines del municipio de Valdemoro, dotando a dicho servicio de la capacidad económica suficiente para la correcta prestación del mismo, así como su necesario incremento debido a la adaptación de la plantilla a la realidad actual de las zonas verdes existentes y su crecimiento a corto y medio plazo.

DELIBERACIÓN

La Sra. López, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: expone la proposición.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: en términos generales coincidimos con la propuesta, no es nueva, ya hemos tenido varias mociones, tanto del grupo socialista como de MMV, incluso alguna conjunta, solicitando la remunicipalización de este servicio.

Quizá sea la opción más rápida integrarlos en Gesvival, nosotros apostamos más por la creación de una empresa de servicios, ya que Gesvival tiene una tarea importante que poner en marcha, que es la gestión de la vivienda pública en Valdemoro, para dar respuesta a uno de los graves problemas de nuestra sociedad. Como solución de emergencia es una opción factible y quizá la opción más rápida, sabemos que el gobierno apuesta por otra vía desde hace tiempo, han traído y con la mayoría de la derecha han aprobado una gestión indirecta de este servicio. Nosotros creemos que es innecesario y más costoso y teniendo la experiencia habida desde el 2009, hemos visto que la externalización solo conlleva una conflictividad laboral, y eso repercute al final en que la calidad del servicio sea cada vez peor y eso lo hemos visto en la limpieza de nuestros jardines y de nuestras calles.





Ese modelo a nosotros nos parece un error, lo hemos manifestado aquí en varias ocasiones, tanto cuando se discutió la privatización del servicio como en las mociones que PSOE y MMV hemos ido presentando en estos tiempos, y seguimos reafirmando que una gestión directa de este servicio es factible y que sería más beneficioso tanto en calidad como en coste para nuestro Ayuntamiento.

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX: en la proposición anterior quería decir una cosa y no es por llevarle la contraria al Sr. López-Peláez pero nosotros en ningún caso hemos dicho que fuera caro el poner una estación, hemos dicho que es innecesario, innecesario puede ser barato o caro, y no aporta ninguna necesidad real, simplemente eso.

El Sr. Alcalde: creo que ya hemos debatido ese punto.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: ambos partidos reconocen que es un tema que se está tratando, que llevamos tratando mucho tiempo y de forma reiterada insisten. Actualmente se está trabajando en el nuevo contrato de parques y jardines y desde aquí nuestro reconocimiento porque decir que los parques o los jardines no están muy bien, yo estoy viendo que el trabajo es ingente, que lo hacen muy bien y desde luego nuestro reconocimiento. Para ustedes es un punto recurrente, realmente ¿cuántos de ustedes han gestionado tanto recursos humanos como una empresa? la proposición parte de un absoluto desconocimiento del ámbito empresarial y laboral porque no dan certezas, están dando datos de una forma aleatoria y son un referente.

No han tenido en cuenta factores presupuestarios a los que afecta la remunicipalización, tales como el absentismo, bajas laborales y su cobertura. ¿Cómo han calculado ustedes la ratio de noventa trabajadores necesarios? la uniformidad de elementos de seguridad EPIS ¿cómo han obtenido las cifras tanto de adquisición, mantenimiento, revisiones de vehículos y maquinarias, productos específicos como herbicidas, abonos, etc? y el importe de la inversión inicial han dicho que era poco, pero no han dicho es X.

Todo esto lleva a que su proposición no cuente con datos reales respecto de los costes de la remunicipalización del servicio. No han evaluado todos los factores, qué plazos, recursos y criterios bien definidos aportan ¿dónde figura la estabilidad financiera sólida? ¿Qué hay sobre la transición de la plantilla o la gestión operativa? No aportan ningún estudio de que esta opción resulte más eficiente y menos costosa para los valdemoreños. Desde un punto de vista objetivo, en la administración pública se debe valorar la eficiencia, la calidad y el coste. El sector público debe ofrecer los mejores servicios públicos, pero garantizando tanto la viabilidad financiera como los derechos laborales. Para el progresismo es más fácil gestionar a través de la creación de puestos de trabajo públicos que luchar porque las condiciones de trabajadores del sector privado, del sector productivo que soporta los sueldos públicos, empresarios y autónomos, mejoren y se acerquen cada vez más a la de los trabajadores públicos.

Nuestro compromiso es con la transparencia, la responsabilidad y el buen uso de los fondos públicos que no “caen del cielo”, sino que sale de cada uno de nosotros a través de nuestros impuestos, luchan por los incentivos fiscales, la estabilidad en el empleo, la reducción de contratos temporales, los salarios y su correlación con el poder adquisitivo de los trabajadores. Y hacer lo que hacen siempre, populismo, realicen propuestas serias fundamentadas en estudios y datos reales. La creencia no es certidumbre.





El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: no voy a entrar en los datos que han planteado de costes, algunos son absolutamente cuestionables ¿saben la plantilla actual del servicio de parques y jardines? No llega a cincuenta y pocos, se comenta en la proposición que la plantilla necesaria atendiendo a los metros cuadrados de parques y jardines que hay en el municipio, sería de unas noventa personas, alguna más, entre noventa y cien sería lo más idóneo.

Dos cosas, Gesvival no tiene estructura para asumirlo, pero ¿podría ser una condición superable? a lo mejor con esfuerzo y después de varios años podría serlo, habría que incrementar el personal de estructura para asumir este servicio, porque con las personas que hay ahora mismo saben que no podrían, habría que contratar al menos tres, cuatro personas para asumirlo ¿esto es viable? no. Al igual que tampoco es viable pasar de cincuenta y pocos a noventa o noventa y cinco ¿Por qué? Para que sea viable tiene que desaparecer la tasa de reposición: si subrogamos a una empresa pública, pasan los cincuenta y tantos que hay ahora y desde Intervención nos dicen que autorizan el gasto para cincuenta y tantos. Ustedes son consejeros de Gesvival, acabamos de meter veintitrés personas en el servicio de limpieza ¿eso lo hemos metido en función de que tengamos capacidad de contratar el personal que necesitamos? o ¿esas personas se han incorporado en función de lo que la ley nos autoriza, a través de la tasa de reposición? es lo segundo. ¿Correcto? En el personal de limpiezas es correcto, es así. Y sabemos que, en el personal de limpieza para estar en unos niveles óptimos de servicio, a lo mejor harían falta diez, doce personas más, esos son los datos que desde gerencia se trasladan, pero no los podemos contratar porque está la tasa de reposición.

Entonces si Gesvival subrogase al personal, subrogaría a los cincuenta y dos, cincuenta y tres que hay actualmente, pero no podríamos contratar más personas, ustedes conocen esto y hasta ahora hablaban – el Sr. Carrillo también lo ha mencionado - no de subrogar porque eran conocedores de este impedimento que hacía inviable la operación, sino de crear una nueva sociedad. Ahora han cambiado y hablan de Gesvival, pero es imposible. Porque subrogaríamos el servicio con cincuenta y dos o cincuenta y tres, y no podríamos contratar las personas de estructura, y al gerente y a las cuatro personas que tenemos ahí las ahogaríamos. Este es el mayor y grandísimo obstáculo para que una empresa pública, en este caso Gesvival pudiese subrogar, haría inviable la operación.

Muchos ayuntamientos y administraciones autonómicas están pidiendo que el gobierno quite la tasa de reposición, pero ya no para este caso, si mañana necesitamos en el Ayuntamiento más personas porque tenemos capacidad de pagarlo, no podríamos por la regla de gasto. Y saben que Intervención diría que no. Entonces esto lo ven los empleados y no voy a entrar en la dinámica porque a lo mejor mi posición ha variado respecto a lo que pensaba en este tema hace muy poco tiempo cuando estaba en la oposición, pero cuando estás en el gobierno aprendes cosas y ves que la vida no es tan fácil como pensabas. Esto es absolutamente inviable mientras que no desaparezca la tasa de reposición.

Y si quieren seguir por esta vía, habrá que dirigirse al gobierno de España y solicitar que retire la tasa de reposición, cosa que ha planteado a los grupos políticos que no forman parte del “gobierno Frankenstein”. Al PP, a VOX se lo ha planteado porque saben la necesidad de quitar la tasa de reposición. La quitan si apoyan los presupuestos, si no apoyan los presupuestos, no quitan la tasa de reposición. Lo podían hacer perfectamente sin aprobar nuevos presupuestos del Estado, al igual que ha pasado de treinta y seis millones a sesenta millones para pagar, como he explicado antes, la prejubilación de los Mossos de Escuadra. Por tanto, esto es inviable, discutir las cantidades es ocioso mientras la tengamos, salvo que planteen





tener un servicio con cincuenta y tantas personas, que sería seguramente lamentable.

Se están preparando las bases. Y la licitación se está preparando, lo he informado anteriormente, se va a lanzar antes de que finalice el año sobre unas noventa personas más o menos, alguna más quizás. Otra cosa es que si tuviésemos contrato actual donde la empresa que presta los servicios al menos el número de personas estuviera ajustado a la necesidad, imaginen que estuviesen trabajando noventa y dos, este problema no lo tendríamos.

Eso sería absolutamente demencial junto con el porcentaje de bajas IT que hay, son conocedores del porcentaje que tenemos en la limpieza con unas ratios por encima de la media de la empresa privada, o sea, tendríamos las zonas verdes hechas un desastre. La primera vía de sociedad desde el punto de vista jurídico es complicada, no se podría hacer por el plan de ajuste, pero si quitamos el plan de ajuste esa vía sí; pero por la vía de subrogar desde la empresa pública mientras que exista la tasa de reposición, ya he expuesto cuál es el problema y lo hago intentando ser lo más aséptico y objetivo posible, sin meterme en cuestiones políticas ni ideológicas. La tasa de reposición soy el primero - y lo saben porque lo hemos hablado - que creo necesitamos más personas en limpieza, pero no podemos contratar esas diez o doce personas más. Pues contratando treinta o treinta y cuatro, más tres o cuatro en estructura ¿qué haríamos?

Entonces, por favor, un poco más de rigor porque confundimos y liamos a la gente, con este tema y ya lo dijimos – el Sr. Carrillo también lo ha dicho - este gobierno ya se ha decantado. Me ha extrañado esta proposición porque ya dijimos por dónde íbamos a ir, llevan meses y meses preguntando qué vamos a hacer, lo decimos, no sé si fue en el pleno de junio o julio, dijimos que íbamos a la gestión indirecta y ustedes se presentan con esta proposición, cosa que no es entendible, pero además con el error grave que acabo de apuntar.

La Sra. López, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: gracias al portavoz de MMV porque continúa pensando que la gestión directa es lo mejor que tenemos para este Ayuntamiento. A la concejala de VOX cuando ha hecho una pregunta de quién ha llevado gestión de empresas y recursos humanos: yo he llevado dos empresas internacionales, sé de lo que hablo. Respecto a lo que dice el Sr. Cuenca, seguimos pensando que la proposición que trajimos conjuntamente MMV y el Partido Socialista de crear una empresa de servicios era lo mejor, esa empresa hubiera estado dotada de todo lo que hubiera necesitado desde el principio y no les pareció bien. Y ahora ¿por qué traemos esta proposición? esta proposición que traemos hoy ya se presentó en el pleno ordinario del 26 de enero de 2023, esta proposición de forma literal y sin quitar ni un punto ni una coma, fue presentada por el PP y defendida por usted.

Efectivamente faltaban cuatro meses para las elecciones municipales, no sé si a lo mejor era algo electoralista, pero en aquel momento teníamos un ayuntamiento endeudado “hasta las cejas”, la empresa municipal de Gesvival estaba luchando por su supervivencia y el PP veía factible esta proposición de llevar parques y jardines a través de Gesvival. En ese pleno usted le decía al anterior alcalde que se iniciaran los trámites oportunos antes del 23 de mayo, creo que era algo electoralista. Hoy tenemos un ayuntamiento desahogado, de hecho, la deuda financiera es cero. Tenemos una empresa municipal Gesvival que está en pleno funcionamiento, que el equipo de gobierno del PP y VOX se van a poner de acuerdo para privatizar un servicio esencial como ya hicieron con limpieza viaria.





Desde el punto de vista del grupo municipal socialista, vamos a seguir pensando que lo municipal es lo adecuado y nos preguntamos, ¿qué es lo que ha pasado desde 2023? ¿acaso fue una estrategia electoral? ¿querían congraciarse con los vecinos y vecinas de Valdemoro y conseguir un poquito más de votos? No lo sé. ¿Realmente les interesaba municipalizar el servicio o lo único que les interesaba era pues esto, marketing y un punto más para ganar las elecciones? No lo sé. Señores y señoras del PP ustedes están ahora mismo en un momento privilegiado, tienen mayoría absoluta, un ayuntamiento económicamente desahogado, una empresa municipal totalmente reflatada, este es el momento perfecto para retomar esta proposición que llevaron en la anterior legislatura y remunicipalizar el servicio de parques y jardines. Un servicio, por cierto, que siempre fue municipal, hasta que llegó el PP y lo privatizó, pero siempre fue municipal.

La municipalización al final nos va a aportar el servicio a gestión totalmente directa, el control directo, nos vamos a ahorrar dinero porque las empresas no hacen las cosas gratis. Si ponen unas herramientas, las pagamos. Si ponen más personal, lo pagamos. Si hacen lo que sea, lo pagamos. Y además tenemos que pagar en las facturas el IVA. Y tenemos que pagar el beneficio industrial porque las empresas tienen “esa fea costumbre que tienen que ganar dinero”. Es que esto es así.

Por tanto, sí que les instamos a que revisen esta proposición, a que hagan un informe de viabilidad, a que traigan al pleno para su aprobación la remunicipalización de este servicio. Es importante tener este servicio, no nos cuente ahora que piensa de otra manera, si ustedes lo pensaban antes, lo tienen que pensar ahora. Y si antes no se podía hacer o se podía hacer teniendo el ayuntamiento como lo tenemos ¿ahora no lo vamos a poder hacer? Piénsenlo, denle una vuelta.

El Sr. Alcalde: voy a pasar a las votaciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la siguiente proposición, al no obtener al menos la mayoría simple de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **los votos en contra** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y **ninguna abstención**.

ASUNTOS DE URGENCIA (art. 83 ROF), en su caso.

No se dan.

II.- PARTE DE CONTROL

DACIONES DE CUENTA





1º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y de Concejalías Delegadas, del núm. 3128, de 23/07/2025, al núm. 3727, de 19/09/2025.

Los señores concejales se dan por enterados de los decretos de Alcaldía y Concejalías delegadas, del núm. 3128, de 23/07/2025, al núm. 3727, de 19/09/2025.

MOCIONES (art. 91.4 ROF), en su caso.

No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF)

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de M.M.V.:

1.- El pasado 17 de septiembre se produjo un importante robo de cableado que afectaba a instalaciones como el centro de día S. Luis Gonzaga, a los campos del Paseo del Prado, etc, queríamos saber si se había localizado a los delincuentes y en que situación está la investigación del caso.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: está en vía judicial y la Guardia Civil está con ello, no nos han dado más datos de la investigación, nosotros estamos haciendo nuestro trabajo, pero el tema lo lleva la Guardia Civil.

Ruegos realizados por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

1.- Los vecinos de la urbanización anexa a la Pista de Hielo, solicitan que el Ayuntamiento pida a la concesionaria que desbroce la parcela ya que se trata de una instalación Municipal y no se ha desbrozado nunca.

2.- Se ruega que revisen los conductos de aire de la sala de plenos, las personas con alergia al polvo lo pasan francamente mal.

3.- Rogamos que se exija a la empresa adjudicataria de basuras, que cumpla el contrato y limpie los contenedores con la periodicidad que se marca en el mismo.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de P.S.O.E.:

1.- A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de junio de 2025 en la que se aprueba el clausulado del acuerdo extrajudicial de pago de deuda con la mercantil FCC por importe de 7.572.653,62€ y que deberá ser abonado antes del 30 de septiembre.

- a. ¿Se ha procedido ya al pago?
- b. ¿Queda algo pendiente?

2.- ¿Cuántos expedientes sancionadores se han abierto en el Parque Adolfo Suárez?

3.- ¿Van a tomar alguna acción con la farola de la calle Jano y Minerva pegado al paso de peatones del parque?

4.- De la última Oferta de Empleo Público para las plazas de auxiliar administrativo funcionario, convocadas por este Ayuntamiento

- a. ¿Quién ha elaborado los exámenes de las diferentes pruebas?





b. ¿Quién ha custodiado los citados exámenes antes, durante y después de la realización de los mismos?

5.- En relación con el centro San Luis Gonzaga, Juan Pablo II y Polideportivo del Prado. ¿Había cámaras en la zona?

6.- En el proyecto de la recuperación y mejora de los campos de **Ronda del Prado**, con el fin de tener unas instalaciones modernas a la altura de nuestro municipio, que aumenten la capacidad de aforo de la afición y que ésta pueda disfrutar los partidos de fútbol con mayor comodidad y visibilidad ¿se ha tenido en cuenta la construcción de gradas?

7.- ¿Qué plan tienen para solucionar el deterioro que padecen las farolas del municipio en muchos de sus barrios?

8.- Tras el expediente de estabilización de empleo en el Ayuntamiento.

a. ¿Está todo el personal que estabilizó en sus puestos, o hay personal en otros puestos?

b. Si esto es así, nos pueden indicar quienes y por qué?

c. Se han tramitado estos traslados conforme establece la ley?

9.- Visita del Viceconsejero, ¿Qué fecha tienen prevista la construcción del 5º IES?

10.- ¿Tienen ya conocimiento de en qué fecha tienen previsto comenzar las obras del 4º centro de salud que a Valdemoro le corresponde por normativa?

11.- ¿Por qué razón se ha retirado del orden del día del pleno el mal llamado “Cambio de gestión” de las instalaciones deportivas que se llevaron a la Comisión de Urbanismo celebrada el 19 de septiembre?

El concejal D. Javier Carrillo Castaño abandona la sesión siendo las quince horas y veintiséis minutos.

12.- ¿Qué tiempos manejan para la adecuación del local que prometieron a las Asociaciones del ámbito de la salud?

13.- ¿Qué tiempos manejan para la ejecución de cada una de las inversiones que llevaban en los presupuestos y que a día no se han efectuado?

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal del PSOE correspondientes al Pleno ordinario de 27 de junio:

1.- ¿Por qué razón no cumplen con la normativa para darnos las respuestas de control al gobierno en tiempo y forma?

Respuesta: No quedan pendientes de contestación ninguna de las preguntas formuladas de control al gobierno por parte de los diferentes grupos municipales.

2.- ¿Qué solución van a dar a la comunidad de vecinos del Paseo del Prado, 18?

Respuesta: El 17 de julio de 2025 quedaron subsanadas las deficiencias detectadas en el edificio situado en Paseo del Prado, 18.

3.- ¿Tienen algún proyecto para la parcela que se cedió para el Campus-Sur de la Universidad Complutense de Ciencias de la Salud?





Respuesta: Ninguna Universidad Pública está interesada en la parcela por falta presupuestaria y docente (incluida la Complutense). Sí, tenemos proyectos que se están hablando con la Comunidad de Madrid.

4.- ¿Tienen conocimiento de la fecha en la que se construirán finalmente los accesos y salidas de la M-423 que llevamos 17 años esperando?

Respuesta: Desde que entró este Equipo de Gobierno se está avanzando en estos accesos en conversaciones con la Dirección General de Carreteras.

5.- ¿Qué razones son las que da la Comunidad de Madrid a través de la DAT-Sur para no dar continuidad del Equipo Directivo que ha creado y desarrollado uno de los Proyectos Educativos de más éxito entre los CEIP de Valdemoro como es el CEIP "Pedro López de Lerena" que viene siendo un éxito arrollador en cuanto a solicitudes de escolarización?

Respuesta: No es una competencia municipal pueden preguntar al órgano competente.

6.- ¿Saben qué razones hay detrás de la no continuidad del proyecto del Equipo Directivo del CEIP "Vicente Aleixandre"?

Respuesta: No es una competencia municipal pueden preguntar al órgano competente.

7.- ¿Creen que son suficientemente transparentes los criterios y argumentos de la administración educativa para poner o quitar Equipos Directivos?

Respuesta: No es una competencia municipal pueden preguntar al órgano competente.

8.- ¿Manejan alguna información de cuándo y dónde se pondrá la segunda estación meteorológica de Valdemoro?

Respuesta: Estamos en contacto con la Comunidad de Madrid para reunirnos y decidir la ubicación de la nueva estación.

9.- ¿Saben a qué se debe la humareda negra que se ha visto en el crematorio?

Respuesta: Fallo de uno de los filtros que se solucionó enseguida ya que está todo informatizado y marca la alarma en el momento.

10.- ¿Por qué razón no han respondido a la solicitud de información de los datos de solicitudes de escolarización?

Respuesta: Se ha dado contestación a la solicitud de información con código de validación DZNR2-IP7WE-PV6L9.

11.- ¿Por qué razón no han contestado a la solicitud de información de las actuaciones efectuadas en las rotondas situadas entre las calles Aguado, Avda. de Hispanoamérica y C/Cuba?

Respuesta: Se ha dado contestación a la solicitud de información con código de validación 35DFQ-95YD3-65HR0.





12.- Hay un nido enorme de cotorras argentinas en el parque de la Alberiza que es muy peligroso en caso de caída ¿lo van a quitar?

Respuesta: Se cortará la parte del árbol que tiene el nido, cuando dejen de criar.

13.- ¿Por qué razón no se realiza apenas el mantenimiento de dicho parque? La falta de mantenimiento provocará que algunas infraestructuras se echen a perder.

Respuesta: Hay mantenimiento en todos los parques de Valdemoro. Estamos trabajando en mejorar la atención en zonas verdes que el actual marco normativo, heredado por su gestión, que rige estos servicios no permite.

14.- ¿Han solicitado a la Comunidad de Madrid que invierta en las mejoras necesarias para la climatización de los Centros Educativos Públicos?

Respuesta: En varias reuniones con la DAT SUR se ha planteado este asunto (y se seguirá haciendo), respondiendo su ayuda en la parte de calderas de Calor (solo tienen autorización por el Área de Salud en este sentido). En los centros de nueva creación si se está planteando otras opciones como por ejemplo en el CEE DUQUE DE AHUMADA con aerotermia.

15.- ¿Cuándo prevén la fecha de inicio de construcción del 5º IES?

Respuesta: No hay fecha definida, se sigue trabajando en ello.

16.- ¿Han solicitado la información acerca de las fechas de construcción del 4º Centro de salud? ¿Y de las condiciones del mismo?

Respuesta: Estamos trabajando al respecto, aunque la prioridad es concluir y dotar el tercero.

17.- Multitud de vecinos nos transmiten quejas de cómo gestionan la ordenanza de convivencia ciudadana en materia de contaminación acústica ¿Van a seguir sin realizar mediciones cuando se les pida de manera clara y explícita?

Respuesta: Ya se les ha contestado por escrito.

18.- ¿Van a reintegrar el dinero de la indemnización aquellos trabajadores que la recibieron, pero después han estabilizado en una plaza del Ayuntamiento? O ¿Cómo se está gestionando?

Respuesta: El departamento de RRHH informa que no hay ningún trabajador en esta situación.

19.- ¿Alguna medida para frenar las altas velocidades alcanzadas por los vehículos en la Avda. de Europa? 2 - ¿Qué medidas se van a tomar respecto a L6/L2? ¿Se plantea poner dos cabeceras para controlar que no pasen los autobuses seguidos por las mañanas? Y al mediodía ¿se va a poner algún refuerzo o usar como alternativa la L5 para que no se queden los usuarios en las paradas a la vuelta de sus trabajos, salidas de colegios e institutos?

Respuesta: Se ha dado traslado a policía. Todas las líneas de autobuses tienen una cabecera. Algunas líneas han sido reforzadas en frecuencia y en tiempo de espera.





20.- ¿Cuándo saldrá a concurso la concesión del Valpadel? ¿Hasta cuándo tienen los vecinos que soportar el total abandono de zonas ajardinadas y parques, total oscuridad, suciedad...? ¿Se van a replantar los árboles caídos/ talados?

Respuesta: Se está trabajando en ambos aspectos. En esta sesión plenaria se va a proponer la aprobación del acuerdo de incoación del expediente administrativo para el cambio de gestión del servicio público de las instalaciones deportivas Pista de Hielo "Francisco Fernández Ochoa" y la instalación deportiva de Pádel de "El Caracol".

21.- En el barrio de El Hospital los vecinos y vecinas se quejan de la limpieza del barrio, muchas cacas de perros tienes que ir mirando al suelo para caminar y poca visibilidad de noche en algunas zonas. ¿Van a realizar alguna actuación al respecto?

Respuesta: Se están mejorando considerablemente los servicios de limpieza en este barrio y seguiremos haciéndolo.

22.- ¿Se ha planteado Valdemoro entrar en el sistema de protección VIOGEN de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género después del nuevo llamamiento el miércoles del delegado del Gobierno? ¿Francisco Martín puso de manifiesto que somos uno de los municipios que no está y es muy importante y más tras los casos conocidos en este mes de Violencia Machista y Vicaria?

Respuesta: Ya fue contestada en la sesión plenaria.

23.- ¿Se ha hecho algo en la Escuela Infantil Los Paraísos? Como sabrán los padres han estado recogiendo firmas por las altas temperaturas en las aulas desde primera hora de la mañana y ante la situación insostenible.

Respuesta: En esta EEII como en las demás de titularidad Municipal, se les ofreció aparatos de climatización móvil, cedidos por los CEIP durante el tiempo que estos están sin actividad. Reunidos con la dirección de los centros, se está valorando las opciones para un futuro inmediato.

24.- Los vecinos se quejan porque algunos parques se riegan por la tarde noche y otros no. Es así, de ser así ¿Cuál es el motivo de la elección y por qué?

Respuesta: El riego se hace automático dependiendo de las salidas de agua y las dimensiones de los parques.

25.- También nos trasladan quejas por la mala o escasa iluminación en lugares como la Ronda de San Sebastián –Tanatorio/IES Neil Armstrong- lo que hace difícil pasear y puede acarrear problemas de seguridad. ¿Van a subsanar de alguna manera?

Respuesta: Comprobaremos el porqué de la escasa iluminación y si es así lo solucionaremos.

26.- Tras las últimas noticias conocidas, hay problema en los parques de Valdemoro con personas que trafican y negocian con diversas drogas. Parece que para muchos vecinos es vox populi. ¿Hay alguna estrategia ante esto?

Respuesta: Desde la concejalía de seguridad se están llevando a cabo las campañas sobre ruidos, alcohol y estupefacientes en los parques de Valdemoro, al





igual que atendemos los requerimientos de los vecinos a través del 112 o de las llamadas a la central de Policía Local. Aunque les recordamos que es el Gobierno de España el responsable de perseguir los delitos.

27.- Nos insisten en qué pasa con las fuentes del municipio. ¿Se van a poner en funcionamiento? ¿Cuándo?

Respuesta: Las fuentes de suministro están todas funcionando incluso se han instalado más. Las ornamentales estamos sacando una licitación para la puesta en marcha y mantenimiento de las mismas.

28.- ¿Se va a poner remedio a los ruidos y gamberradas con los coches en el parking y zona de lavados de la gasolinera Low Cost de la Avda de Madrid y en el Polígono Albresa? Nos relatan que están hasta altas horas de la madrugada días entre semana y haciendo derrapes e imprudencias con los vehículos.

Respuesta: Sin generar alarma social con este tema, se ha identificado a un grupo de jóvenes que posiblemente se dedique a este tipo de actos. Asimismo, este equipo de gobierno está llevando a cabo una campaña de control de velocidad en nuestro municipio, tal y como anunció nuestro Alcalde en las redes sociales, donde los medios de comunicación locales y autonómicos se han hecho eco de la noticia.

29.- ¿Cómo ha comenzado la temporada de la piscina de verano? ¿Alguna incidencia? Los vecinos nos trasladan las dificultades para adquirir las entradas y la falta de información sobre dónde poder comprarlas online.

Respuesta: Antes de lo previsto en ningún año, con ampliación de horario y seguridad.

30.- ¿Para cuándo una limpieza en el barrio de El Caracol? El vecindario se queja de tener que hacer continuas llamadas por limpieza de plagas y no se ve personal de limpieza por el barrio.

Respuesta: El Caracol se limpia y se han realizado limpiezas expresas.

31.- El desbroce de las parcelas privadas es urgente por el riesgo de incendio y plagas. Muchas de estas parcelas están junto a viviendas, colegios o negocios como por ejemplo la gasolinera de El Toro.

Respuesta: Se les ha notificado a los propietarios su obligación de mantenerlas limpias y desbrozadas. Se sigue trabajando en ello.

32.- ¿Cuál es el motivo por el que no comunican cambios de horarios de la entrega de premios en eventos deportivos? Solo en este mes ha ocurrido en tres ocasiones al menos.

Respuesta: En todos los eventos municipales se ha comunicado sin excepción. En los demás eventos, se transmite lo que recibimos por el organizador (siempre hay que tener en cuenta que las competiciones son difíciles de planificar, por ello se insta y se marca el horario completo de la actividad o el margen de la misma). No siempre solicitan presencia institucional para la entrega de premios y también es a criterio del organizador a quien solicitan.

33.- ¿Qué pasa con las urgencias del Centro de Salud El Restón? ¿Se van a quedar con el servicio insuficiente o va a haber alguna novedad a corto o medio plazo?





Respuesta: Ya se ha contestado en otras ocasiones.

34.- ¿Se va a tomar alguna medida a sabiendas que las maestras de Educación Infantil de 0-3 del CEIP Pedro Antonio de Alarcón se encuentran solas en el centro en varias franjas de su jornada laboral?

Respuesta: No tenemos notificación por parte de la dirección del centro ni de la CM sobre este hecho. Aunque nos pondremos en contacto con el mismo.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal del PSOE correspondientes al Pleno ordinario de 31 de julio:

1.- En su día se quitó la gratuidad del transporte en bus en Valdemoro para personas con discapacidad ¿Hay alguna previsión o idea de volver a ponerlo?

Respuesta: Las bonificaciones vienen establecidas por la Comunidad de Madrid, órgano competente.

2.- Piscina de verano. Hay quejas de los usuarios por las normas de entrada a la instalación. Los vecinos y vecinas denuncian que les hacen quitarse la ropa en el acceso al recinto y no en otra zona habilitada a tal efecto y con más privacidad. ¿Cuál es el motivo de esta decisión? ¿Quién la ha tomado? ¿Les parece de recibo que esto sea así con el consiguiente enfado e indignación de vecinas y vecinos?

Respuesta: Reglamento sobre la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales BOCAM 277/21-11-2014. Recordando que del 2017 al 20219 estaban gobernando y pudieron haberlo modificado, y consta que cumplieron ustedes este reglamento como no puede ser de otra manera.

3.- Con respecto a piscina Municipal, nos han trasladado varias quejas sobre la proliferación de avispas, ¿se está haciendo alguna actuación para retirar los avisperos?

Respuesta: Siempre se realizan estos tratamientos, aunque es imposible hacer desaparecer completamente estos.

4.- Qué oferta de actividades infantiles y juveniles se ha planificado en Valdemoro para los meses de verano? ¿Han comparado con lo que ocurre en otros municipios –incluso más pequeños- de nuestro entorno?

Respuesta: Los cursos de natación, colaboración con los clubs y asociaciones deportivas en los campamentos de verano. La Juventud de Cine, la muestra de baile de fin de curso de Juventud organizada por la Concejalía de Juventud y Cazadores de sueño con la colaboración de AMIVAL y Tapiña, Cluedo en vivo, Ciclo de Master class de hip hop en la Casa de la Juventud, Gymkhana teatralizada, Oriéntame encuentra tu camino laboral, Cocina de supervivencia, entre otros.

5.- Los vecinos se siguen quejando de la suciedad en el centro o en barrios como Brezo, Caracol o La Estación y del estado de los contenedores. Algunos vecinos nos denuncian que no se está haciendo limpieza de las calles, que solo se echa agua, pero no se limpia, por lo que siguen quedando restos de residuos y verdines. ¿Se va a seguir así o se va a hacer algo?





Respuesta: El contrato de limpieza está en vigor y se están limpiando las calles del municipio. Si son conocedores de alguna situación concreta rogamos que nos la hagan llegar.

6.- Cuántos vertidos ilegales se han localizado hasta el momento desde el comienzo de la campaña en los polígonos y cuántas sanciones y de qué tipo se han puesto? ¿En cuántos casos falta por localizar a los infractores?

Respuesta: Al concluir el año, se hará una memoria detallada que recopilará todas las actuaciones realizadas por la Policía Local

7.- Cómo está resultando la campaña de control de tráfico y velocidad en Valdemoro? ¿Algún episodio destacable?

Respuesta: Positiva, con las correspondientes sanciones a las infracciones detectadas.

8.- Acabamos casi de conocer el Programa de las Fiestas de Septiembre y hemos recibido quejas por parte de los vecinos de la escasa variedad de actividades y caché de los artistas que se han contratado. ¿Cuál es el motivo de que esto sea así? ¿Se va a hacer algo con el dinero ahorrado en contrataciones? ¿Va a haber Feria? ¿Alguna novedad que no sepamos?

Respuesta: No podemos valorar los gustos particulares de cada uno, siempre se busca hacer el mejor programa posible con los recursos existentes. Como ya saben estamos trabajando en la adecuación del recinto ferial.

9.- ¿Cuándo se va a limpiar y desbrozar el barrio de Campo Olivar? Y, otros barrios, se quejan de que el desbroce no ha llegado a sus zonas.

Respuesta: Ya se ha realizado la limpieza y desbrozado en dicha zona.

10.- Hay parcelas particulares en el Barrio del Caracol que presentan dejadez en la limpieza, esto es un riesgo evidente de incendio además un foco de ratas y cucarachas, presentando una más que evidente insalubridad en la zona. ¿Se va a actuar en estas parcelas del barrio del Caracol?

Respuesta: Se le notifica al titular la obligación de limpieza y mantenimiento.

11.- ¿Qué posición va a tomar el Ayto de Valdemoro ante la ampliación del vertedero de Pinto a sabiendas que no tiene la autorización del consistorio vecino y que hay un recurso interpuesto a la desprotección de las 80 hectáreas del Parque Regional del Sureste?

Respuesta: Pueden comprobar datos en las otras reuniones de la Mancomunidad. Igualmente pueden comprobar las posiciones de su propio partido como el PSOE de Getafe cuando presidían la misma.

12.- Una vez que se sabe que FCC no se va a ocupar del CPA, ¿Quién va a asumir las funciones? ¿Quién va a asumir los gastos de veterinaria, pienso, etc?

Respuesta: FCC tiene encomendada esa función desde el Decreto 230/2019 aprobado por su Gobierno.





Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las quince horas y veintiocho minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Vicesecretaria, doy fe.

LA VICESECRETARIA GENERAL
Fdo.: Dña. M^a Marta Echeguren Conde
(PD, Resolución de Alcaldía núm. 2304/2024, de 17 de junio)

Vº Bº
El Alcalde
David Conde Rodríguez

Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno nº 11/2025 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 25/09/2025, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 28/04/2026.

EL SECRETARIO GENERAL,

VºBº, EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Lizán González

Fdo.: David Conde Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

